

INFORME N.º 14/20 (H-20.3.2.12) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD DE MADRID.

JULIO DE 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	IX
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3 RESULTADOS.....	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	16
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	17
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	31
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .	34
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	34
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS	35
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	37
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	38
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	38
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	38
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	41
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	42
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	46
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	46
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	48
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	53
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	60
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	65
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	70
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	72
3.3.3 VALORACIONES.....	78
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	86
3.3.5 RECAUDACIÓN	94
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	94
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	97
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	99
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	108
3.3.6.1 CONTABILIDAD	108
3.3.6.2 CONTROL INTERNO	108
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	109
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA CA	111
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	111
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	112
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	113
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	119
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	119
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	119

3.5.2	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	130
3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	130
3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	131
4	CONCLUSIONES.....	135
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	135
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	135
4.1.2	MEDIOS PERSONALES	135
4.1.3	MEDIOS MATERIALES.....	136
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	136
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	137
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO ...	137
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	137
4.2.2	FIJACIÓN DE OBJETIVOS	138
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	138
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	138
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	138
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	138
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	138
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	139
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	139
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	139
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	140
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	140
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	141
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	141
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	141
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	141
4.3.3	VALORACIONES	142
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	143
4.3.5	RECAUDACIÓN	143
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	143
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	143
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	144
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	145
4.3.6.1	CONTABILIDAD	145
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	145
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	145
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	145
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	146
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	146
5	RECOMENDACIONES.....	147
6	ANEXO DE CUADROS	151
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	153
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	153
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	153
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	153
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	153
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	153

N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	154
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	154
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	154
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	155
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	155
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	155
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	155
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	156
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	156
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	158
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	160
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	161
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	165
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	165
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	165

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	165
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	166
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	166
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	166
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	167
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	168
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	169
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	170
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	170
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	171
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	171
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	172
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	173
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	173
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	174
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	174

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	175
N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	176
N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	177
N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	177
N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	177
N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	177
N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	178
N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	178
N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	179
N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	180
N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	181
N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	182
N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	182
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	183
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	184
N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	184
N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	184
N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	185
N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	185
N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	185
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	186
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	187
N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	187

N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	188
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	188
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	189
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	189
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	190
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	190
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	190
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	191
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	191
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	191
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	191
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	192
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	192
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	192
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	192
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	193
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	193
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	193
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	193
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	194
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	194
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	194
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	194
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	195
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	195
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	195
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	195
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	196
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	196
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	196
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	197
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	197
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	197

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	198
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	198
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	198
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	199
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	199
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	199
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	200
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	200
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	201
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	201
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	201
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	201
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	201
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	202
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	202
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	202
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	203
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	204
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	204
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	204
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	205
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	205
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	205
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	206
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	206
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	206
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	207
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	208

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos jurídicos documentados
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica
BDC:	Base de Datos Consolidada
BITA:	Business Intelligence de Tributación Autonómica
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CAMEFIRMA	Autoridad de certificación cualificada utilizada por la Comunidad de Madrid.
CCAA:	Comunidades autónomas
CENO:	Aplicación del censo y notificaciones
CET:	Código Electrónico de Transferencia
CL@VE	Sistema de identidad electrónica para administraciones públicas
CM:	Comunidad de Madrid
CONTROLA:	Herramienta informática para el control de accesos de AEAT
COVE	Código de Verificación Electrónico
CSII	Cesión Inmediata de Información
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido
DAOCJ	Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego
DGC:	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTOGJ:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego
DPD	Delegados de Protección de Datos
GATA:	Gestión automatizada de tributos autonómicos
GEISER:	Gestión integrada de servicios de registro
GTTL:	Gestión de Tribunales
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IJ:	Impuesto sobre el Juego
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IS	Impuesto sobre Sociedades
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
MADRID DIGITAL:	Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
NEXUS:	Sistema corporativo de información Comunidad de Madrid
NIF:	Número de Identificación Fiscal
NOTE:	Sistema de notificaciones telemáticas
OAMR:	Oficinas de asistencia en materia de registros
OG:	Oficina Gestora
OL	Oficina Liquidadora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
ORVE:	Oficina de Registro Virtual
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File
PEE:	Prueba Electrónica de Entrega
PROA:	Programa de gestión de tributos cedidos utilizado por las Oficinas Liquidadoras.
SAP:	Systeme, Anwendungen und Produkte
SARA:	Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SGOGJ:	Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARM:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid
TJ:	Tributos sobre el juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TRIB:	Aplicación informática de contabilidad y recaudación tributaria
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 20 de febrero de 2.020, comunicada a la consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Madrid prevista en el programa 3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las actuaciones han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2020, por la inspectora de los servicios Dña. Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Alicia García Velasco. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o vídeo conferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS
MARINA FERNÁNDEZ-CASTAÑO SANTOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada se ha efectuado a los servicios centrales (SSCC) de la CM.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 116/2018, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modificó el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, dispuso que la antigua Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTOGJ) pasase a denominarse Dirección General de Tributos (DGT). Se creó una Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego (DAOCJ), como órgano directivo cuyo titular tendría la consideración de Alto Cargo. De dicha DAOCJ dependía la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego (SGOGJ), anteriormente integrada en la DGT. Se establecían las competencias de la DAOCJ a diferencia de la DGT.

Ya en 2019, por Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se fijó el número y denominación de las Consejerías, se estableció que corresponden a la Consejería de Hacienda y Función Pública las competencias que, hasta ese momento, ostentaba la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda con excepción de las relativas a Economía y Empleo. Además, se estableció que le corresponderían las competencias en materia de Función Pública que, hasta ese momento, ostentaba la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

Por Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. En cuanto a la Consejería de Hacienda y Función Pública, se suprimió la DAOCJ, cuyas competencias se atribuyeron a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. Se creó la Viceconsejería de Hacienda a la que se adscribe la Dirección General de Tributos.

Posteriormente, por Decreto 272/2019, del Consejo de Gobierno, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública. En este Decreto, en su artículo 8, se estableció que las unidades administrativas, con nivel orgánico de subdirección general, que forman parte de la DGT continúan siendo las siguientes:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos.
- Subdirección General de Recaudación.

- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- Subdirección General de Valoraciones.

Desde 2006 está creada la unidad de control interno con funciones en relación con el seguimiento, supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios.

Continúan siendo proporcionados los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos por el ente público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con los contenidos en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual el personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la Dirección General de Tributos, del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, a la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, a las Áreas de Ingresos Públicos y Tasas y Precios Públicos de la Subdirección General de Administración Económica-Financiera y Seguimiento de los Ingresos, ya que las funciones de dichas unidades no están relacionadas con la gestión de Tributos Cedidos. Dentro del personal de la Subdirección General de Recaudación, de la citada Dirección General, se ha tenido en cuenta en el cómputo un 80% de su plantilla ya que, aunque las providencias de apremio relacionadas con los Tributos Cedidos suponen un 70% de las gestionadas, su gestión es más compleja que la de los tributos propios de la CM, por lo que teniendo también en cuenta el tiempo empleado en su tramitación se ha sumado aproximadamente un 10% más de la plantilla.

El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática contemplado no pertenece a la plantilla de la Dirección General de Tributos. El personal de Informática incluido es laboral y es la fracción del personal de Agencia de la Administración Digital de la CM que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CM, se pone de manifiesto que en los datos suministrados no hay personal afectado por bajas de larga duración.

No se incluye al personal correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 494, lo que representa un decremento del 2,8 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	344	326
Personal laboral	66	67
Personal de OOLL	98	101
Otro personal	0	0
TOTAL	508	494

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 393 efectivos, frente a los 410 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (326 efectivos) representó un 83 % respecto del total (393 efectivos), correspondiendo el 17 % restante a personal contratado (67 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 83,9 % y 16,1 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	2018	2019	Diferencia	Variación %
A/A1	84	81	-3	-3,6
B/A2	92	86	-6	-6,5
B	0	0	0	-
C/C1	134	129	-5	-3,7
D/C2	88	85	-3	-3,4
E/AP	12	12	0	0,0
TOTAL	410	393	-17	-4,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales Ejercicios 2018 / 2019				
Áreas de gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	3,9	18	4,6
Gestión Tributaria	220	53,7	216	55,0
Recaudación	53	12,9	45	11,5
Inspección	64	15,6	58	14,8
Valoración	30	7,3	29	7,4
Intervención	5	1,2	5	1,3
Informática	8	2,0	8	2,0
Servicios Generales	14	3,4	14	3,6
TOTAL	410	100,0	393	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 15,3 % (14,2 % en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 3,1 % (cuadro nº 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2019 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, durante 2019, al igual que en el año anterior, ha habido algunos trabajos realizados por empresas externas como destrucción de documentos y ensobrado de cartas, pero esto ha sido por contratos de tarea y realizadas fuera de la sede la CM.

La relación de dichos trabajos se muestra en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos	Del 02/01/2019 al 02/03/2019
Impresión y manipulado de las notificaciones de la Dirección General de Tributos	Del 01/04/2019 al 31/12/2019
Destrucción confidencial de documentación de la D.G. Tributos	Del 21/02/2019 al 15/07/2019
Asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores	Del 16/05/2019 al 30/11/2019

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 50 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 12 % al 12,7 % de la plantilla.

5. Formación

El Plan de Formación 2019 se publicó el 19 de diciembre de 2018.

A propuesta de la DGT, se aprobaron los siguientes cursos de formación, incluidos en el programa “Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria”:

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (avanzado), campaña de renta, en modalidad presencial, que se impartió entre el 18 y 22 de marzo, al que asistieron 16 alumnos de la Dirección General.
- La vía económico-administrativa. Sistema de recursos y principales cuestiones de interés en relación con el procedimiento económico-administrativo, en modalidad presencial, que se impartió del 21 al 25 de octubre, al que asistieron 13 alumnos de la Dirección General.
- Cuestiones litigiosas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, en modalidad presencial, que se impartió el 8 de octubre, al que asistieron 27 alumnos de la Dirección General.
- Cuestiones litigiosas en el impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, en modalidad presencial, que se impartió el 22 de octubre, al que asistieron 24 alumnos de la Dirección General.
- La comprobación de valores y su problemática, en modalidad presencial, que se impartió del 3 al 7 de junio, al que asistieron 10 alumnos de la Dirección General.
- Medios de comprobación de valores: nuevos criterios jurisprudenciales, en modalidad presencial, que se impartió del 30 de septiembre al 4 de octubre, al que asistieron 16 alumnos de la Dirección General.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales”, la Dirección General de la Función Pública, para el personal de la Comunidad de Madrid, se incluyó el curso “Catastro y Registro de la Propiedad”, modalidad presencial, que se impartió entre el 14 y el 18 de octubre, al que no asistió ningún alumno de la Dirección General y el “curso básico de valoraciones inmobiliarias”, modalidad presencial, que se impartió entre el 11 y 15 de noviembre, al que asistieron cuatro alumnos de la Dirección General.

En el programa “Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos”, la Dirección General de la Función Pública para el personal de la Comunidad de Madrid, incluyó los siguientes cursos:

- Tres ediciones del curso “Derecho Tributario Básico”, en modalidad presencial, que se impartieron entre los meses de marzo a mayo, a los que asistieron 5 alumnos de la Dirección General.
- Tres ediciones del curso “Impuesto de Sucesiones y Donaciones”, en modalidad presencial, que se impartieron en los meses de mayo, junio y septiembre a los que asistieron 15 alumnos de la Dirección General.
- “Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico financiera de la Comunidad de Madrid”, modalidad presencial, que se impartió entre el 27 y el 31 de mayo, al que asistieron 5 alumnos de la Dirección General.
- “Impuesto sobre la renta de las personas físicas para procedimientos no tributarios”, modalidad presencial, que se impartió entre el 16 y 20 de septiembre, al que asistieron 3 alumnos de la Dirección General.
- “Impuesto sobre el valor añadido”, modalidad presencial, que se impartió entre el 4 y el 8 de noviembre, al que asistieron 4 alumnos de la Dirección General.
- Tres ediciones del curso “impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”, en modalidad presencial, que se impartieron entre los meses de octubre y noviembre, a los que asistieron 8 alumnos de la Dirección General.
- “Procedimiento de recaudación en vía voluntaria y en ejecutiva”, modalidad presencial, que se impartió entre el 11 y 15 de noviembre, al que asistieron 5 alumnos de la Dirección General.

Al conjunto de los cursos asistieron 151 alumnos, cifra similar a 2018, ejercicio al que asistieron 155 alumnos.

Respecto a la formación impartida por Madrid Digital, el total de alumnos asistentes ha sido de 15, de los cuales 10 en modo virtual, 4 en modo presencial y 1 semipresencial.

Algunos funcionarios destinados en la DGT han realizado, a título personal, cursos online que oferta el Instituto de Estudios Fiscales.

En 2019 se ofertó, a través de una invitación que el Colegio de Registradores hizo a la DGT, el curso virtual “Los contratos y su fiscalidad (6º edición)”.

En el informe del ejercicio 2018 se introdujo una recomendación en relación con la formación que establecía la conveniencia de que se flexibilizase la oferta con una mayor participación de la DGT en la planificación y contenido de los cursos, duración, horarios,

etc. También se echaba en falta jornadas o encuentros sobre los temas que, puntualmente, pudiesen requerir una mayor atención por su novedad o especial dificultad. Esta recomendación ha sido parcialmente tenida en cuenta, por cuanto se ha mejorado en 2019 en la adecuación y en el desarrollo de la ejecución del plan de formación, realizándose también jornadas cortas sobre aspectos específicos,

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente. No se han detectado situaciones extremas de infradotación de medios. No obstante, los medios personales se han reducido un 4,1%, esto es en 17 efectivos, fundamentalmente en el grupo A2, con un decremento del 6,5%. Las bajas han incidido, fundamentalmente, en el área de gestión tributaria (ocho efectivos), recaudación (ocho efectivos), inspección (seis efectivos) y valoraciones (dos efectivos). En gestión se han incorporado cuatro efectivos, uno en recaudación y otro en valoración, por lo que la mayor disminución de efectivos se ha producido en inspección, donde se han producido dos bajas de funcionarios A1 y cuatro de grupo A2. Las posibles necesidades en las áreas afectadas habrá que analizarlas a la luz de las posibles bajas que se produzcan en los próximos años por jubilaciones y en el ritmo de las entradas previstas en las oposiciones convocadas.

Es significativo el retraso en el desarrollo de la convocatoria de 15 plazas de subinspectores de Hacienda de marzo de 2017. Durante el ejercicio 2019 se completó el proceso selectivo, habiendo superado la fase de oposición 14 personas que, después de completar la fase del curso de formación, deberían haberse incorporado ya a sus destinos, si no lo hubiese impedido la crisis del COVID-19.

También se convocaron 11 plazas de inspectores de Hacienda en marzo de 2018, y en 2019 se alcanzó a completar el tercer ejercicio de la oposición, habiéndolo superado solamente cinco aspirantes.

El gran retraso en estos procesos no se produce sólo en las convocatorias de inspectores y subinspectores, sino que responden a los procedimientos generales establecidos para toda la CM, con especiales dificultades para la formación de los tribunales y su mantenimiento durante el desarrollo de la convocatoria.

En todo caso, estas plazas de las dos convocatorias pueden servir para satisfacer algunas de las necesidades más significativas de personal en la DGT.

En este sentido, para el caso de los subinspectores, son prioritarias las plazas a cubrir en inspección (pérdida de cuatro efectivos en 2019), liquidación, recaudación, y en información y atención al contribuyente, derivado de los cambios producidos en la asistencia (confección de declaraciones, cita previa y futura autoliquidación obligatoria en ISD) y en la potenciación de la presentación telemática.

Para el conjunto de grupos puede requerirse algún refuerzo adicional, especialmente en recaudación (debido a la pérdida neta de siete funcionarios, dos de grupo A1, dos de grupo C1 y tres de grupo C2), y en información y atención al contribuyente.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se indicaba la conveniencia de la revisión de las necesidades venideras a la luz del análisis de la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que se están produciendo para ajustar adecuadamente la dimensión de la plantilla.

La CM ha informado sobre el cumplimiento de esta recomendación a través de las siguientes vías:

- Se está incidiendo en la incorporación de personal de alta cualificación en la comprobación de tributos cedidos. En 2019 finalizó el proceso selectivo para la incorporación de 15 subinspectores de Hacienda de la CM que se incorporarán a lo largo de 2020. Igualmente, está finalizando el proceso selectivo para incorporar a inspectores de Hacienda de la CM, aunque a falta de un ejercicio de la oposición sólo quedan cinco candidatos.
- El análisis de las jubilaciones y las necesidades de personal según las diferentes áreas se realiza por la DGT y se traslada a Función Pública y Recursos Humanos que son los encargados de centralizar las necesidades.
- Se está reforzando el personal dedicado en Madrid Digital a la mejora de las aplicaciones y desarrollos informáticos de la Dirección General.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC de la DGT.

Los edificios ocupados por la DGT con sus direcciones y superficies son los siguientes:

- Paseo del General Martínez Campos, 30, con ocho plantas ocupadas: 4.355,17 m²
- Zurbano, 51, con dos plantas ocupadas: 1.250 m²
- Luchana, 23, con dos plantas ocupadas: 2.974,20 m²
- Plaza de Chamberí, 8, con una planta ocupada: 1.000 m²
- Paseo de la Castellana, 52, con dos plantas ocupadas: 1.392 m²

Las instalaciones en Madrid son adecuadas y suficientes. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Cabe indicar que se ha producido una pequeña reorganización de espacios, toda vez que la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que ahora depende de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas ocupa, de forma provisional, un espacio perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

La DGT recibe todos los servicios informáticos (aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) de Madrid Digital (vid. 3.1.1.), que tiene destacado personal permanentemente en la DGT para atender sus aplicaciones. En consecuencia, la gestión y mantenimiento de los medios informáticos está fuera del control de la DGT.

La dotación de hardware está centralizada en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En 2019 se han renovado los equipos siguientes: Tres PC de alto rendimiento, 10 monitores, una tableta, 13 impresoras, y 10 lectores de código de barras

2. Aplicaciones informáticas.

Como se ha comentado en anteriores informes, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos, aunque descansa sobre una base de datos única, se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados. A pesar de la dificultad de las actuaciones de mantenimiento de las diferentes aplicaciones que supone un modelo como el existente en la actualidad, los resultados deben considerarse como positivos, dada la cantidad de información que se gestiona, la eficacia obtenida y el grado de estabilidad alcanzado. La DGT es un centro directivo altamente mecanizado y desde hace mucho tiempo, la generación y adecuación de nuevas funcionalidades se ha desarrollado en dos tecnologías: FORMS y JAVA, y en versiones actualizadas, pero todas ellas participan de la misma base de datos. Las distintas funcionalidades se encuentran en diversos módulos de aplicativo, dependiendo de la competencia dentro de la dirección y, como se indica, están conectadas.

Es fundamental en este punto tener en cuenta el proyecto plurianual de renovación en el que se pretende migrar y actualizar versiones, tanto de base de datos como de aplicaciones. En este sentido, en el informe correspondiente a 2018 se contenía recomendación sobre el mantenimiento de los esfuerzos de integración de bases y sistemas de información, asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos.

En este sentido, los responsables de la CM han informado que, en lo que respecta a la Subdirección General de Recaudación, se ha iniciado la integración de todos los contribuyentes en el censo único a través de las diferentes aplicaciones: Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica (AREA), Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos (GATA) y Aplicación del Censo y Notificaciones (CENO). Sin embargo, todavía está pendiente de abordar la integración de las aplicaciones AREA con GATA y la Aplicación Informática de Contabilidad y Recaudación Tributaria (TRIB) para reflejar simultáneamente en las mismas las bajas por motivos distintos al ingreso (prescripción,

insolvencia, anulaciones), de manera que la información que figure en esas aplicaciones sea la misma.

Cabe recordar que las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión, Programa de liquidación de las OOLL (PROA). El enlace entre PROA y las aplicaciones de la DGT es complejo y se produce a través de transferencias de información, controles y adaptaciones en algunas aplicaciones, participando Madrid Digital (fundamentalmente para enviar al Colegio de Registradores las declaraciones telemáticas correspondientes y para permitir el acceso a las aplicaciones de expedientes electrónicos, archivo, o valoraciones). El Colegio de Registradores, a través del buzón virtual, realiza envíos semanales de ficheros de autoliquidaciones, de deudas y de expedientes electrónicos. Y el servicio de OOLL en la DGT realiza igualmente un conjunto de operaciones que permiten una eficaz coordinación entre las OOLL y la DGT. De esta forma, sin perjuicio de que la variedad de aplicaciones gestoras en unas y otras oficinas es uno de los factores más importantes de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM, y que la solución deseable consiste siempre en la integración de todas las aplicaciones informáticas utilizadas en el conjunto de oficinas, el grado de conocimiento de las actuaciones realizadas en las OOLL a través de los diferentes desarrollos informáticos es muy elevado.

En el 2019 se ha actualizado el servicio de intercambio de presentación entre la DGT y las OOLL, y en el 2020 se está desarrollando el servicio de intercambio de datos de las declaraciones para tener el conjunto completo de datos y de documentos PDF soporte, de modo que se cuente con la información.

Por otra parte, en la CM desde hace años está implantado un sistema basado en tecnologías “Systeme, Anwendungen und Produkte” (SAP), como plataforma tecnológica, donde se integraron los sistemas de información económico-financiera de la DGT, fundamentalmente a través de la aplicación Sistema Corporativo de Información de la Comunidad de Madrid (NEXUS) y, desde 2015, los asientos contables se vienen realizando por procesos masivos desde las aplicaciones de gestión tributaria (GATA y TRIB) a través de NEXUS.

Cabe recordar que en su momento se decidió que los sistemas de información necesarios para la gestión de los tributos no se integrasen en los de la CM basados en SAP, si bien en la actualidad no existen prácticamente problemas de disfunciones o de comunicación entre aplicaciones. En todo caso, algunas aplicaciones y bases más modernas, como CENO para el expediente electrónico y la gestión documental, se han construido ya en el entorno SAP para facilitar la homogeneidad de los sistemas y su integración futuras, proceso que continúan con los nuevos desarrollos.

Entre las actuaciones más importantes llevadas a cabo en 2019 en relación con las aplicaciones informáticas, en el área de gestión tributaria, deben citarse:

- Construcción y pruebas del nuevo sistema de gestión de aplazamientos y fraccionamientos. Nueva versión del proyecto que implicará su migración tecnológica.
- Construcción, pruebas e implementación de la nueva liquidación del impuesto sobre juego (IJ), derivado de los cambios realizados en el portal de Juego. Contempla la gestión de documentos de oficio, HINA, nuevos documentos de notificación de trámite y deuda, adecuándolos a las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- Análisis, construcción y revisión de nuevos supuestos de liquidación masiva en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), nuevos supuestos de documentos de segundas copias. Proyecto de evolución continua y por fases.
- Leyes 39 y 40/2015: Una vez finalizada la revisión de la integración del Código de Verificación Electrónico (COVE) y firma electrónica de sello en las notificaciones tributarias, sólo queda la implementación de esta funcionalidad. Este proyecto tendrá un carácter modular en su implementación.
- Nuevos servicios de intercambio de información entre Administraciones
- Diseño y pruebas de un nuevo servicio, a través de la red de Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (SARA), para aportar datos sobre los bienes inmuebles asociados a herencias
- Estudio y diseño del nuevo servicio CORECA con la AEAT
- Análisis, construcción y envío de datos al Ministerio de Hacienda de los ITPAJD e IJ.
- Nuevos diseños de intercambio de información con las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad de Madrid: Implementación de un nuevo servicio de control en la presentación de las oficinas y del Registro Mercantil. Actualización del servicio y modernización de la plataforma tecnológica
- Procedimiento sancionador: Nuevo supuesto de sanción por obligatoriedad de presentación telemática
- Incorporación de la Prueba Electrónica de Entrega (PEE) con correos en la notificación tributaria de gestión

En el área de inspección tributaria, las mejoras introducidas han sido:

- Validación y puesta en producción de la fase de propuesta en el procedimiento inspector de la Comunidad de Madrid. Adecuación de los sistemas actuales.
- Continuación del análisis funcional de detalle del procedimiento inspector: Desde la fase de trámite de alegaciones hasta el acta de inspección, teniendo en cuenta el diseño de la fase de liquidación en el impuesto sobre sucesiones (IS) y masa hereditaria

- Análisis de la generación de actas de inspección de conformidad o no, con integración de expediente sancionador, en su caso.
- Requerimientos de las prestaciones básicas que deberá contemplar el expediente electrónico de inspección

En relación con Business Intelligence de Tributación Autonómica (BITA):

- Puesta en producción del informe de presentación y parte mensual
- Análisis y construcción del parte del procedimiento de aplazamientos y fraccionamientos

En referencia a las aplicaciones informáticas en el área de recaudación ejecutiva:

- Fase de diseño, construcción y revisión con la Subdirección General de Recaudación para la integración de las notificaciones telemáticas y firma electrónica en la fase de diligencias de embargo. Este desarrollo contemplará de forma gradual las distintas diligencias de bienes, depósitos, y valores que contempla el procedimiento de embargo para alcanzar su adecuación completa a las Leyes 39 y 40/2015. Se trata de un proyecto de largo recorrido que supondrá, como se hizo en el 2018 con la fase de providencia de apremio, generar la documentación, integrarse en los servicios de administración electrónica (COVE, NOTE, notifica y firma de sello), y adecuar los procesos de notificación vía correos y boletín en los distintos procedimientos de notificación de las diligencias de embargo.
- Integración de gestores de mayor cuantía en la gestión de la NORMA63
- Incorporar el pago telemático de las cartas de pago en fase de apremio en el actual portal del contribuyente
- Construcción y validación del expediente electrónico en vía ejecutiva
- Tareas de coordinación y pruebas técnicas con la nueva empresa de ensobrado.

Con respecto al área de valoraciones, los desarrollos informáticos se han referido a:

- Validación y puesta en producción de los nuevos informes de valoración. Nueva gestión completa de motivación en los informes de valor relativos a los bienes inmuebles de la Comunidad de Madrid
- Validación y puesta en producción de los sistemas de gestión y seguimiento de las visitas a los bienes inmuebles. Integración de la documentación aportada en el proceso de notificación
- Estudio inicial de las prestaciones básicas del expediente electrónico de valoración

En cuanto a la gestión y coordinación de ingresos tributarios:

- Migración y renovación tecnológica del sistema TRIB.

- Nuevo convenio con las entidades bancarias: coordinación de pruebas técnicas con las entidades bancarias licitadoras al nuevo convenio
- Análisis de nueva funcionalidad que permita el pago de impuestos y deudas en los cajeros automáticos de las entidades bancarias
- Mejoras en la reposición a voluntaria y anulación parcial en las deudas no tributarias

En cuanto a los trabajos iniciados en 2019 pero que se extenderán en ejercicios venideros, es necesario mencionar Madrid Digital, que se trata de un proyecto de carácter plurianual que se extenderá, al menos, tres ejercicios con el objetivo de realizar la renovación tecnológica y modernización que requieren los sistemas tributarios de la Comunidad de Madrid.

El proyecto tiene dos vertientes transversales que afecta a toda la DGT:

- La renovación tecnológica de los sistemas existentes, tanto en las versiones de las herramientas de desarrollo de entornos FORMS y JAVA, como para la migración a la última versión de gestor de base de datos Oracle. Esto afecta a toda la cartera de sistemas de información tributarios
- La modernización de los servicios al contribuyente. Diseño de la nueva oficina virtual tributaria de la Comunidad de Madrid, iniciándose con la toma de requerimientos de la nueva versión de elaboración y presentación de declaraciones tributarias en formato web y multidispositivo.

Durante el ejercicio 2019, las líneas de actuación principales se centran en:

1.- Renovación tecnológica:

- Migración tecnológica de las plataformas obsoletas que impiden la migración de la BD.
- Migración de FORMS 4.5 a FORMS 10
- Migraciones en framework JAVA

2.- Innovación: Centrada en el nuevo portal tributario: Como consecuencia de lo anterior, en 2019 se ha procedido a iniciar la fase de diseño y toma de requerimientos del nuevo sistema de presentación telemática cuyos aspectos más importantes son los siguientes:

- Elaboración de autoliquidaciones directamente en la WEB mediante el sistema de formularios accesibles a los contribuyentes.
- Presentación telemática de las autoliquidaciones utilizando los siguientes sistemas de autenticación: certificado electrónico, clave Pin, y clave permanente y firma no criptográfica.

- Los formularios se están diseñando para que sean lo más accesibles a los contribuyentes, facilitándole los cálculos y datos que consten en la Administración, en aquellos casos que sea posible.
- La elaboración de declaraciones tendrá en cuenta los distintos perfiles de actuación: particulares, grandes presentadores, administración tributaria con métodos de identificación distintos y la elaboración abierta de las declaraciones
- Durante el 2019, se ha diseñado la elaboración del modelo de autoliquidación 620 “compraventa de vehículos usados” con todo el circuito de presentación completo. Este modelo cambia por completo el método actual de actuación al incluir el mapeo con los datos de la Dirección General de Tráfico y de la Orden Ministerial.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se establecía que, a pesar de los esfuerzos que se venían realizando, la recomendación de avanzar en el expediente electrónico en todas las áreas de la DGT, que ya figuraba en los informes anteriores, debía mantenerse, e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que fuese una realidad en el plazo más breve posible.

La CM ha informado que en todas las áreas en las que no está implantado el expediente electrónico, se está desarrollando su implantación (valoraciones e inspección). En lo que respecta a la Subdirección General de Recaudación ya existe un funcional muy avanzado de creación y desarrollo del expediente electrónico de deudas en periodo ejecutivo, previéndose su puesta en marcha inicial en el año 2020

En gestión y coordinación de ingresos, en 2018 se realizaron algunas mejoras, pero ha sido en 2019 cuando se inicia la migración y renovación tecnológica del sistema TRIB, además de dar respuesta a las necesidades del nuevo convenio con entidades bancarias.

3. Servicios informáticos.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por el Ente Público Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital), que como se recoge en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, está adscrito, a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. La Agencia tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios si bien podría resultar insuficiente a la luz de las nuevas necesidades informáticas existentes en todas las áreas.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas, por el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, dependiente de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

El modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de los servicios informáticos en relación con los tributos cedidos descansa en que una parte importante del trabajo lo realiza personal de Madrid Digital desplazado permanentemente en los locales de la DGT, sin perjuicio de que gran parte de los trabajos se realicen desde los servicios centrales de dicho ente público. Este desplazamiento supone un alto grado de coordinación de los trabajos encargados y de definición de las funcionalidades, definiciones técnicas, adaptación de los procedimientos tributarios y establecimiento de prioridades.

En términos generales, puede decirse que la dependencia de estos servicios tributarios de una agencia externa no supone ningún perjuicio ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM en lo que se refiere a los sistemas de información y comunicaciones, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición de los servicios tributarios permitan atender a las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Como se indicó en informes precedentes, las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, permitiendo la disponibilidad de la información suficientemente desagregada en las declaraciones, lo que permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad. También se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota "0".

Por otra parte, por lo que se refiere a la implantación del sistema BITA, en 2015 se puso en marcha el análisis del cuadro de mando de la lucha contra el fraude en dicho sistema, así como informes predefinidos derivados de la información contable. A partir de BITA se obtienen, entre otras, las estadísticas de presentación de declaraciones por impuestos, por modalidades de presentación (papel, PDF o telemática) y por competencia (SSCC y OOLL). También se obtiene la estadística de las deudas contabilizadas por meses correspondientes a los diferentes tributos y conceptos. A requerimiento de la Subdirección General de Gestión Tributaria, se están incluyendo nuevos requerimientos en la obtención de los informes de presentación de declaraciones.

En las recomendaciones del informe correspondiente al ejercicio 2018 se establecía que, a pesar de que se obtenían pequeñas mejoras cada año, no se habían producido grandes avances en los desarrollos del sistema BITA para obtener información estadística agregada y hacer estimaciones de la repercusión de las medidas normativas adoptadas o previstas, con la necesaria fluidez y flexibilidad. En relación con esta recomendación, los responsables de la CM han informado que las mejoras en los sistemas de explotación de datos se realizarán en 2020 a través de la puesta en marcha de un nuevo sistema de

cuadro de mando, que permitirá tener distintos tipos de información de forma relacionada. Este cuadro de mando está en avanzado proceso de ejecución, contemplado a los distintos centros directivos de la Consejería y, entre ellos, a la DGT. Partiendo de la información de BITA se está llevando a cabo una labor de homogenización de datos para obtener, en breve, un primer cuadro de mando piloto.

5. Estadísticas.

La Comunidad de Madrid sigue avanzando en el esfuerzo de modernización y apertura de datos estadísticos a los ciudadanos. El pasado año 2019 ya se ha puso en marcha el portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid, donde la DGT aportó los datos trimestrales sobre derechos reconocidos netos y recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia de la CM, en el ejercicio corriente:

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre los actos jurídicos documentados
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
- Tasa fiscal del juego

Los datos se facilitan desde el año 2015, y en formatos accesibles .csv y .json en la siguiente dirección web: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/datos-abiertos>

La fuente de información es la aplicación NEXUS, basada en el criterio contable de los datos.

Por otra parte, tal y como se avanzó en el informe del año 2018, en el largo plazo se pretende publicar en formato Open Data alguna explotación de datos de gestión de los tributos cedidos de gestión propia, extraídos de la aplicación GATA de gestión de tributos y convenientemente depurados para garantizar su fiabilidad.

En este sentido durante el año 2019 se ha realizado un primer ensayo extrayendo y depurando en formato accesible la información de todas las liquidaciones: de 2014 a 2019 de los modelos 600 y 601, con detalle de día de presentación, concepto e importe, con el desglose de 61 conceptos (expresiones abreviadas).

El conjunto de datos resultante (más de un millón de datos) está ya preparado y en fase de valoración para su próxima publicación en el portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, si bien se ha publicado recientemente la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la CM, la información relativa a los ingresos, exigida dentro de la información económico-financiera objeto de publicidad activa, se limita en materia de tributos cedidos a “la información básica sobre la financiación de su administración: tributos propios, tributos cedidos, ...”.

El Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre explotación regional de IRPF, resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), declarantes del IP, estadística por partidas del Impuesto sobre Sociedades (IS), estadística por partidas del IVA y datos de la estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, todas ellas publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados se refieren al ámbito territorial de la CM.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en muchos de los proyectos informáticos que se vienen realizando en los últimos años. Se expone a continuación su situación en relación con los diferentes aspectos:

- Portal web de la comunidad

La CM dispone de portal web, conviviendo dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. En uno de ellos, se accede a través de www.comunidad.madrid y en su primera página no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia. Bajo una pestaña de servicios e información aparece la posibilidad de ir a otra página denominada “atención al contribuyente” en la que comienzan a figurar los distintos servicios que se vienen prestando, si bien de una forma un tanto desordenada, en lo que se refiere a información de los tributos, información de gestiones y trámites a realizar, la cita previa, u otras funciones. Por otra parte, sigue existiendo un “portal del contribuyente” con la información y accesos de forma estructurada como los ejercicios precedentes, y al que se puede acceder desde la anterior página de atención al contribuyente.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

- Sede electrónica

No se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la CM, por lo que los numerosos servicios electrónicos prestados por la misma se encuentran mezclados con los elementos de información del portal del contribuyente. No obstante, dentro de éste hay una pestaña denominada “oficina virtual”, en la que se da acceso a la realización de trámites y gestiones relacionados con los tributos que gestionan la CM. También se puede acceder en la nueva página web a un punto de acceso general de la administración electrónica, con buscador de gestiones y trámites y, de nuevo, con un enlace a la oficina virtual del portal del contribuyente. En esta oficina virtual existe un grado importante de información y ayuda en la utilización de las herramientas para realizar todos

los trámites telemáticos, siendo amplia y completa en caso de los programas de elaboración y presentación de declaraciones.

Se observa, en consecuencia, una sustancial mejora de los procesos en la oficina virtual, sin perjuicio de que no se haya producido una regulación global de la sede electrónica, como se recomendaba en el informe precedente.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

La CM ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público suministrado por CAMEFIRMA, sin perjuicio de que no se exige su utilización en todos los casos de actuación administrativa. A otras aplicaciones se accede por sistema de claves login/password.

El acceso a los servicios de presentación, pagos telemáticos, etc., requiere el uso de un certificado digital. La CM admite todos los certificados reconocidos incluidos en la “lista de confianza de prestadores de servicio de certificación”, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Empresa. Además, en los nuevos desarrollos que se están realizando en el portal web de la CM los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados con el sistema CL@VE.

- Registro General Electrónico

En las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que van dirigidos a cualquier Administración Pública, ya sea de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local. En la CM la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, publicó la lista de dichas oficinas e incluyó a la “Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego” en la sede del Paseo de Martínez Campos, 30. Con carácter general, las oficinas digitalizan (escanean) la solicitud y demás documentos entregados por el ciudadano, devolviéndole el original al interesado y entregándole un recibo cuya función es la de acreditar su presentación ante la Administración. En esta oficina de la DGT se digitaliza todo en su función de registro. La documentación relativa a la presentación de declaraciones no se digitaliza en el momento de su presentación, si se aporta en el registro. Posteriormente, se digitaliza toda la documentación con la finalidad de incorporarla al expediente electrónico. No obstante, cuando se presenta la declaración telemáticamente por los empleados de la DGT que la han elaborado en sus oficinas, toda la documentación se digitaliza y se devuelve al interesado en el momento de la presentación.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, no se realiza con generalidad, pero existe una amplia información y ayuda especializada en materia tributaria, que llega a la confección y presentación de declaraciones y facilitando

en ellas el pago mediante cargo en cuenta o a través de tarjeta de crédito. No hay asistencia a otros efectos distintos de los tributarios y del registro general.

No se han habilitado ordenadores o terminales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos. Tampoco se ha habilitado un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica. En el nuevo desarrollo de elaboración de autoliquidaciones está previsto poner a disposición de los contribuyentes puestos que les permitan realizar a ellos mismos sus autoliquidaciones cuando acudan a las oficinas de la DGT.

No se tiene constancia de la previsión de creación en la CM de un registro de funcionarios habilitados, si bien es una materia que es competencia de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, al tratarse de una cuestión transversal de esta administración. En todo caso, cuando la confección de declaraciones por parte de los empleados de la CM termina con la presentación y pago, se está ante una actuación típica de la figura de funcionario habilitado.

El registro recibe y envía documentos, tanto a través de la oficina de registro virtual (ORVE) como de la gestión integrada de servicios de registro (GEISER), quedando garantizada la interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

El expediente electrónico existe en el área de gestión tributaria desde 2017 y en esta área se consolidan los importantes avances de años anteriores. Pero el expediente electrónico de inspección no ha sido iniciado y sólo para algunos temas se han dado los primeros pasos en el área de recaudación, especialmente en recaudación ejecutiva.

Por otra parte, la solicitud de la copia de la escritura, conjuntamente con las autoliquidaciones, hace que se incorporen automáticamente al expediente electrónico cuando se presentan telemáticamente, o en los servicios de información de la DGT. En todo caso, cuando se presenta en papel una copia simple o una copia del documento, se digitalizan con posterioridad para incluir los documentos en el expediente electrónico.

Los expedientes que se deben remitir a otras administraciones, especialmente las reclamaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid (TEARM), se envían digitalizadas en pendrive, siendo los expedientes completos, autenticados, foliados y acompañados de índice.

- Notificación electrónica en el área tributaria

En la CM el sistema de notificaciones electrónicas funciona con regularidad, pero es necesario darse de alta en el sistema y, tras acceder al servicio y cumplimentar el formulario correspondiente aceptando sus condiciones, la CM habilita una dirección electrónica, donde se pueden recibir las notificaciones.

Si bien el sistema NOTE para las notificaciones electrónicas requiere una inclusión voluntaria, en el caso de las personas y entidades a quienes el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 impone el deber de relacionarse electrónicamente con las administraciones, en los diferentes procedimientos se menciona su situación de obligado, se facilitan las indicaciones necesarias para que proceda a darse de alta en el sistema y, en algún caso, se comunica que para recibir una específica comunicación, es necesario utilizar el sistema NOTE.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva del ente público Madrid Digital. Aun cuando no ha habido una política institucional en la CM, Madrid Digital tiene una política firmada y revisada en el 2019 por el consejero-delegado para incorporar, en los sistemas de información responsabilidad de Madrid Digital, todo lo preceptivo del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos, cumpliendo además dicha política el esquema de la ISO 27001 e ISO 27002.

Desde el punto de vista de la DGT, cabe indicar que los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

No hay aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

No hay planes específicos de seguridad. Únicamente las personas que autoricen el acceso a las aplicaciones informáticas son las que controlan a priori quienes acceden y con qué finalidad a las aplicaciones informáticas, pero no existe una aplicación específica de control que obligue a justificar el acceso en su caso, por los usuarios.

Madrid Digital realiza periódicamente auditorias de seguridad mediante un servicio externo. No se ha podido tener constancia de la existencia de informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA a efectos del art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero.

8. Protección de datos.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) para todo el ámbito de la Consejería, incluida la DGT es un funcionario nombrado al efecto dentro de la Secretaría General Técnica. Hay otro DPD para el organismo Madrid Digital.

La DGT era titular de 15 ficheros de protección de datos debidamente inscritos que se han transformado tras la nueva regulación de protección de datos en 18 actividades de tratamiento y se ha publicado la información correspondiente al registro de actividades de

tratamiento de cada una de sus consejerías y de sus entidades institucionales adscritas a la CM.

En junio de 2018 se llevó a cabo, tal y como exigía la anterior normativa de protección de datos, la auditoria de los antiguos ficheros de protección de datos emitiendo el correspondiente informe con fecha 28 de septiembre de 2018.

No se tiene constancia de la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CM ha supuesto, en 2019, 7,88 días (4,98 días en 2018). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados en un 3,56% lo han sido respecto de información sobre identificación, en un 3,82% a indicadores de BDC, y en un 91,16% a otra información. DE estos últimos, los accesos a ZUJAR han supuesto un 60,85%.

El porcentaje de acceso con relaciones es reducido (92 sobre 629.016, esto es, un 0,015%, siendo los más numerosos los accesos a los relacionados a través del modelo 190). Se han seleccionado 197 acceso para auditar. Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados directamente por el controlador (28) resulta adecuado alcanzando el 14,21%.

A final del ejercicio 2019 se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto 19 sobre los 179 usuarios (10,6% de los mismos, frente a la media nacional, 30,90%). Se solicitó la baja de 10 de ellos en la revisión anual que se hace conjuntamente entre el administrador de seguridad de la Agencia y la controladora de la CM. De éstos, cuatro eran personal de la Agencia.

Debe destacarse que se confecciona un informe conjunto trimestral de situación por el administrador de seguridad de la Delegación Especial de la AEAT y por la controladora de la CM en el que se pasa revista a las principales magnitudes relativas a los accesos por parte de funcionarios de la CM, comparando los datos con las medias nacionales. El informe concluye que el control de los accesos por parte de los funcionarios de la CM se realiza con la regularidad requerida por el documento de seguridad.

10. Utilización de la BDCNET

No se aprecian limitaciones por parte de la DGT en la información contenida en la BDCNET.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

No existe un sistema de gestión de calidad como tal. Tampoco existe un plan de calidad formalmente aprobado y estructurado para los servicios a los que se refiere este informe. Es la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano, integrada en Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno la encargada de realizar la medición periódica de los índices de calidad de los servicios públicos. No existen novedades en 2019 que afecten a la DGT. El último informe publicado sobre indicadores de calidad hace referencia al año 2014 y no contenía datos desagregados por tipos de servicios.

La DGT disponía de una carta de servicios aprobada en 1999, pero no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados. Por ello, de igual forma que ya se hizo en los informes de ejercicios anteriores, en el correspondiente al ejercicio 2018 se recomendaba la elaboración de una nueva carta de servicios que incluyese los que se prestan en la actualidad y contuviese compromisos de calidad, de respuesta y atención al contribuyente, que fuesen medibles e incorporables en el actual sistema de objetivos establecido. Los responsables han afirmado que no se ha avanzado en esta recomendación por ser una cuestión centralizada en la Consejería de Presidencia.

No se han producido otras iniciativas en materia de calidad en la CM.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CM, con un modelo de formato preestablecido para toda la CM. La página web de la CM dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 362 quejas frente a 327 en el año 2017 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	323*	353*
OTRAS INSTANCIAS	4**	13**
TOTAL	327	369

* Se refiere al total de quejas incluidas las canceladas.

****** *Quejas recibidas por el Defensor del Contribuyente competencia de otras Administraciones.*

A partir 2019 los ciudadanos pueden directamente dirigir las quejas por internet a quienes ellos consideran competentes, sin pasar por la oficina del Defensor del Contribuyente, dirigiendo, en muchos casos, la queja a atención al contribuyente sin que se trate de temas competencia de la DGT, por ello el incremento del número de quejas competencia de otras Administraciones.

Por motivos de las quejas presentadas ante la Oficina del Defensor del Contribuyente de la CM y contestadas por la Dirección General de Tributos, cabe indicar que las materias sobre las que versan dichas reclamaciones tienen fundamentalmente que ver con problemas de información y atención (186 de 333). En el cuadro que se muestra a continuación figuran los motivos y la comparación con el ejercicio anterior.

Por motivos	2018	2019
Información y atención	188	186
Liquidación de tributos	40	57
Valoración de bienes	4	11
Oficinas liquidadoras	44	24
Recaudación	7	9
Devolución de Ingresos	13	20
Tasas	17	18
Otras	6	8
TOTAL contestadas*	319	333

***** *No incluye las canceladas ni las enviadas a otras Administraciones.*

Analizadas con más detalle las quejas presentadas, se ha observado un incremento importante en relación con la atención telefónica, pues es la mayoría de las de atención al público y se refieren, tanto a retrasos significativos en la posibilidad de comunicar, como al trato recibido, como a la solución dada a los problemas y dudas de los ciudadanos. Aunque, el porcentaje de quejas es mínimo dado el elevado número de atenciones registrado, el aumento puede responder a una tendencia que refleje una cierta rebaja de la calidad del servicio, generalizada o no, que puede hacer aconsejable un análisis más profundo. Debe indicarse que en algunas de las contestaciones se indica que se han reiterado las instrucciones al personal sobre la necesaria calidad del servicio y corrección de la atención.

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó ser de 4,66 días (4,18 días en 2018).

Por canal de entrada, las quejas en 2019 se agrupan de la siguiente forma:

Por canal de entrada	
Presencial	130
Internet	160
Llamadas 012	67
Correo ordinario	5
Fax	0
Otros	0
TOTAL	362

Las quejas-presentadas por los ciudadanos se remiten a cada unidad afectada para su contestación. Esas unidades son las que adoptan las medidas pertinentes para corregir las deficiencias expuestas en las quejas y sugerencias.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

El denominado Plan de Lucha contra el Fraude (PLF) se estructura en una serie de apartados que se refieren a las siguientes áreas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos
- Subdirección General de Recaudación

En cuanto a la SGGT se concretan las actuaciones y comprobaciones que se deberán realizar según los diferentes impuestos, ISD, ITPAJD e IJ. En la Subdirección General de Recaudación se marcan líneas de actuación amplias.

Este PLF no está firmado por el director general de Tributos de la CM y los criterios que lo informan no han sido objeto de publicación. En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se recomendaba publicar los criterios y ampliar el PLF para que incluyese no sólo el Plan de Inspección sino los objetivos de control tributario que afectan a toda la DGT. Los responsables de la CM han afirmado que se está trabajando con el compromiso de que en 2021 se publiquen las directrices que informan el PLF.

Como separata del PLF existe un Plan de Inspección 2019, firmado por la subdirectora, con el visto bueno de la entonces directora general de Tributos, con fecha de 4 de febrero de 2019.

Dentro de las líneas esenciales del mismo se establece la colaboración con la AEAT y con otras administraciones tributarias.

Debe indicarse que a pesar de que en el Plan se indica que es necesario intensificar las actuaciones de selección de contribuyentes y, para ello, potenciar la coordinación de las subdirecciones generales de gestión e inspección tributaria, nada se desarrolla sobre este aspecto. En cambio, el Plan es esencialmente un plan de inspección, dejando para la asignación de objetivos las previsiones cuantificadas para todas las unidades de la DGT.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en dos apartados iniciales que hacen referencia a la organización de la inspección y a su funcionamiento, y competencias de las diferentes áreas.

El apartado más extenso hace referencia a los criterios de selección donde se indican las principales líneas por:

- ITPAJD.

- ISD.
- Colaboración con la AEAT.
- Informes de valoración.
- Cuantificación de objetivos.

La cuantificación de objetivos en el PCT hace referencia al número de actas, importe por impuestos, e importe de la deuda por acta, así como a los expedientes que tiene que gestionar el área de la oficina técnica de inspección y el área de valoraciones y procedimientos especiales de inspección.

Dicho PLF no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La DGT dispone de un sistema muy extenso de objetivos y de previsiones anuales estructurados por subdirecciones, con un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión en las principales áreas que integran la DGT y de la gestión de los tributos cedidos. No existe un desarrollo singularizado de estos objetivos para los empleados.

- Los objetivos se presentan de forma cuantificada en términos monetarios, temporales y, en su caso, de volúmenes de tramitación.
- Los objetivos se desglosan por las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación ejecutiva, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos y los de la de Planificación, Ordenación y Coordinación.
- La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones, pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.
- Los objetivos no se establecen por personas, aunque se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el objetivo de la subdirección o área.
- El sistema tiene asignados objetivos específicos a las OOLL, si bien solamente para la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.

- En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.

Puede afirmarse que la CM cuenta realmente con planes de objetivos, y su cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección, pudiéndose hablar, por tanto, de un sistema de dirección basado en metas mensurables que deben ser cumplidas en un determinado periodo de tiempo.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El detallado sistema de objetivos de la DGT permite conocer los resultados de ejecución para los diferentes objetivos fijados con una periodicidad al menos mensual para todas y cada una de las áreas contempladas. En los diferentes apartados de este informe se hace referencia al cumplimiento de objetivos de dichas áreas.

Con carácter general puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2019 en un 95,66% (98% en 2018) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM, siendo el objetivo fijado superior al de 2018. La recaudación neta de los tributos cedidos fue superior a la del ejercicio precedente en un 7,3%. La relación entre la recaudación de los tributos cedidos y sus correspondientes derechos reconocidos netos alcanzó en 2019 un porcentaje del 98,2% (98,1% en 2018).

Por lo que se refiere a la presentación de declaraciones, para el conjunto de los impuestos supuso un 100,26% (103,39% en 2018) de las previsiones del ejercicio, alcanzado 730.685 declaraciones (723.988 declaraciones en 2018). Las declaraciones telemáticas presentadas supusieron un 90,78% de las previstas inicialmente (108% en 2018).

Las liquidaciones complementarias (se incluyen paralelas, recargos e intereses de demora) supusieron un 98,58 % de los objetivos en importe en servicios centrales (116% en 2018) y el 77,5% en las OOLL (111% en 2018). En las OOLL se observa un cumplimiento desigual, desde el 32,9% en la de Majadahonda hasta el 144% en la de Leganés.

En 2019, la deuda generada fue superior a los objetivos en ISD, con un 147,65%, en servicios centrales, y con el 140,97% en OOLL; y en AJD, con un 114,74% en servicios centrales, y el 104,26% en OOLL; en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) se limitó al 85,87% en servicios centrales y el 80,66% en OOLL; por último, en Juego, en el que solo realizan liquidaciones los servicios centrales, el cumplimiento ha sido del 2% en liquidaciones paralelas y del 119,94% en aplazamientos.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se establecía que, dentro del importante y completo sistema de objetivos y de previsiones anuales desarrollado por la DGT como mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión, podría estudiarse la posibilidad de incorporar indicadores que reflejen directamente parámetros de calidad, como los derivados de la evaluación de la Carta de Servicios y del grado de cumplimiento de los compromisos que en ella se inserten, análisis de calidad y de atención al ciudadano tanto presencial como telefónica, evolución y análisis de las quejas presentadas, etc. Los responsables de la CM afirman que ya se realizan los análisis de calidad y atención al ciudadano en el documento de objetivos de la Dirección General.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

En lo que respecta al portal o página web de la CM, conviven dos portales diferenciados que incluyen información tributaria. Por una parte, las páginas que tienen la nueva estructura y, por otra, la oficina virtual que venía funcionando para los servicios tributarios. En la página principal de la CM no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM, a pesar de su importancia, y no están claramente agrupados en una misma sección, si bien en este momento estas páginas se encuentran en una situación transitoria.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel AA.

Los aspectos esenciales de la oficina virtual de la DGT en 2019 contienen algunas novedades con respecto al ejercicio anterior y entre los extremos a destacar se indican los siguientes:

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras y el pago mediante tarjeta de crédito o débito. Se ha implantado el pago seguro con tarjeta, de tal forma que el interesado recibe en su móvil un código que tiene que teclear para poder continuar con el pago con tarjeta.

Se ha implantado la posibilidad de solicitar el aplazamiento/fraccionamiento desde la Oficina Virtual. Desde ella, el interesado puede cumplimentar y presentar su solicitud

recibiendo un número de registro telemático y su autoliquidación un número de presentación de expediente.

En la oficina virtual del portal del contribuyente se puede obtener la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones. En el caso de los bienes inmuebles, se pueden consultar los valores de referencia de los inmuebles de forma inmediata, con acceso también por la referencia catastral y, si no se dispone de ella, se accede a la sede del Catastro para localizar la dirección del inmueble y encontrar dicha referencia catastral a continuación. Existe la posibilidad de consultar y de descargar automáticamente una valoración previa vinculante si el inmueble reúne ciertos requisitos, o solicitarla en otro caso, destacando que no hay tasa exigible en el caso de que se obtenga por vía telemática.

Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, se ofrece una dirección de correo electrónico en la oficina virtual del portal del contribuyente para realizar cualquier tipo de preguntas o consultas.

Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica del contribuyente, ya existía en el ejercicio anterior un apartado denominado “consulta de expedientes” en el que se podía conocer el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. En todos los casos, para poder realizar esta consulta es necesario disponer de certificado digital reconocido.

También se pueden practicar la mayoría de los trámites, como presentar quejas, escritos y todos los recursos incluyendo las reclamaciones económico-administrativas, etc.

Cabe destacar que todos los modelos disponibles en papel aparecen en la oficina virtual para poder presentarlos de forma telemática, ofreciendo la doble posibilidad de envío telemático o impresión de modelo.

Las notificaciones electrónicas son posibles para todos los contribuyentes que se hayan dado de alta voluntariamente en el sistema.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se afirmaba que, si bien la página web de la CM se encontraba en un importante proceso de renovación, se observaba que en su página principal no figuraba directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM a pesar de su importancia, lo que parecía aconsejable pues facilitaría un acceso directo a esta importante área de administración electrónica de la CM, así como que todos los servicios tributarios interactivos podrían presentarse de forma agrupada para una fácil localización por el ciudadano. Además, en el apartado “consulta de expedientes” sería conveniente ir incorporando más posibilidades de información sobre el estado de tramitación y sobre las declaraciones presentadas y todas las actuaciones de la CM en relación con el ciudadano.

En relación con la mejora en el acceso a la página WEB, la CA ha afirmado que no tienen competencia para ello ya que esta tarea se encuentra centralizada. En cuanto a mejorar la información que se facilita a los contribuyentes sobre la situación de sus expedientes, es un tema que se podrá realizar dentro de los desarrollos que se están llevando a cabo este año de una nueva OV.

La página web en el área de recaudación ejecutiva se ha ido actualizando periódicamente con todas las novedades que se han incorporado: pago telemático (que se ha situado en un lugar preferente), información sobre las subastas electrónicas que se están realizando en cada momento, etc. Recientemente, se han incorporado nuevos enlaces que facilitan el acceso tanto a la parte de la DGT, como a la parte de la recaudación en ejecutiva.

En cuanto a la posibilidad de dar acceso a la consulta de expedientes de ejecutiva, los responsables consideran que estará ligado a la futura implantación del expediente electrónico y al desarrollo de la sede electrónica de la CM.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	21,8	67	98,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	80,6	85,1	98,7
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 54% (43,9% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 83,9 % del total de presentaciones (82,7 % en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 67 % del total, frente al 56,9 % de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 21,8 %, frente al 11,5 % en 2018 como consecuencia del incremento de las declaraciones presentadas por los servicios de atención al público de la DGT y por la utilización de los programas de ayuda del impuesto.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 43,5% de las presentaciones y el 40,2 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Madrid	43.5 %	40.2 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la CM es responsabilidad de la Subdirección General de Gestión Tributaria. Los servicios en 2019 no difieren sustancialmente de los descritos en el informe del año precedente. Se presta en la sede principal de la DGT de la calle Martínez Campos, 30, y cuenta con los sistemas y servicios de asistencia que se indican a continuación:

Se dispone de teléfono puestos específicos y permanentes. Se encuentran operativos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para la información general y de 9:00 a 14:30 horas para información sobre expedientes concretos. La información que se facilita es tanto de primer nivel, como de carácter general, incluyendo tanto consultas sobre los tributos cedidos en sus diferentes aspectos, como consultas relativas a dificultades en la utilización de los programas de ayuda. En relación con esta última actuación, se ha establecido en el teléfono de información una nueva línea de actuación específica para las consultas relacionadas con los problemas técnicos de la oficina virtual.

Como se ha comentado en el análisis de las quejas presentadas en 2018 y a pesar del muy reducido porcentaje que suponen en relación con las llamadas atendidas, se observa un aumento significativo concentrado en la atención telefónica, que parece aconsejar un análisis de la calidad del servicio y de las medidas para su mejora, así como eventualmente el reforzamiento de los medios y su reestructuración ante los cambios producidos en las formas de presentación y en la forma de atención, incluyendo la cita previa y la posible utilización de los servicios comunes de la CM en el servicio 012.

Se ha implantado el sistema de cita previa para los tributos cedidos, que se solicita por vía telefónica, presencialmente o por internet.

La atención generalizada presencial se realiza en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información general, especialmente de los impuestos, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios y el pago del importe de las mismas, pues se dispone de un local para la oficina de la entidad colaboradora y también se puede pagar con cargo en cuenta o con tarjeta de crédito en las propias ventanillas, o solicitar el aplazamiento/fraccionamiento.

En la planta primera se continúa realizando la presentación de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva. En abril de 2019 se publicó una Orden que establece la obligatoriedad de presentar de forma telemática todos los modelos para dos sectores:

- Las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo.
- Las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la Comunidad de Madrid tiene firmados Convenios de

Colaboración Social, en base al artículo 92.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la administración, puesta a disposición de expedientes, etc., también se tramita en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

La atención generalizada y la cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios se realiza en los mostradores de la planta baja y no se dispone de mesas de atención personalizada, debido fundamentalmente a problemas de espacio. En todo caso, la asistencia a la elaboración de declaraciones del ISD más complicadas se separa en unas ventanillas de la planta segunda.

El personal de información general elabora autoliquidaciones de todos los modelos a través del programa GATA y además efectúa la presentación telemática de las mismas. Debe recordarse que en las ventanillas de la DGT se realiza la presentación telemática de las declaraciones correspondientes a ISD e ITPAJD, realizando el anexo del documento público o privado, soporte del hecho imponible, confeccionando la diligencia de presentación y procediendo al pago de los impuestos con cargo a las cuentas bancarias o mediante la utilización de tarjeta de crédito, con lo que en una sola operación se realizan todas las fases del proceso y se devuelve la documentación original.

La DGT tiene implícitamente establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, puesto que en la presentación telemática se puede realizar el pago de la declaración. En el informe del ejercicio 2018, se estableció que resultaba aconsejable la regulación del proceso de consentimiento expreso y del registro de funcionarios habilitados, y que, entre tanto, se solicitase el previo consentimiento mediante firma en el impreso específico o en tableta digitalizadora, tanto para la presentación de la declaración como para su pago, incorporando dicha autorización al expediente electrónico. Esta recomendación ya figuraba en el informe del ejercicio anterior en los mismos términos. La CA ha informado que, en relación con esta recomendación, en la nueva versión que se está desarrollando para elaborar autoliquidaciones está previsto que los contribuyentes presten su consentimiento recogiendo la firma a través de dispositivos electrónicos.

También existe un sistema automatizado de gestión de colas (Q-System) en las tres plantas que se utilizan para la atención al público. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionar la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.

Debe señalarse la interconexión del sistema de turnos entre las tres plantas de atención al público, de tal forma que se conectan las dos plantas que funcionan mediante cita (planta baja y segunda) con la primera planta donde se encuentra la recepción de declaraciones.

tributarias y registro (que funciona sin cita). De esta forma, con un único ticket, el contribuyente puede ser atendido y reenviado a todos los servicios que necesite en la presentación.

De los resultados observados en 2019 sobre los tiempos medios, puede observarse una clara mejoría, especialmente en lo que se refiere a los de espera para información general y para información específica. En el primer caso, en el 75,3% de las atenciones la espera es inferior a 15 minutos, reduciéndose significativamente el porcentaje para tiempos superiores. También se observa una mejora adicional para la información específica (el 81,3% de los casos supone un tiempo de espera inferior a 15 minutos). Por lo que se refiere a los tiempos de atención, éstos se alargan, pues en el 15,2% de los casos de la información general es inferior a 10 minutos y el 34,1% es inferior a 30 minutos (53,4% y 90%, respectivamente, en 2018). En cuanto a la información específica, en el 10,5% de los casos el tiempo de atención es inferior a 10 minutos, y en el 41% de los casos, inferior a 30 minutos (33,7% y 51,9%, respectivamente, en 2018).

El número de personas que participan en la atención al contribuyente asciende a 65 en 2019. En la información presencial de la planta baja hay 20 personas y en atención e información general telefónica, siete. En la planta primera hay 15 personas para la recepción de declaraciones y cuatro atendiendo las labores de registro. En la planta segunda hay 15 para la información presencial especializada y cuatro atendiendo a la telefónica, también especializada.

En el ámbito de la CM continúa sin estar establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. No obstante, la adecuación de medios para poder establecer la obligatoriedad de la autoliquidación fue informada favorablemente por la Inspección General y en 2018 se intentó presentar la modificación normativa necesaria en un proyecto de ley estatal, sin que pudiera ser aprobada debido a la convocatoria de elecciones. Es previsible que se vuelva a presentar en los próximos meses.

Por otra parte, la atención al público en las OOLL es, en general, bastante limitada, especialmente en relación con la ayuda con la confección de autoliquidaciones debido tanto a las limitaciones del convenio como a los medios disponibles en la mayoría de ellas, todo ello sin perjuicio de la disparidad existente en el tratamiento de las diferentes oficinas. Gran parte de la atención al contribuyente se desplaza a las oficinas de los SSCC de la CM.

La evolución en el número de atenciones en el periodo 2017-2019 se muestra en el cuadro siguiente:

Nº DE ATENCIONES	2017	2018	2019
Información general presencial	64.990	34.151	42.193
Información general telefónica	208.629	181.468	225.022
Total Información general	273.619	215.619	267.215
Información personalizada presencial	36.685	21.004	22.478
Información personalizada telefónica	38.234	23.947	25.842
Total Información personalizada	74.919	44.951	48.320
TOTAL PRESENCIAL	101.675	55.155	64.671
TOTAL TELEFONICA	246.863	205.415	250.864
TOTAL	348.538	260.570	315.535

Es importante destacar de nuevo el aumento que se produce en el número de atenciones de información general presencial y de información personalizada presencial. Una de las razones de este aumento puede deberse a la elaboración de las autoliquidaciones de arrendamientos con motivo de las desgravaciones fiscales en IRPF. Lo mismo ha ocurrido en información telefónica general.

Los progresos observados, facilitados en gran parte por la incidencia en año completo del establecimiento de la cita previa, configuran un buen nivel de atención al ciudadano. En el informe del ejercicio 2018, se recomendaba que se intentasen avances en la utilización de espacios, distribución de funciones y mejoras en la definición de las funciones y análisis de calidad en el servicio telefónico que se presta en un número de atenciones muy elevado (más de 200.000 al año). Los responsables de la CM han informado que en la Subdirección General de Recaudación se va a implantar a corto plazo el sistema de cita previa para la atención a los contribuyentes interesados en un procedimiento de recaudación ejecutiva.

Además de la información existente al contribuyente, a que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de informaciones y asistencia ofrecido por la Subdirección General de Valoraciones, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet. En 2019 se han atendido 9.531 ciudadanos (11.173 en 2018) y 26 mediante cita previa (23 en 2018). En 2019 el tiempo medio de espera fue de 5:42 minutos (4:54 en 2018). Destaca el número de valoraciones previas realizadas que ascendió a 124.515 (127.255 en 2018), de las que 108.105 (108.910 en 2018) se realizaron por internet y 16.410 (18.315 en 2018) de forma presencial.

Por último, también existe otro punto de información al contribuyente para los temas derivados de la gestión de deudas en periodo ejecutivo, ubicado en la Plaza de Chamberí, nº 8, planta tercera, sede de la Subdirección General de Recaudación.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros nº 11 a 14 anejos al informe.

Hay que precisar, en relación con los datos facilitados, que en la CM se mantiene la bonificación del 100% de la cuota establecida en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, existiendo únicamente la obligación de presentar declaración los contribuyentes con una base imponible superior a 2.000.000 de euros, debiendo realizarse la presentación de la declaración del IP de forma telemática.

Las declaraciones recibidas en relación con el IP 2018 por la CM han sido un total de 18.612.

Los datos relativos a las declaraciones de IP del año 2018 (cuadros nos 11 y 12) fueron remitidas en los ficheros de 8 de octubre de 2019, con un resultado de 18.612 declaraciones a fecha de la visita, dato coincidente en este extremo con el número de declaraciones que la AEAT dice haber remitido a la CM, en el estado que esta Agencia rinde a la Inspección General.

En cuanto a los datos relativos a declaraciones de IP de años anteriores, estos fueron remitidos en los ficheros de fechas 5 y 10 julio de 2019, siendo 42, el total de declaraciones registradas. Sin embargo, respecto a estos datos hay que poner de manifiesto que la AEAT en su estado informativo no contempla la remisión de ninguna declaración de años anteriores por lo que, en relación con las declaraciones de años anteriores a 2019, existe una diferencia de 42 declaraciones entre los datos facilitados por la CM y los facilitados por la AEAT. Respecto a los datos recibidos en 2018, se produjo una circunstancia análoga que ya se expuso en el informe de la Inspección General. En cuanto a 2018, como ya se ha expuesto anteriormente, la diferencia de datos únicamente afecta a las declaraciones enviadas de años anteriores.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.654. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 18.612 (cuadro nº 11) correspondiendo 42 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.612	42	18.654

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad al igual que en el año anterior, no han emitido liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1 (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro nº 14) fue de 7. Se despacharon 7, de los que se no se estimaron ninguno.

No se han intruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2019 al igual que tampoco se instruyeron en 2018.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2019 no se han producido en el área de gestión tributaria actuaciones sobre no declarantes del IP y no se ha utilizado el instrumento cruce IP a efectos de control. Dada la situación de desfiscalización existente en el impuesto, no parece oportuno recomendar actuaciones en este ámbito.

5. Tratamiento de la información.

La información conteniendo las declaraciones de 2018 se recibió por e-mail en los servicios de la comunidad, siendo posteriormente cargados los datos en la aplicación de gestión del patrimonio GPAT, comprobándose los datos aritméticamente con esta aplicación. La información obtenida se utiliza como información adicional para un cruce informático de datos de fallecidos con datos de presentación de declaraciones del ISD y en la gestión y control del ISD.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En 2018 se consideró más oportuno incluir las liquidaciones administrativas a no declarantes entre los expedientes sin autoliquidación, criterio que se ha mantenido en el presente año, de tal forma que así se incluyen en el informe, en sus cuadros anexos y también dentro de las liquidaciones complementarias.

Sobre este punto conviene señalar que para actuaciones sobre no declarantes el criterio que se sigue es contar un expediente por cada causahabiente o donatario y no por cada causante o donante. El dato de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación no incluye las liquidaciones de oficio a no declarantes. De ese modo, las liquidaciones a no declarantes no se cuentan dos veces.

Hay que significar que los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga. En cualquier caso, si así se solicitase, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez de número de expedientes.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes anteriores, hay que poner de manifiesto que como los datos de la aplicación PROA, en lo que se refiere a número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores, difieren mucho de los que la aplicación de la CM, Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), calcula como pendiente, en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria acomodan los datos que da el Colegio de Registradores para mantener el recuento de los servicios informáticos de la CM por medio del SIVA, que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación.

El acomodamiento de los datos se hace alterando primero el número de pendientes en comprobación de valores de las declaraciones presentadas con autoliquidación y alterando consecuentemente el número de declaraciones pendientes “por otros motivos” de este tipo de declaraciones. Si con esta operación fuese suficiente no se hace más, pero a veces hay que alterar también el número de pendientes de las declaraciones presentadas sin autoliquidación, en cuyo caso se altera éste y también las pendientes por otros motivos en esta categoría. Esta actuación de la Oficina Gestora (OG), para hacer coincidir SIVA y PROA, se lleva a cabo debido a que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración realizada por SIVA.

El número de recursos reflejado en cada oficina liquidadora (OL) y en la OG corresponde al total de los presentados, no al número de los expedientes de gestión de Sucesiones identificados por cada causante o donante sobre los que se hayan interpuesto uno o varios

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	19.844	32.045	36.315	15.934
	2019	15.934	33.686	32.671	16.949
	Variación %	-19,7	4,0	-10,0	6,4
Oficinas gestoras	2018	31.912	61.485	56.945	36.452
	2019	36.452	63.219	57.837	41.834
	Variación %	14,2	2,8	1,6	14,8
Total	2018	51.756	93.890	93.260	52.386
	2019	52.386	96.905	90.508	58.783
	Variación %	1,2	3,2	-3,0	12,2

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,8 meses (8,7 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha producido un retroceso en ambas (7,7 meses en OOGG y 5,3 meses en OOLL en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,2 % en relación con 2018 (un 2,8 % en las OOGG y un 4 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% SI/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	6.376	592	6.968	7,2	2,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	56.843	33.094	89.937	92,8	8,2

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 7,2 % en la comunidad, representando el 10,1 % para las OOGG y el 1,8 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,7 meses por 2,9 meses en 2018).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado es consecuencia de no haberse habilitado normativamente todavía la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 92,8 % para el total de la comunidad (92,7 % en 2018), con un 89,9 % para las OOGG y 98,2 % para OOLL 89,8 % y 98,1 %, respectivamente, en 2018.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 15,8 %, 13,6 % para OOGG y 41,5 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	964	35.397	13,5	1.128	36.647	15,8
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.020	36.655	3,5	3.435	21.832	4,1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,8 %, y para las OOLL el 3 % (4,1 % y 2,6 %, respectivamente, en 2018).

En el conjunto de las oficinas se ha producido un incremento de liquidaciones complementarias en número (13,7 %), pero no así en importe que ha disminuido en un 40,4%.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	28	79	99	8
	2019	8	84	89	3
	Variación %	-71,4	6,3	-10,1	-62,5
Oficinas gestoras	2018	188	665	696	157
	2019	157	753	630	280
	Variación %	-16,5	13,2	-9,5	78,3
Total recursos	2018	41	744	795	465
	2019	17	837	719	283
	Variación %	-58,5	12,5	-9,6	71,5
Recursos con impugnación de valor	2018	41	86	110	17
	2019	17	74	63	28
	Variación %	-58,5	-14	-42,7	64,7

Con respecto a 2018 se produce un incremento del 12,5 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición sin impugnación de valor contra liquidaciones gestoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46 % (37,9

% en 2018) (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 24,4 %, 30,6 % en OOGG y 8,6 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 10 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con descenso respecto al ejercicio precedente (28,6 %), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 5 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 10 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 24 meses (6,5 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 1 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 12 meses (4 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 305 expedientes sancionadores en 2019 (213 en 2018) por importe de 3.064 miles de euros (4.552 miles de euros en 2018). El número de liquidados asciende a 292 por importe de 3.271 miles de euros (196 por importe de 4.414 miles de euros en 2018).

3. Control en vía de gestión.

Los cruces informáticos que se realizan por la DGT en relación con el ISD, con diferentes grados de regularidad, se realizan entre las relaciones de declarantes y las de fallecidos existentes en las bases de datos propias y compartidas, Censo Único Compartido (CUC) y otros, y los derivados de la explotación de las fichas notariales y las declaraciones presentadas. No obstante, las dificultades existentes para el control de fallecidos y declarantes por la incidencia generalizada de la reducción de los ingresos para los grupos I y II y para conocer los grados de parentesco con inmediatez y de forma generalizada, hacen que gran parte del control del nuevo declarante se realice utilizando la herramienta ZUJAR. Los requerimientos efectuados a no declarantes en 2019 han ascendido a 74, con un resultado de 195,5 miles de €.

Además, se han aplicado los siguientes cruces o filtros informáticos en 2019 para el control en vía de gestión: cruce con el Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), al objeto de verificar el valor del inmueble, filtro con la aplicación GATA informando sobre los expedientes del mismo causante, otro también en GATA para el impuesto de donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario, y otro para el impuesto de sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo de las transmisiones onerosas, de las gratuitas inter vivos y de las mortis causa.

En resumen, los cruces/filtros utilizados para el control del ISD, son los siguientes:

- Cruce con SIVA, en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.
- Filtro en GATA informando sobre los expedientes del mismo causante.
- Filtro en GATA para el impuesto sobre donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario.
- Filtro en GATA para el impuesto sobre sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo de las transmisiones onerosas, de las gratuitas inter vivos y de las mortis causa.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
SSCC	6.512
OOLL	3.677
TOTAL	10.189

Fuente: CM

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 10,5% (10,6% en 2018), representando este porcentaje el 10,3% en SSCC y el 10,9% en OOLL.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	81.338	226.152	236.884	70.606
	2019	70.606	218.562	222.969	66.199
	Variación %	-13,2	-3,4	-5,9	-6,2
Oficinas gestoras	2018	231.820	447.654	375.461	304.013
	2019	304.013	459.419	440.452	322.980
	Variación %	31,1	2,6	17,3	6,2
Total	2018	313.158	673.806	612.345	374.619
	2019	374.619	677.981	663.421	389.179
	Variación %	19,6	0,6	8,3	3,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 8,3 %, aunque con un comportamiento distinto entre la OG (incremento del 17,3 %) y las OOLL (descenso del 5,9 %), alcanzando la demora media 7 meses (7,3 en 2018) resultante de 8,8 meses en OOGG (9,7 en 2018) y 3,6 meses en OOLL (3,6 en 2018).

La entrada de documentos se ha mantenido en cifras similares (incremento del 0,6 %), también con un comportamiento distinto entre la OG (incremento del 2,6%) y las OOLL (decremento del 3,4%).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50, 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevantes, como en el ejercicio 2018, las diferencias entre OOLL en sus índices de actividad y demora. Por ejemplo, la oficina liquidadora con un índice de actividad mínimo, ha sido la de San Martín de Valdeiglesias, con un 19,8% (67,8 % en 2018) y la que lo tiene máximo, al igual que en los ejercicios anteriores, es la de Leganés con un 99,0 % (98,8 % en 2018), que es también la que tiene el índice de demora más bajo de 0,1 meses, mientras que el índice de demora máximo es el de San Martín de Valdeiglesias es de 48,5 meses (que empeora el índice de demora de 2018 que era de 5,7 meses).

En la CM se realizan controles para verificar, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en los supuestos en los que se mantienen los vehículos por un plazo superior a un año. La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante la conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si

pasado un año el vehículo sigue a nombre del primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Como ya se indicó en informes anteriores, desde el mes de noviembre de 2010 se encuentra operativo el sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para la presentación telemática del modelo 620 sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, antes de proceder al pago del impuesto, el sistema realizaría la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figura al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optaría por la modalidad de pago, manual o telemático. De este modo se facilita todo el procedimiento y permite la presentación y, en su caso, pago telemático de la autoliquidación, imprescindible para la transmisión efectiva del vehículo, sin que sea necesario personarse en las oficinas de la DGT.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 36,9% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (37,6 % en 2018).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 115.090 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (88.641 en 2018) y en las Liquidadoras 118.732 (120.064 en 2018).

En las OOGG el índice de demora fue de 17,3 meses, mientras que en las OOLL fue de 4,8 meses, fluctuando entre el 0,9 meses de Leganes y el 15,2 de San Martín de Valdeiglesias.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	37.145	27.644	17,3	15.326	21.755	6,2
OOLL	10.754	23.057	7,2	10.235	20.395	7,3
TOTAL	47.899	50.701	13,1	25.561	42.150	6,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 25.561, por importe de 42.150 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 46,6 % en el número de liquidaciones y una disminución del 16,9 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 5,7 % (6,5 % en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 12.328, por importe de 1.666 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 48,2 % (71,5 % en 2018).

La mayor parte, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración, teniendo el resto de dichas liquidaciones su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Tal y como se adelantaba en el informe del año anterior, se ha producido una reducción de las liquidaciones complementarias, como consecuencia de la disminución que se ha producido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	108	567	595	80
	2019	80	611	615	76
	Variación %	-25,9	7,8	3,4	-5
Oficinas gestoras	2018	91	886	742	235
	2019	235	854	704	385
	Variación %	158,2	-3,6	-5,1	63,8
Total	2018	199	1.453	1.337	315
	2019	315	1.465	1.139	461
	Variación %	58,3	0,8	-1,3	46,3
Recursos con impugnación de valor	2018	100	516	520	96
	2019	96	564	492	168
	Variación %	-4,0	9,3	-5,4	75,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 0,8 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,2 meses (2,8 en 2018). Siendo de 6,6 meses en las OOGG y 1,5 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de San Martín de Valdeiglesias con 6 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no son de impugnación de valor que suponen el 55,5 % del total de los recursos presentados, 54,9 % en OOGG y 56,3 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34 % (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7 % (3 % en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 107 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 5,9 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 19. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,1 meses (5,6 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 88 (137 en 2018)

alcanzando el índice de demora 7,2 meses (4,6 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 904 expedientes sancionadores en 2019 (719 en 2018) por importe de 3.072 miles de euros, y se han liquidado 814 (633 en 2018) por importe de 4.313 miles de euros (4.617 miles de euros en 2018).

3. Control en vía de gestión.

La DGT continúa realizando cruces informáticos de declaraciones con las fichas notariales, detectando, de esta forma, la falta de presentación de aquéllas en el caso de existencia de escrituras notariales. Estos controles se realizan informáticamente a través de la información existente en las fichas notariales, que es más completa que la de los índices notariales. Se utiliza una aplicación denominada “OPTI-GESTION” que soporta toda la carga de fichas notariales, permite su gestión a efectos de los cruces informáticos y gestiona la solicitud de las escrituras notariales, cuando así se requiere. Se cruza la información con los datos que figuran en GATA con la finalidad de detectar aquellas operaciones que no han sido objeto de declaración por parte de los obligados tributarios. Una vez detectadas, se procederá a dar de alta un documento de oficio y se continuará con la tramitación del oportuno expediente.

Al disponer de las fichas notariales, se ha posibilitado la mejora de los procesos de revisión masiva de expedientes de ITPAJD ya que, a través de la revisión automática por expresiones abreviadas, los datos reflejados por los notarios en las fichas son cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permite revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

Existen otros controles cruzados con ficheros facilitados mensualmente por la AEAT, en los que se recogen todas las subastas celebradas de bienes muebles e inmuebles en la CM y también se recibe información periódica de las subastas recibidas por la Seguridad Social.

En total, los requerimientos realizados a no declarantes han ascendido a 412 en 2019, con unos resultados de 977,8 miles de €.

Los sistemas informáticos de la DGT permiten igualmente aplicar filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales como, por ejemplo, calificación de vivienda de protección oficial tras el plazo de tres años, exención en el caso de compraventas de vehículos usados en relación con el plazo de un año, y otras exenciones provisionales concedidas.

En el análisis individualizado de expedientes por parte de los liquidadores, se utilizan instrumentos automatizados como la comprobación de los valores declarados, existencia

de tasaciones, u otra información de las fichas notariales o disponible en otras bases de datos.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado por la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión telemática de la documentación acreditativa de los hechos o negocios que motivan la presentación de declaraciones tributarias de los impuestos gestionados por la CM y se aprueba la diligencia de presentación telemática. Esta disposición establece la obligación de la remisión de la declaración informativa notarial (ficha notarial) en el territorio de la CM.

La información contenida en las fichas notariales permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ningún tipo de problema significativo, resultando las operaciones de control realizadas mucho más eficaces que las que se realizaban con los protocolos.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

Como se ha indicado en el informe del ejercicio anterior, desde 2017 se puede presentar y pagar cualquier liquidación de forma telemática sin que sea necesario aportar documentos presencialmente en las oficinas de los servicios centrales, si se anexan electrónicamente. Esta posibilidad, inicialmente limitada exclusivamente a los notarios autorizantes, se extendió a los profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos y, posteriormente, a todos los ciudadanos, en general. De esta forma, si las autoliquidaciones se presentan y pagan de forma telemática no es necesario presentar físicamente copia de la escritura pública en las oficinas de la DGT. En el caso particular de la confección de la autoliquidación por los servicios de información de la DGT, la declaración puede presentarse por el funcionario, se realiza el pago con cargo a una cuenta corriente del interesado o con utilización de la tarjeta de crédito, se digitaliza el documento comprensivo de los hechos o negocios jurídicos sujeto al ITPAJD o al ISD, devolviéndose a continuación al interesado, que recibe también la copia de la liquidación presentada y pagada, así como la diligencia de presentación a efectos, en su caso, de la inscripción registral.

En la actualidad, se presenta una copia digital de la escritura o del documento sujeto, en todos los casos, y la ficha notarial, a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, sirve para su tratamiento informático, su contraste con la operación que ha sido objeto de autoliquidación y siempre quedaría la posibilidad de solicitar una copia electrónica de la escritura a través del Colegio Notarial algo que es, en la actualidad, muy infrecuente.

La importante novedad en relación con la presentación telemática se produce con la publicación de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos del ITPAJD y del ISD (Boletín de la CM de 22 de abril de 2019). El artículo 2 de esta disposición indica que están obligados a la presentación y pago de forma telemática de las autoliquidaciones indicadas: las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo, las personas o entidades que pertenezcan a instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social.

Ha aumentado el porcentaje de presentación de copias electrónicas de los documentos y de autoliquidación y pago por vía telemática, especialmente si se tiene en cuenta que éste es el supuesto obligatorio para notarios y colaboradores (gestores, abogados, etc.) y que es el que se utiliza mayoritariamente en las declaraciones que se confeccionan por los servicios de asistencia de la DGT.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe que figura en los cuadros nos 77 a 82 anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Las liquidaciones computadas de los casinos son las devengadas en los cuatro trimestres de 2019.

Se han contado en las autoliquidaciones las máquinas existentes en cada autoliquidación, aunque se hace una autoliquidación por trimestre y empresa operadora, que suele explotar varias máquinas. Solo se han contado las máquinas por las que efectivamente se haya presentado una declaración y ésta se haya pagado o se haya aplazado y, en este último caso, se cuenta en el trimestre la totalidad de la deuda, independientemente de cuando se vaya a pagar. Han quedado excluidas las máquinas devengadas sobre las que no se haya presentado autoliquidación o ésta no hubiese sido pagada o aplazada y también las fracciones pagadas en el trimestre por deudas aplazadas de trimestres anteriores.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (incluida la modalidad nueva de “bingo dinámico” y simultáneo, aunque hay que decir que el bingo simultáneo se dejó de jugar en junio de 2018), pero no el bingo interactivo pues no se ha jugado esta modalidad en la CM en 2019. El dato del número de cartones vendidos sólo se refiere a los cartones fabricados por la FNMT.

Las liquidaciones o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se han descontado las liquidaciones aplazadas o fraccionadas.

En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas de ámbito autonómico que fueron admitidas en el artículo 3.2.g) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la CM, en el que se establece que se incluirán en el Catálogo de Juegos y Apuestas, instrumento básico de ordenación de los juegos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos o sobre aquellos de otro carácter previamente determinados. Su regulación ha sido desarrollada en el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizadas cuatro empresas, cada una de ellas hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados.

Los datos se recogen en el apartado de “observaciones” del modelo C6 y dichos ingresos sí están incluidos en el modelo C13 tal y como se ha confirmado con la Subdirección General de Administración Económico-Financiera.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regulaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	15.768	16	18.874
BINGO	3.499	22.536	1.236	22.200
MÁQUINAS	22.570	95.310	22.079	97.247
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	82	7.125	88	7.029
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	3.217	678	2.932	421

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

La disminución del número de cartones de bingo vendidos (-67%) se debe, por una parte, a que en el estado informativo proporcionado por la CM cuenta como cartones vendidos solo los elaborados en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y no todos los comprados por los jugadores y, por otra parte, a que ha disminuido la contratación de bingo ordinario.

La disminución de la recaudación se ha debido también al trasvase de la contratación del bingo ordinario en favor de la nueva modalidad de “bingo dinámico” que tiene consideración de bingo electrónico y por tanto en vez de tributar con un tipo del 40% tributa con uno del 20%.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen cuatro casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 18.874 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 3.106 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 81, siendo inferior en 12 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 1.236 (en miles), frente a 3.499 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 22.200 en miles de euros frente a 22.536 miles de euros en 2018.

El importe en miles de euros recaudado por las distintas modalidades ha sido: para el bingo tradicional 286 (824 en 2018); para el bingo electrónico 797 (695 en 2018) y para el bingo dinámico 21.116 (20.763 en 2018).

Las salas autorizadas y operativas han sido: en bingo tradicional 2 (una de ellas solo operativa en el primer trimestre de 2019), en bingo electrónico 37 y en bingo dinámico 42.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de Diciembre de 2019 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 22.570 en 31 de diciembre de 2018 a 22.079 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de - 2,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 88.964 por importe de 97.247 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 89.482 por importe de 95.310 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 0,6 por ciento en el número y del + 2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 2.978 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 88 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 7.450 miles de euros (7.803 miles de euros en 2018).

El juego por internet, no reseñado en los cuadros anejos, se produjo en 2019 en las modalidades de casino y apuestas, todo ello "online" y de juegos específicos desarrollados a distancia, el importe de la tasa fue de 273 miles de euros (556 miles de euros en 2018). Dicho importe como se ha señalado anteriormente se incluye en el apartado "observaciones" del parte.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron cinco recursos en el total de la comunidad. El índice de demora es nulo pues no quedaron recursos pendientes, al igual que en 2018.

Los cinco recursos interpuestos han sido desestimados en 2019.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 54 por importe de 7 miles de euros (225 en 2018 por importe de 408 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a problemas en la mecánica de liquidar el impuesto.

La bajada en el número e importe de las liquidaciones complementarias del ejercicio 2019 con respecto al ejercicio 2018, se debe a que se está desarrollando un nuevo sistema de gestión de las liquidaciones pendiente de finalización en informática de la Comunidad de Madrid del modelo 045 de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas y, como consecuencia de ello, durante el ejercicio 2019 no se han realizado actuaciones de liquidación del modelo 045, estando pendiente de su ejecución cuando se implante el nuevo sistema de gestión de liquidaciones.

Los datos que se han incluido del ejercicio 2019 de liquidaciones complementarias corresponden solo a la tasa fiscal de combinaciones aleatorias (Modelo 042) que no se realiza a través de este nuevo sistema pendiente de implantación.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 41 expedientes sancionadores por importe de 2 miles de euros (161 en 2018 por importe de 101 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la no presentación de declaraciones correspondientes a máquinas y por combinaciones aleatorias no declaradas.

3. Control en vía de gestión.

En 2017, como se ha indicado anteriormente, la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, responsable del control administrativo pasó a depender de una nueva dirección de área, denominada DAOCJ. En la actualidad, y desde agosto de 2019, el control administrativo del juego se residencia en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, que depende de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. No obstante, en la práctica, la situación del control en vía de gestión tributaria no ha cambiado sustancialmente, pues se siguen utilizando los mismos censos y aplicaciones informáticas. El control tributario se residencia en la División de Liquidación, insertada en la Subdirección General de Gestión Tributaria.

La tasa por la explotación de máquinas está informatizada a través de una aplicación que permite gestionar la situación de las máquinas en relación con los impagos, los ingresos fuera de plazo, los canjes, etc. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo, con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

En materia de gestión del juego es necesario resaltar que es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos desde 2018, de acuerdo con la Orden de 30 de enero de 2018, que regula el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones y pago, así como la obligatoriedad de la misma.

En el Plan de Lucha contra el Fraude de 2019 de la CM se incluyen actuaciones a desarrollar por la SGGT en relación con declarantes y no declarantes de los tributos de juego.

No se observa ningún tipo de limitación o deficiencia en los controles establecidos en vía de gestión.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

No se detecta ningún tipo de problemas en la gestión informática de la tasa, especialmente considerando la obligatoriedad de la presentación telemática que facilita todo tipo de controles.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que, de la totalidad de las declaraciones presentadas en la CM en 2019, el 34,8% de las correspondientes al ISD (34,5% en 2018) y el 32,2% de las relativas al ITPAJD (33,6% en 2018) lo fueron en dichas oficinas. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 12,0% de la recaudación por ISD, el 31,6% de la correspondiente al ITP y el 33,4% de la ingresada por AJD (13,3%, 35,1% y 40,6%, respectivamente, en 2018).

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve fundamentalmente para atribuir a cada oficina liquidadora los municipios que tiene adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos. Por otra parte, el Convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores es de 20 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado en 2006, 2010 y 2014. El acuerdo de 22 de diciembre de 2014, que concierta una nueva prórroga del convenio, extendía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Para 2019 se prorrogó, de nuevo, su vigencia ya que se establecía que podría ser ampliable hasta 2020.

Pero las exigencias derivadas de la aprobación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en relación con la administración digital, especialmente en lo que se refiere al importante aumento de la presentación de declaraciones por vía telemática, de las sucesivas leyes de medidas fiscales de la CM y de los nuevos procesos de control masivos en la aplicación de los beneficios fiscales, así como la próxima implantación del régimen de autoliquidación con carácter obligatorio en el impuesto de sucesiones y donaciones, son razones que, entre

otras, aconsejan una profunda renovación del Convenio. Al suponer esta renovación mucho más que un ajuste de bases y porcentajes, se concluyó que era conveniente pactar una prórroga instrumental del actual Convenio por un año ampliable a dos, sin perjuicio del inicio inmediato de los trabajos encaminados a la redacción de uno nuevo que considere los datos reales de las recientes modificaciones legislativas y procedimentales a las que se ha hecho referencia y que necesariamente han de tener reflejo en el mismo.

Como se ha señalado en informes anteriores, dentro de la DGT, el seguimiento y control de la gestión realizada por las OOLL se efectúa a través del Servicio de OOLL, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria. El Servicio está compuesto por un equipo de personas que se mantiene en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas dudas sobre los criterios de liquidación se plantean a los efectos de obtener eficacia y uniformidad entre los distintos órganos gestores en la aplicación de los procedimientos tributarios. En concreto, realizan las tareas siguientes:

- Información, coordinación, formación y asistencia al personal de OOLL a través de la resolución de consultas a nivel individual e impartición de instrucciones y criterios a nivel genérico, tanto a través de visitas como de celebración de reuniones y cursos para unificar la actuación de las oficinas y aclarar todo tipo de dudas
- Coordinación con las diferentes Subdirecciones Generales y Servicios dependientes para el envío de información solicitada y la resolución de las incidencias que se plantean con las OOLL, así como elaboración de modelos de tramitación de los diferentes procedimientos, adaptación de las novedades legislativas a los programas informáticos y atención a los Registradores de la Propiedad de cuantas consultas formulen.
- Carga de ficheros de autoliquidaciones y deudas e integración de documentos escaneados en el expediente electrónico, efectuando un control y depuración de la información enviada para su correcta integración en GATA y CENO.
- Una vez efectuada la transferencia de información, las gestiones relativas a la tramitación de la deuda, como es la suspensión, generación de intereses de demora, reposición a voluntaria y coordinación con recaudación ejecutiva se realiza desde este Servicio. Periódicamente, se realizan selecciones de las deudas que quedan en situaciones de suspendida, paralizada y no notificada, así como de las quedan pendientes de envío en el programa PROA de las OOLL.
- Análisis de la información transferida, reclamando los documentos pendientes de envío y corrigiendo las incongruencias que se detectan que obedecen, normalmente, a errores de grabación. También se realiza el control de los ingresos mediante la comparativa de lo que envía la OL y los datos que figuran en GATA, que proceden de la carga de información de las distintas entidades bancarias en las que se realizan los ingresos.

- Elaboración de informes, motivaciones y recomendaciones de todo tipo sobre todas las cuestiones que solicitan, tanto las OOLL como la Subdirección General de Gestión Tributaria en relación con dichas oficinas.
- Petición, análisis y control de las selecciones de información a partir de las cuales se obtienen las posibles liquidaciones que se generan en las OOLL.
- Cálculo del premio de liquidación de las OOLL, previa depuración de los datos que integran los componentes que componen el premio y pago mensual y regularizaciones a los distintos Registradores.

Es importante destacar que algunos trámites se realizan por el servicio de OOLL por carecer las oficinas de medios o competencia para ello, como pueden ser los relativos a la suspensión de la ejecución de liquidaciones y emisión, en su caso, de las correspondientes a los intereses de demora devengados con ocasión de la suspensión, volcado informático individual o masivo de deudas a recaudación ejecutiva, reposición, en su caso, a voluntaria, etc. También se efectúa desde dicho Servicio el envío a publicación de deudas al Boletín Oficial del Estado (BOE), la revisión de los fallos de los diferentes Tribunales Económico Administrativos y Contencioso Administrativos a los efectos de calificar y preparar los informes destinados a las impugnaciones que se consideren necesarias, la comunicación de créditos concursales y el control de los expedientes que son objeto de los procedimientos especiales de revisión.

Por otra parte, entre los factores de utilidad para la homogeneidad de los procesos y el control de las actuaciones de gestión tributaria de las OOLL, cabe mencionar la labor de coordinación que se realiza en la tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos, envíos de expedientes e información a tribunales, a recaudación ejecutiva, a inspección y a valoraciones.

Las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores, con las especificaciones y requerimientos que se exigieron en su día por la DGT y que se van actualizando periódicamente. La aplicación se utiliza para la gestión, presentación, remisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGT a la consulta de tramitación de expedientes, que permite conocer en tiempo real la situación de cualquier expediente en las OOLL.

La no integración de la gestión informática en las OOLL con las aplicaciones de la DGT es una debilidad del sistema gestor, como se ha indicado repetidamente en anteriores informes, por cuanto las aplicaciones informáticas sirven para normalizar comportamientos y procedimientos. No obstante, las bases de datos de la DGT se nutren periódicamente de información transmitida por las OOLL mediante ficheros que incluyen autoliquidaciones, deudas generadas, notificaciones y expediente electrónico.

Las OOLL están incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT, existiendo objetivos específicos asignados a cada oficina en términos de deuda neta generada. El grado de cumplimiento de objetivos varía mucho entre oficinas.

Debe indicarse que el seguimiento y control de las oficinas se realiza, fundamentalmente, a través de instrumentos como: un control global de la integridad de la recaudación y de las autoliquidaciones y liquidaciones, la selección de expedientes para su análisis, realización de algunos trámites directamente por los servicios centrales, las visitas a las oficinas y los informes anuales.

El servicio de OOLL realiza anualmente una selección y solicitud de expedientes atendiendo, entre otras razones, a su relación con materias consideradas de especial trascendencia por haber sido detectado un mayor número de incidencias en su tratamiento en años anteriores o por presentar una especial dificultad o novedad.

En relación con las visitas de control a las OOLL, en 2018 se inició un proceso de sustitución parcial de las visitas como mecanismo de control por la celebración de jornadas de actualización normativa y repaso de las incidencias más habituales. Así, con la finalidad de solventar las deficiencias y errores que se observan en el funcionamiento de las distintas Oficinas Liquidadoras, se convocó al personal que presta sus servicios en las Oficinas según el nivel de formación, volumen e importancia cualitativa de cada Oficina, en distintas reuniones en las que se repasaron todas las funciones y procedimientos que las Oficinas realizan en el marco de colaboración con la Subdirección General de Gestión Tributaria.

El resultado fue considerado muy satisfactorio por parte de los responsables de la DGT, obteniéndose un alto grado de participación del personal que acudió a las jornadas y consiguiendo una mejora inmediata en las relaciones con las distintas áreas de la Subdirección de Gestión Tributaria. A la vista del éxito de la convocatoria, en el año 2019, con la experiencia obtenida, se planificaron unas nuevas jornadas, que se celebraron en el mes de junio y se convocó al personal que prestaba sus servicios en las OOLL según nivel de formación e importancia, bien por el volumen de documentos o por la dificultad y trascendencia de las operaciones realizadas. Debido a los numerosos cambios legislativos producidos por la Ley 6/2018 de 19 de diciembre de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, se optó por plantear las jornadas con un análisis de todas las modificaciones que habían entrado en vigor con el examen práctico de las mismas a nivel de que cada Oficina expusiera sus dudas e incluso llegando a la realización de numerosos supuestos prácticos para comprobar el aprovechamiento de las sesiones por parte del personal asistente.

El resultado de estas jornadas fue muy satisfactorio, ya que el objetivo de su celebración se enmarca en la necesidad que presentan la mayoría de las OOLL de una mayor especialización en su trabajo que se viene poniendo de manifiesto todos los años y que supone el mayor obstáculo en la actividad liquidatoria, ya que las incidencias que se

producen suponen una sobrecarga de trabajo para ellos y sobre todo para la DGT que tiene que coordinar, interviniendo activamente en la resolución de las cuestiones planteadas.

La selección de expedientes sigue siendo la mejor herramienta de trabajo que va sustituyendo la antigua forma de control y ayuda en la coordinación de las OOLL que consistía en la revisión “a posteriori” al pasar a un sistema de selección “preventivo”, que pretende ofrecerles un instrumento de trabajo que agilice y facilite la revisión y la práctica de las liquidaciones que, en su caso, resulten procedentes.

En la planificación de los cruces informáticos, como instrumento de control y ayuda en la búsqueda de las operaciones susceptibles de liquidación, se han incorporado unos cuadros que se envían a las distintas OOLL con todas las preguntas que sirven para acotar la posibilidad de que las operaciones previamente seleccionadas presenten una incorrecta liquidación por parte de los contribuyentes. Con ello, además, se facilita el trabajo de la Oficina y les hacen tomar conciencia de los requisitos que, en cada supuesto, deben ser comprobados.

Las conclusiones de las actuaciones de control se incluyen finalmente en un informe anual sobre las OOLL, informe que debe calificarse como muy completo, detallado, crítico y de gran utilidad en el conocimiento de los problemas y las posibles soluciones que puedan plantearse en relación con las OOLL.

En 2019, el informe recoge el análisis de todas las oficinas, en las que principalmente se observan para todas y cada una de las oficinas, entre otros, aspectos tales como los medios personales y materiales, la situación del expediente electrónico, resultados de los cruces informáticos facilitados, archivo, etc. Se realizan también una serie de observaciones de carácter general en torno a los elementos analizados o que han tenido un seguimiento mayor en 2019. Del informe se deduce un buen comportamiento de las siguientes oficinas: Alcalá de Henares, Alcobendas, Las Rozas, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz; un comportamiento medio en las siguientes: Aranjuez, Leganés, Móstoles; Navalcarnero, Parla, Pinto, San Fernando de Henares, San Martín de Valdeiglesias y San Sebastián de los Reyes; y, por último, deficientes actuaciones en: Alcorcón, Algete, Arganda, Collado-Villalba, Colmenar Viejo; Coslada, Fuenlabrada, Getafe y San Lorenzo de El Escorial.

Puede afirmarse, en conclusión, que tanto las jornadas realizadas, como el establecimiento de objetivos y controles informáticos, las revisiones de expedientes y las reuniones en el Servicio de OOLL pueden considerarse elementos muy positivos del sistema de control de las mismas para el seguimiento adecuado de su gestión, a pesar de lo cual, las importantes limitaciones derivadas de la formación del personal, dimensión media de las oficinas, utilización de aplicaciones diferentes de las de la DGT y asistencia al contribuyente - especialmente en la confección de autoliquidaciones- suponen serios inconvenientes para

conseguir una gestión tributaria homogénea en el conjunto de oficinas en toda la CM y el nivel mínimo de calidad exigible en el servicio que prestan.

Estas limitaciones y las carencias observadas en la gestión de las OOLL fueron ya objeto de atención en el informe correspondiente al ejercicio 2018, a efectos de recomendar que sean consideradas en el marco de las eventuales propuestas que puedan surgir en las negociaciones futuras para un nuevo convenio. En relación con esta recomendación, los responsables de la CM han informado que en la prórroga del convenio actual se ha incluido la obligación de digitalizar los expedientes que son gestionados por ellas, con el fin de avanzar en el camino de la administración electrónica. En el nuevo convenio que se firme se tendrán en cuenta todas las circunstancias que permitan mejorar los sistemas de revisión y liquidación en relación con las declaraciones que se presentan telemáticamente

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGT, sin perjuicio de que los expedientes sean remitidos por esta Subdirección a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras comunidades autónomas (CCAA) o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (25/04/2020), (EN MILES DE EUROS)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	6			6					
ARAGÓN										-
ASTURIAS					-					-
BALEARES	4	1			1					-
CANARIAS										-
CANTABRIA					-					-
CASTILLA Y LEÓN					-					-
CAST-LA MANCHA	1	0	25	77	77			11	75	75
CATALUÑA										-
EXTREMADURA			2	0	0					
GALICIA	1	0			0					-
MADRID					-					-
MURCIA					-					-
NAVARRA										-
RIOJA	1	0			0					-
VALENCIA	1	0	1	0	0			1	0	0
AEAT										
TOTAL	9	7	28	77	84			12	75	75

El cuadro nº 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Madrid durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 296 transferencias, por importe de 6.988 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid (en 2018, 564 transferencias por importe de 12.270 miles de €), destacando la la Comunidad de Castilla – La Mancha con 223 transferencias por importe de 6.216 miles de €. Se han recibido un total de 172 transferencias, por un importe de 1.020 miles de euros, frente a las 85 por 295 miles de euros recibidas en 2018, siendo también la Comunidad de Castilla – La Mancha en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CM con 864 miles de euros. Del Estado se recibió una transferencia por importe de 0 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro nº 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de

expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 4 transferencias al Estado por importe de 14 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 5 por importe de 77 miles de euros (cuadro nº 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 55 días (60 días en 2018). Se trata de un plazo elevado para las previsiones del art. 235.3 de la LGT que lo fija en un mes, pero se ha reducido con respecto al ejercicio anterior y resulta inferior al plazo medio ponderado del conjunto de CCAA que ha sido de 111 días (99 días en 2018). Asimismo, el TEAC comunica que el plazo medio de remisión de los expedientes de procedimiento abreviado es de 59 días en la CM (64 en 2018) y 140 días en el conjunto ponderado de las CCAA (116 en 2018). El plazo conjunto de los dos tipos de procedimiento ha sido de 57 días en la CM (62 días en 2018) y de 130 días en el conjunto de CCAA (110 días en 2018).

No hay novedades reseñables en este punto con respecto a lo manifestado en el informe sobre el ejercicio 2018 por lo que, tal como se dijo entonces, se puede reiterar que además de la presentación de reclamaciones económico-administrativas en papel común, el Portal del Contribuyente permite a los interesados la descarga del impreso normalizado para la formulación de las reclamaciones, para su presentación ante la DGT a través de la red de registros públicos o, el mismo portal permite su presentación por medios telemáticos si disponen los interesados de DNI electrónico o certificado electrónico reconocido por la CM.

Desde el registro se remiten las reclamaciones a la Sección de Relaciones con Tribunales, insertada en la SGGT, que tramita su grabación y envió el Tribunal competente a través de la aplicación informática Gestión de Tribunales (GTTL).

Se identifica al reclamante, acto o actuación impugnada, domicilio para notificaciones y TEA ante el que se interpone. También se especifica si es interposición de reclamación o recurso contra ejecución.

Respecto al expediente origen del acto o actuación impugnada se comprueba si está en formato electrónico y si está completo; en caso contrario, se pide al archivo la digitalización o se digitaliza en la misma Sección.

Se elabora el correspondiente índice de expediente por reclamante y también se anexa al expediente electrónico.

La aplicación GTTL al grabar la reclamación o recurso emite dos copias de la correspondiente carátula de remisión. Una de ellas la devuelve el Tribunal con la etiqueta de entrada donde aparece el número asignado, que se graba en la aplicación junto con el número de registro asignado en el momento de su presentación. Esta carátula también se digitaliza y se anexa al expediente electrónico cuando es devuelta por el Tribunal.

El envío al Tribunal del expediente lo conforman el expediente electrónico origen de la reclamación, el índice y la interposición telemática o digitalizada, si se ha presentado en formato papel. Se genera un fichero .zip por expediente, que incluye el expediente electrónico con el correspondiente índice por cada uno de los reclamantes asociados a ese expediente y, en su caso, los índices de los expedientes asociados.

En cada envío realizado los ficheros .zip se agrupan en carpetas por años y se graban en un soporte digital óptico en forma de pendrive al que se adjunta el listado en papel que emite la aplicación GTTL cuando se graba la fecha de envío para la selección de expedientes. Se genera un listado para reclamaciones y otro para recursos contra ejecución. Se comprueba que todos los expedientes relacionados en el listado son los que constan en el dispositivo de almacenamiento de datos USB.

La remisión tanto de expedientes como de resoluciones se centraliza por ambas instituciones a través de interlocutores únicos, que en el caso del TEAR es la Presidencia de la Sala Tercera y en el de la Comunidad el Área de Recursos y Procedimientos Especiales. Existen pautas de periodicidad y de resolución de problemas; concretamente la remisión de expedientes se realiza los miércoles de cada dos semanas, y la remisión a cumplimiento el último miércoles del mes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Los fallos dictados en las reclamaciones, recursos contra ejecución y procedimientos accesorios se remiten también a la DGT a través de un pendrive. Los archivos que contiene

están protegidos, asimismo, contra escritura y para acceder a su contenido es necesaria una clave. Cada envío también incluye dos archivos que son una relación resumen de todos los fallos remitidos junto a sus datos básicos (número de reclamación y tipo, reclamante, fecha interposición, sentido fallo, fecha notificación) una en formato ACCESS y otro en PDF, una copia en papel de este último se coteja con el contenido del pendrive y se sella con registro de entrada para su devolución al tribunal.

A través de un proceso de carga masiva a todos los archivos se les da registro de entrada con inclusión del mismo en su correspondiente expediente electrónico y la grabación en la aplicación GTTL de Tribunales.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al tribunal, o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación, la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos centros gestores.

A las previas conversaciones informales tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pendrives, como para que la CM convierta los PDF en los que se recogen sus expedientes en auténticos expedientes electrónicos, que no han surtido los efectos deseados, se ha unido, desde finales del año 2019 un impulso oficial desde el TEAC para lograr la transformación de los envíos en auténticos expedientes electrónicos, tanto con la CM como con otras.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Cuando el escrito de interposición de la reclamación incluya alegaciones y no se ha presentado previo recurso de reposición, el órgano que dictó el acto podrá anularlo total o parcialmente dentro del plazo de un mes, en cuyo caso remitirá al tribunal el nuevo acto dictado, junto con el escrito de interposición.

En 2019 no hubo ningún caso de anulación total o parcial del acto impugnado antes de la remisión del expediente al tribunal, según prevé el artículo 253.3 LGT. En el informe correspondiente a 2018 se recomendó que debía valorarse esta posibilidad con la finalidad de evitar reclamaciones innecesarias.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CM existe un formulario para presentar una reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, que puede ser enviada telemáticamente a la DGT.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, sobre los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las

Administraciones Públicas, en la CM no se impide la presentación de la documentación en papel, lo que se hace extensible a este tipo de expedientes.

Se viene apreciando por ambas partes una calidad aceptable en la digitalización y en la ausencia de errores por omisiones, estando, en general, satisfechas con estos procedimientos. Por otra parte, las resoluciones que se reciben en el TEARM se incorporan directamente a las aplicaciones de gestión de la DGT, singularmente al expediente electrónico, a efectos de iniciar los procedimientos para su cumplimiento.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

El art. 246.1.b) de la LGT dispone que las reclamaciones que se tramiten por el procedimiento abreviado se deben iniciar mediante escrito que deberá incluir necesariamente las alegaciones que se formulen. Si para hacerlas el interesado necesitara la vista del expediente, puede comparecer ante el órgano de la CM que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la CM no se le indica al contribuyente la posibilidad de puesta a disposición del expediente. Al igual que en el informe anterior, correspondiente al ejercicio 2018, y al no haberse implementado la recomendación relativa a este asunto, se propone que se indique al contribuyente dicha disponibilidad del expediente. Se ha informado por parte de la CM que no se ha podido incluir todavía esta recomendación en las notificaciones. No obstante, aunque no figure expresamente, el expediente siempre está a disposición del contribuyente para que efectúe sus consultas.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CM no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.455 presentadas en 2018 hasta las 2.303 del ejercicio 2019 (-6,2%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Madrid	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303
Total	6.485	4.484	5.606	6.319	6.373	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 56,8% del total, y un 31,8% al ISD, correspondiendo un 10,8% a actos del procedimiento recaudatorio, un 0,6% al IP y 0% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.764 lo que supone una disminución, durante el ejercicio de 439 expedientes, un - 10,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 30,8% al ISD y el 10,8% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 49,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (45,1% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 47,2% ISD, 55,5% en ITPAJD, 0,0% en IP (53,1% en ISD, 42% en ITPAJD, 34% IP en 2018). El porcentaje en actos del procedimiento recaudatorio se situó en 22,5% (15,6% en 2018) y no se estimó ninguna en Juego.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 653 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 186 (29,2% del total de sentencias del ejercicio).

El número de recursos contenciosos interpuestos obedece, al igual que en el año anterior, a que a partir del mes de agosto de 2016, el TEARM en sus fallos ajustó su criterio a la doctrina reiterada del Tribunal Superior de Justicia de la CM, que a su vez había seguido los fundamentos de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015 relativa a la falta de motivación suficiente de las comprobaciones de valores emitidas por la DGT.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 30,4% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% SI/ TOTAL	N.º	% SI/ TOTAL
Madrid	813	33,1	701	30,4
TOTAL	813	33,1	701	30,4

El 66,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 30,9% fueron desestimadas (65,6% y 30,9% respectivamente en 2018).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación de la valoración.

9. Posición doctrinal.

En relación con la posición del TEARM sobre métodos de comprobación de valor, desde 2016, tanto el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) como el TEAR han asumido los criterios del TS respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos.

La posterior jurisprudencia del Tribunal Supremo, plasmada en cuatro Sentencias referidas a las comprobaciones de valores realizadas por los técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre la que se encuentra la Sentencia de 23 de mayo de 2018, invalidó en la práctica las comprobaciones basadas en la aplicación de coeficientes sobre valor catastral. No obstante, la incidencia para la CM, que utiliza el sistema de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables, se limita a las valoraciones realizadas por técnicos de otras Comunidades Autónomas sobre fincas incluidas en masas hereditarias de sucesiones cuya liquidación tributaria corresponda a la CM.

Actualmente, y en aplicación de dichos criterios, todas las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones de valor realizadas por la DGT de la CM, básicamente realizadas por el sistema de precios medios publicados en la OV, son estimadas por el TEAR con dos excepciones:

- La primera excepción hace referencia a la aplicación del método de tasación en fincas hipotecadas, con base en lo previsto en el art. 57.1.g) de la vigente LGT y la jurisprudencia plasmada en las Sentencias del TS de 6 de abril de 2017, casación 888/2016, y las citadas en la misma.
- El segundo tipo de valoraciones que el TEARM entiende ajustadas a derecho son las realizadas mediante pericia singularizada del inmueble, generando cuestiones discutibles cuando no ha sido posible el acceso a la finca. Entiende que, si se deniega

la entrada a la finca, es posible la aplicación del método de testigos, siempre que el perito acredite de forma singularizada la identidad entre los testigos y la finca a valorar, criterio corroborado por la Sentencia del TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2019, recurso 365/2018.

La exigencia de justificación de que el valor declarado por el contribuyente no es correcto no plantea problemas especiales en la CM.

En lo que respecta a retroacción y caducidad, el principal problema observado por los efectos del juego de ambas instituciones es la posible prescripción que puede acarrear. Lo cierto es que si bien la CM se ha adaptado a los limitados plazos de ejecución que resultan de la diferencia entre duración máxima y el plazo ya consumido antes de la retroacción, especialmente porque la mayor parte de sus actuaciones son derivadas de procedimientos gestores en los que las actuaciones se retrotraen a la notificación de la propuesta de liquidación, por lo que se computa el plazo de seis meses desde el conocimiento por la CAM de la resolución que determina la retroacción de actuaciones, en los procedimientos más antiguos se aprecia que se ha dejado transcurrir un tiempo excesivo hasta que se reanudan las actuaciones, dando lugar a caducidad y prescripción.

Fuera de casos muy puntuales y singulares, no se aprecian otras prácticas de la CM que implique la realización continuada o masiva de procedimientos incorrectos.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los datos consignados en los cuadros como tramitación de expedientes no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, y en los consignados como recursos tampoco se han incluido contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la CM están incluidas 1.162 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas). En el área de inspección no se realizan valoraciones para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	937	141.572	205.776
RÚSTICA	225	58.398	62.721
TOTAL	1.162	199.970	268.496

Fuente: CM

2. Análisis de la gestión

3. Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	4.582	5.628	22,8	39.650	40.296	1,6	38.604	39.332	1,9	5.628	6.592	17,1
Inspectoras	409	444	8,6	249	252	1,2	214	199	-7,0	444	497	11,9
Total	4.991	6.072	21,7	39.899	40.548	1,6	38.818	39.531	1,8	6.072	7.089	16,7

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (1,6 %) y también en los despachos (1,8 %) en consecuencia, los expedientes pendientes se incrementan un 16,7 % pasando a ser la demora de 2,2 meses (1,9 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,7	2
INSPECTORAS	24,9	30
TOTAL	1,9	2,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 2 meses frente a los 1,7 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 30 meses frente a los 24,9

meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 2,2 meses (1,9 meses en 2018).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración.

Durante el periodo comprendido entre el 16/05/2019 al 30/11/2019 se contó con la colaboración de una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 55.521 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 6%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 11%. Este descenso alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.093.585 miles de euros (1.646.126 en 2018).

Las 7.398 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un decremento sobre el valor declarado del 1,1% (3,9% en el ejercicio anterior), con un importe total de 4.974.777 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 54.429 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 252.315 miles de euros, que en términos relativos equivale al 32,1% (110,2% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

La Subdirección General de Valoraciones (SGV), integrada en la Dirección General de Tributos es el órgano que realiza las valoraciones inmobiliarias con finalidad fiscal en la Comunidad de Madrid.

La Subdirección lleva a cabo un elevado número de valoraciones para los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, emitiendo anualmente más de 100.000 valoraciones previas vinculantes. Para todo ello, el conocimiento de los valores de mercado de los inmuebles es esencial, al constituir éstos la base imponible de ambos tributos; por ello, lleva a cabo anualmente estudios de mercado para los distintos tipos de inmuebles, que permiten la definición del entorno de mercado.

Como resultado de este conjunto de trabajos y actuaciones, la Dirección General de Tributos publica anualmente una relación de valores mínimos de referencia aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial. Por ello, los valores presentados son el resultado de los estudios realizados por la SGV sobre el mercado inmobiliario en la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de estas publicaciones es, en definitiva, facilitar el cálculo del valor mínimo de referencia atribuido por la Comunidad de Madrid en sus actuaciones de comprobación de los valores declarados por los contribuyentes.

Este valor mínimo de referencia representa el importe por debajo del cual la Administración Tributaria considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la SGV. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor real, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el callejero adjunto a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.

El resultado de estos trabajos se materializó en la publicación "Sistema de ayuda al Contribuyente para la determinación de Bases Imponibles en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones 2019".

Esta publicación se enmarca en el conjunto de medidas de información y difusión del valor tributario de los bienes inmuebles que posibilitan su conocimiento en el momento de la presentación de la declaración tributaria y que facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, propiciando la realización de declaraciones de valor de los bienes transmitidos ajustadas al valor real. Por tanto, esta publicación pretende ofrecer un medio encaminado a ayudar a los contribuyentes a la hora de presentar correctamente sus declaraciones tributarias, facilitando los valores mínimos de referencia por zonas para todo tipo de inmuebles.

Como novedad en 2019, desde el 1 de enero se pueden consultar los valores zonales de la Comunidad de Madrid online. Esta medida mantiene la tendencia de reducción de los costes e implantación de medidas de administración electrónica que se ha venido practicando desde años anteriores.

En cuanto a la utilización de los medios de comprobación recogidos en la LGT se trata, en todos los casos, del medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa.

En cuanto a los métodos de valoración empleados durante el año 2019, la gran mayoría de los dictámenes periciales han utilizado como método el de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. No obstante, para solares se utiliza también el método residual estático, de conformidad y por analogía a lo contemplado en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. E, igualmente, en suelos urbanizables también puede emplearse el método residual dinámico, calculando el valor como diferencia entre el valor actual de los ingresos obtenidos por la venta del inmueble urbanizado y el de los gastos en que se vaya a incurrir durante el proceso de urbanización. Como excepción al método comparativo está la valoración de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública donde los valores son fijados por la normativa aplicable en cada caso.

La nueva doctrina jurisprudencial motivó la elaboración de un nuevo modelo de informe de valoración que incorporaba los criterios exigidos y que, con visita al bien incluida, ha estado en funcionamiento con elaboración manual durante el año 2019 para expedientes de segunda vuelta, mientras paralelamente se ha estado trabajando en su consolidación informática en el aplicativo Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA) de manera que abarque a la totalidad de las fases de tramitación. Sin embargo, las tareas relativas a la implantación en SIVA del nuevo informe de valoración adaptada al cambio de criterio establecido por los tribunales, no se han completado hasta inicios del 2020.

El sistema de valoración de la CM descansa en la aplicación denominada SIVA.

Por otra parte, por lo que se refiere a la visita, en la CM se intenta visitar los inmuebles en todos los casos de segunda comprobación, salvo en los solares. A tales efectos, existen modelos de comunicación de solicitud de colaboración en la visita, a la que se adjunta hoja de consentimiento y autorización, indicando que la no remisión del mismo se entenderá como falta de consentimiento. En dicho caso, se consideraría que la falta de la visita no es imputable a la administración.

Por otro lado, se debe destacar que la gestión de las visitas a efectos de comprobación de valores es compleja, especialmente debido al proceso de notificación y posterior acuerdo sobre fecha de la misma. Igualmente, es problemático, desde el punto de vista de los plazos, el contacto para la visita con el poseedor del bien, que no ha de coincidir necesariamente con el sujeto pasivo (nuevo propietario, inquilino, usufructuario, etc.), originando situaciones de dilación de tiempos difíciles de gestionar para no incurrir en caducidad o prescripción del expediente.

También es necesario señalar que para poder acometer el esfuerzo adicional que supone la visita pericial en la valoración se ha contado durante el año 2019 con la colaboración de

una empresa para la asistencia técnica en las visitas interiores de inmuebles objeto de comprobación de valores, a través de un contrato menor.

En 2019 se han comunicado 503 solicitudes de colaboración en visita pericial (834 en 2018) y el número de visitas autorizadas para el acceso interior ha sido de 201 (184 en 2018).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 124.515 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 2.740 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 2,2 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas, conforme a la LGT, se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y, en este caso, sí permite volver a valorar.

Las valoraciones previas de bienes inmuebles están gravadas con el pago de una tasa, tal y como se recoge en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

En él se expone que constituye el hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde a la CM, de informes sobre el valor de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o de transmisión, salvo que estos se obtengan directamente por los medios telemáticos que a tal efecto establezca la CM.

A través del servicio online de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad, se modificó la Ley de Tasas de la Comunidad de Madrid: las valoraciones obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo.

Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa, la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros. No así, los locales comerciales, las oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 74 recursos de reposición, cifra inferior en un 49% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 4,5 meses frente a los 2,9 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan junto con los recursos propiamente dichos las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desconocimiento de los coeficientes aplicados, discrepancia de superficies catastro - registro de la propiedad y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, y, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2015, la “no homogeneidad” de los “testigos” (fincas cuyo valor de transmisión se toma como referencia), la falta de visita de un perito al inmueble valorado y la falta de motivación del informe de valoración.

Si bien no se ha seguido un control de estos aspectos en las alegaciones y recursos interpuestos como para poder cuantificar exactamente los mismos, se puede afirmar que la mayoría de las argumentaciones contra la valoración versan sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles, lo que implica también la visita pericial de manera más o menos directa. En menor medida, o conjuntamente con lo anterior, la falta de motivación o el cuestionamiento de la homogeneidad de la muestra elegida, también son cuestiones habituales planteadas en recursos y alegaciones.

El resto de las alegaciones sobre datos físicos que pueden referirse a discrepancias en superficies, antigüedad, carencia de ascensor, circunstancias que generen inadecuación funcional en el bien inmueble, etc. Son cuestionadas de manera más puntual y minoritariamente.

El porcentaje estimado de recursos y de alegaciones contra actos liquidatorios de los conceptos ISD e ITPAJD que alegan datos físicos catastrales (superficie, antigüedad, conservación de inmueble) vinculando la alegación al estado interior del bien, se situaría en torno al 70-80% de los casos, según muestreo practicado.

No obstante, si la conservación se considera desde el punto de vista de la definición catastral, el porcentaje de recursos y alegaciones basadas en datos físicos erróneos no superaría un 10-15% del total de casos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la

jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 61,6%, mientras que la demora alcanzó los 7,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 77,6% y de 3,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En cuanto a los expedientes sancionadores, que no han sido considerados actas de inspección, el dato de importe de los liquidados figura por sus importes netos, con los descuentos de las reducciones del artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se ha constatado que las 9 que constan en los estados informativos facilitados por la CM son las correctas. La discrepancia con el dato facilitado por el DIT de la AEAT proviene de que, además de las 8 que refleja en la información proporcionada por el DIT, remitidas por la Dependencia Regional de Inspección con sede en Madrid, se ha remitido una con sede en Cádiz.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	724	709	67.724	56.977
TRANSMISIONES	200	142	5.959	3.325
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	924	851	73.683	60.302

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 851, por un importe total de 60.302 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 924 actas por un monto total de 73.683 miles de euros, lo que supone un descenso del 7,9 % en el número y una disminución del 18,2 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 71 miles de euros, lo que supone una disminución del 11,3 % respecto a los 80 miles de euros alcanzados en el año anterior. Las razones de esta disminución son las siguientes:

- Se produce una disminución del número de actuarios: En 2018 había 21 actuarios y en

2019, 15 actuarios.

- En el 2018 se incoó un acta del ISD de cuantía extraordinaria, con un importe en miles de euros de 28.607,72, lo que perjudica la comparación entre los dos ejercicios.
- Ha disminuido notablemente la cuantía de las actas incoadas por ITPAJD, obedeciendo a cambios legislativos y jurisprudenciales.

Los conceptos tributarios de las actas instruidas fueron, únicamente, los de ISD e ITPAJD. Por conceptos tributarios, las actas de ISD disminuyeron un 2,1% en número y un 15,9% en importe, y las ITPAJD disminuyeron un 29,0% en número y un 44,2% en importe.

Por modelos de acta fueron incoadas 680 actas de conformidad con una deuda tributaria de 18.868 miles de euros y 171 de disconformidad por valor de 41.434 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 31,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 68,7% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en un acta: una de conformidad, con una deuda total de 0 miles de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 0 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (0 % y 0 %, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.015 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 856 instruidas en el ejercicio y 159 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 880, quedando 135 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,7 %, (85,5 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 880 actas liquidadas, en 27 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en casos de errores aritméticos, materiales o de hecho ya sea en base imponible o en cuota y que no requieren de reponer actuaciones.

En cuanto a las actas anuladas, tres se anularon ya que se solicitó su competencia por otra C.A. y las dos restantes se anularon al haberse confundido el sujeto pasivo y la cuota en una herencia.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 13,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 17,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
SSTT	54.0	4,308.9	62.6	4,434.0
TOTAL	54.0	4,308.9	62.6	4,434.0

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 62,6 por un importe de 4.434,0 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (54,0 en 2018) y del importe de dicho año 2018 (4.308,9 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento del artículo 116 de la LGT, la CM ha elaborado un Plan de Lucha contra el Fraude para el ejercicio 2019 que incluye las directrices generales de actuación y los objetivos del Plan de Inspección que hacen referencia al número de actas y a la cuantía.

El PLF hace referencia a las actuaciones de inspección, y se extiende también, aunque enumerando solo las líneas generales de actuación, a las de gestión y recaudación (aunque éstas se planifican con detalle en el sistema de objetivos). El PLF se identifica, de esta forma, con el Plan de Inspección para el ejercicio, sin perjuicio de que en el documento de objetivos para cada ejercicio se desagreguen las cifras globales que figuran en el Plan de Inspección con más detalle.

El PLF para 2019 preveía un aumento sobre los resultados del último ejercicio, en lo que se refiere al conjunto de actas (de 690 en 2018 a 750 previstas en 2019), pero se estimaba una disminución en lo que se refiere al importe más la sanción, en la que se preveían minoraciones, tanto en el conjunto, como en las dos figuras impositivas más importantes, pues de 61.000 miles de euros del conjunto se estimaba una previsión para 2019 de 58.000 miles de €. El promedio estimado por actuuario dentro de las previsiones para el ejercicio 2019 era de 50 actas y 3.866 miles de euros. El resultado fue finalmente mejor de lo previsto

puesto que se incoaron una media de 57 actas por actuario por importe medio de 4.171 miles de euros. Esto es, alcanzando unos resultados de 114% y 107,9%, respectivamente.

Por impuestos, el cumplimiento de objetivos en ISD fue bastante superior a lo previsto (600 actas y 44.500 miles de €) alcanzándose con las 709 actas, un 118,2% del objetivo en número de actas, y con 58.088 miles de euros en importe, un 130,5% del objetivo. En cambio, en ITPAJD (con unos objetivos de 150 actas y 13.500 miles de €) se incoaron 142 actas, un 94,7% del objetivo, mientras que la deuda tributaria ascendió a 4.476,89 miles de €, significando sólo un 33,2% de los objetivos previstos. Por tipos de actas, las 680 actas de conformidad han supuesto un 113,3% de los objetivos y las 171 de disconformidad se han concretado en el 114% de lo previsto. En el procedimiento sancionador el número de expedientes incoados supone un 68,5% con respecto a los objetivos y el importe un 41,3% de lo previsto.

Como se ha indicado en informes precedentes, las Unidades de Inspección trabajan bajo un esquema de fijación de objetivos, cuyo seguimiento se realiza de forma periódica, incluso de forma personalizada. Destaca, también, la existencia de un área de planificación de actuaciones inspectoras encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan de Lucha contra el Fraude y que realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección

6. Instrumentos inspectores.

No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

No obstante, a finales de 2019 ha comenzado la implantación de una nueva funcionalidad que afecta a la planificación de las actuaciones inspectoras, únicamente en lo que respecta a la modalidad de Sucesiones, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y que permite tener un control en la asignación de contribuyentes preseleccionados por los distintos cruces de datos realizados y, a futuro, conocer la eficacia de cada uno de ellos.

Esta nueva utilidad implantada es consecuencia de un estudio finalizado en 2016. Puesto que su implantación por parte de Madrid Digital se ha producido 3 años después de la finalización del correspondiente estudio funcional, está siendo necesario realizar importantes adaptaciones para adecuarlo a las necesidades actuales sin que se haya finalizado, en la actualidad, la total adaptación del mismo.

En la actualidad queda pendiente realizar el estudio e implantación para la modalidad de donaciones y para el resto de los tributos cedidos, ITPAJD e IP, que se intentará abordar a lo largo del ejercicio 2020.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Dada la actual situación de desfiscalización del impuesto, no se ha considerado oportuno realizar actuaciones en 2019 sobre posibles no declarantes, tanto referidas al último ejercicio como a los anteriores. No se ha producido un control efectivo de no declarantes.

En cualquier caso, se ha tenido acceso y ha podido consultarse y utilizar información relativa al modelo 720 (bienes en el extranjero) a efectos de otros impuestos.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Los cruces con los listados de personas fallecidas no declarantes del ISD, basándose en la información notarial y en los distintos registros oficiales, se realiza en la actualidad con ZÚJAR. No obstante, se dispone también de las fichas notariales y del registro de presentación de la aplicación GATA.

Se analizan también las declaraciones presentadas por ISD cuyo causante ha efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento, así como otro tipo de operaciones de las que se pueda tener conocimiento en base a los documentos presentados en la propia CM, de la información obtenida de Zújar y de fichas notariales, a los efectos de comprobar si procede acumulación de bases imponibles, la presunción de adición de bienes del artículo 11 LISD, la procedencia de las reducciones fiscales del art. 20 LISD, así como la comprobación general de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas.

Es de destacar que las actuaciones de selección se refieren mayoritariamente a los grupos de parentescos III y IV, dada la bonificación existente para los grupos I y II. De esta forma, se realizan cruces de la identificación de fallecidos en función del estado civil con no declarantes del ISD, también a través de la herramienta ZÚJAR.

Adicionalmente, se realizan actuaciones de selección de contribuyentes con grupos de parentesco I y II, declarantes y no declarantes del impuesto, cuyas masas hereditarias declaradas y/o estimadas sean superiores a la cantidad establecida en el Plan de Inspección, así como para la comprobación en su caso, de la procedencia de las reducciones establecidas en art.20 LISD

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En general se ha utilizado, además de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, la información disponible en base a las declaraciones presentadas en la propia Comunidad de Madrid, tanto en servicios centrales como en Oficinas Liquidadoras, así como la información disponible a través de Zújar y de fichas notariales

De esta información, se realizan los correspondientes cruces de datos para la selección de operaciones no declaradas, o declaradas incorrectamente, en las distintas modalidades del Impuesto. Entre otras, se han desarrollado actuaciones respecto a concesiones administrativas no declaradas, asunciones de deuda, extinciones de condominio y

operaciones de compraventa de inmuebles realizadas en operaciones de disolución de condominios previamente creados.

A finales de 2019, se han incluido en Plan de Inspección, actuaciones de comprobación de compraventa de metales preciosos. No obstante, su resultado se reflejará en el próximo año.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

La herramienta ZÚJAR en la CM constituye la base fundamental de obtención de información para la posterior realización de cruces de datos con los obtenidos de otras aplicaciones propias.

No obstante, se indica por los responsables de la Subdirección de Inspección que el número de actas que se han incoado por la utilización de esta herramienta no puede cuantificarse de manera exacta por la falta de un sistema informático que permita su consulta y, porque en la actualidad, la selección de contribuyentes se realiza de forma que se tienen en cuenta, de manera conjunta, todas las fuentes de información a disposición de la Comunidad de Madrid y no tan sólo una en particular. Si bien, en la mayoría de los supuestos, se ha utilizado, directa o indirectamente, la mencionada aplicación Zújar.

La colaboración de la Delegación de Madrid en el área territorial de Madrid de la AEAT en relación con ZÚJAR ha continuado durante 2019. En este año, se ha dado solución a una demanda solicitada desde hace tiempo por la CM, que es la posibilidad de acotar el colectivo al que se refiera la bajada de datos de Zújar mediante la incorporación de un colectivo externo, previamente delimitado por la Comunidad de Madrid, en base a cruces realizados con otras fuentes de información distintas a Zújar. Esto va a permitir delimitar con mayor precisión la información necesaria disminuyendo el volumen de bajada de datos de Zújar, al referirse exclusivamente al colectivo del que se requiere la información.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de 9 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado dos diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (una en 2018). Se han recibido durante el ejercicio dos diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y no han sido enviadas ninguna a éstas (cuadro n.º 103).

No ha habido actuaciones inspectoras por parte de la CM en 2019 en relación con las diligencias recibidas de la AEAT

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Madrid como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones de Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

El suministro e intercambio de información se concreta en el derivado de denuncias, o de expedientes que se están tramitando, y que pueden afectar a tributos de la CM, a través de diligencias de colaboración. Estas constan de un informe A08 y, en su caso, de la documentación complementaria.

Así, cuando desde una coordinación se considera que hay información que debe remitirse a la CM, por ser de su interés, se envía a la Unidad de Planificación y Selección (UPS) de la Dependencia Regional de Inspección y, desde allí, se centraliza y se envía por correo electrónico a la Subdirectora General de Inspección de la CM, cotejándose todos los trimestres las actas incoadas por IP, así como las diligencias de colaboración (A08) que se hayan realizado por los equipos de inspección y, si por cualquier motivo la UPS no ha recibido alguna de ellas, se hace seguimiento. Lo anterior se efectúa en virtud del art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección.

10. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 46 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 64 entrados en 2018. Del total, 33 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 13 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Las causas frecuentes de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, son muy variadas, se pueden citar como causas frecuentes la motivación de las valoraciones realizadas, las comprobaciones de valores y las dilaciones procedimentales.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,2 meses, mejorando los índices en relación con los de 2018 (1,1 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 134 expedientes sancionadores por importe de 1.708 miles de euros, (respectivamente 244 recursos por importe de 3.071 miles de euros en 2018).

La reducción del número de sanciones obedece a la incoación mayoritariamente de actas de conformidad que no conllevaban sanción de acuerdo con los criterios legales y jurisprudenciales.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 137 por un total de 2.262 miles de euros, de los que dos, por importe de 0 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros nº 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado rendida en fecha 27 de marzo de 2020.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Comunidad de Madrid			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	809.484	746.647	-7,8
Rectificaciones	-240	428	278,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	809.244	747.075	-7,7
Derechos contraídos	2.191.924	2.272.194	3,7
Derechos anulados	102.331	86.496	-15,5
Derechos líquidos	2.898.837	2.932.773	1,2
Derechos cancelados	2.156.466	2.241.507	3,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	742.371	691.266	-6,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,4	2,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente

de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,9 %, respecto al 3,4 % alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,4	73,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,8 % incrementándose/reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 69,4 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.932.773	2.225.895	16.796	2.832	8	2.245.531	687.242

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 16.796 miles de euros, suponiendo un 0,7 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.832 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,0% en 2018), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 8 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 687.242 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 23,4 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
809.484	742.371	8,3	687.242	7,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 55.129 miles de euros (7,4 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 8,3 % en 2018 y 15,1 % en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (71,8 %) y ejecutiva (28,2 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 23,4 % (25,6 % en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 39.419 miles de euros. Las principales causas de suspensión son, al igual que el año anterior, las impugnaciones presentadas por los sujetos pasivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
157.845	1.635

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 23,2%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Madrid se sitúa en 493.668 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 6,8 % la registrada en el ejercicio anterior (529.738 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73,7 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos, cuando la deuda está a punto de prescribir, su cuantía es elevada, la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, o existe especial interés en la notificación, ésta se efectúa a través de agente notificador. El sistema de notificación con prueba electrónica se implantó en septiembre de 2019, y se efectúa a través de SICER, no utilizándose ya acuses de recibo al haberse sustituido por la prueba electrónica.

La notificación se intenta en el domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido en ese domicilio, se busca un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOE, lo que parece estar dando buenos resultados según fuentes de la DGT, ya que evita muchas publicaciones. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales ha aumentado la frecuencia periódica de las notificaciones pasando a realizarse cada 7 días en vez de cada 15, lo que ha agilizado la gestión.

Desde febrero de 2018 hay medios informáticos para emitir las notificaciones telemáticamente de una manera integrada a través de NOTE.

La Subdirección General de Recaudación tiene externalizado el servicio de notificaciones masivas de las providencias de apremio y de las diligencias de embargo. Como consecuencia de la quiebra de la empresa de notificaciones en junio de 2018, aunque se firmó un contrato menor con otra empresa, esta última no tuvo los sistemas preparados para empezar a funcionar hasta enero de 2019. Posteriormente, cuando se sacó a concurso el servicio de notificaciones por no haber aportado dicha empresa la documentación correctamente, el contrato se adjudicó a una tercera empresa, que hasta

el mes de marzo no consiguió notificar, y que ha estado funcionando normalmente durante el ejercicio.

El número de notificaciones del 2018 que se tramitaron desde diciembre de 2018 a enero de 2019 fueron 13.667 providencias de apremio y 5.375 diligencias de embargo.

El número de notificaciones efectivamente realizadas en 2019 por la Subdirección General de Gestión Tributaria, desglosada según los tipos en que las clasifica la estadística informática de la DGT, y con mención de los plazos medios entre el momento de remisión y la perfección del trámite, figura a continuación:

- Por medio del SICER (solo se contabilizan aquí primeros envíos que han tenido éxito), 41.777, con un plazo medio de 19 días.
- Por correo (segundos y siguientes envíos con éxito), 3.157 con un plazo medio de 49 días.
- Mediante agente notificador, 664 con un plazo medio de 5 días.
- Por edictos en el BOE con comparecencia, 894 con un plazo medio de 66 días.
- Por edictos en el BOE sin comparecencia, 8.811, con un plazo medio de 74 días.
- Telemáticas 13.479 con un plazo medio de 6 días.
- En mano con un envío previo, 1.397, con un plazo medio de 39 días.
- En mano sin un envío previo, 434, inmediatas en todos los casos.
- En las estadísticas figuran otras dos partidas menores denominadas "Sucesores" y "Pendiente de resultado" con 13 (plazo medio de 34 días) y 53 cómputos, respectivamente.

En total, en 2019 se han practicado por la SGGT 70.679 notificaciones, siendo en conjunto el plazo medio de notificación de 32,4 días. A 31 de diciembre se quedaron pendientes de enviar 247 notificaciones correspondientes a ese ejercicio.

En el caso de notificaciones a no residentes, cuyo porcentaje es anecdótico, no se emplean los mecanismos de asistencia mutua internacional antes de acudir al BOE.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 12 por valor de 268 miles de euros (35 en 2018 por valor de 418 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe.

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de OG, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las de las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias de apremio.

Las anulaciones de providencias de apremio recogidas en los cuadros nº 125 a 128(bajas por liquidación) son las que se producen por ejecución de fallos en reclamaciones económico-administrativas o fallos judiciales, por anulaciones de oficio de liquidaciones por errores materiales, aritméticos o de hecho y por estimación de recursos de reposición ante la CM. En el apartado de “datas por otras causas” de los cuadros nº 130 a 136 se incluyen las situaciones de baja por fallecimiento, baja por otras causas y baja por regularización del recargo de apremio.. Se actúa así porque estos recursos no los controla la Subdirección General de Recaudación en sus tablas de la aplicación comercial Access, sino la aplicación oficial para recursos REPO que no distingue entre los distintos conceptos tributarios.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
15.443	68.608	546	27.329	2,1	3,5

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 15.443 providencias de apremio por un importe total de 68.608 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 62,1 % en su número y un aumento del 2,6 % en el importe. Del total, 11.361 providencias, por importe de 60.629 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 73,6 % de la emitidas y 88,4 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las

OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 40.937 miles de euros, correspondientes a ISD (59,7% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 546 por importe de 27.329 miles de euros, con un descenso del 34,8 % en el número y del 14,1 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 411 providencias, por importe de 23.880 miles de euros (26.576 miles de euros en 2018), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 75,3 % del total de anulaciones y 87,4 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 39,8 % para el conjunto de la comunidad autónoma (47,5 % en 2018), el 39,4 % en el caso de la Oficina Gestora y el 43,2 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja en 3,5 % en número y del 39,8 % en importe (2,1 % en número y 47,5 % en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. En todo caso, son las resoluciones del TEARM o sentencias del TSJ la causa fundamental de las anulaciones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 699 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 23 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 582, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 319, cifra un 57,9 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 6,6 meses (2,7 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2018	410	676	884	202
	2019	202	699	582	319
	Variación%	-50,7	3,4	-34,2	57,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,5 %, (1,7 % en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 100 recursos, un 17,2 % del total de los tramitados (20,2 % en 2018).

Las causas fundamentales de que los recursos hayan sido estimados total o parcialmente son, para los recursos contra la providencia de apremio, las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, extinción, prescripción o suspensión de la deuda, falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación, anulación de la liquidación o errores en la providencia que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada. Por otra parte, para los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio, el incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo o la falta de notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido en 2019 cambios significativos en la organización o las funciones desarrolladas. Cabe recordar que la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CM se gestiona directamente por sus servicios de recaudación. La Subdirección General de Recaudación (SGR) continúa organizándose en tres unidades: La Jefatura de División de Gestión y Coordinación, n-30; la Jefatura de División de Deudas, n-29, y la Jefatura de Área de Recursos y Procedimientos Especiales, n-28.

Durante el ejercicio de 2019 no se ha producido ninguna modificación normativa en la SGR, pero sí de algunos de los procedimientos que se realizan en la misma:

- Inclusión de los deudores gestionados por la Unidad de Mayor Cuantía en la tramitación de embargos de cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias que se realizan mediante el denominado "Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público", conocido como Norma 63. De esta manera, se evitan las actuaciones individuales para el embargo de cuentas corrientes y de depósitos, que era una exigencia de las entidades bancarias.
- A raíz de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de julio de 2018, en la que se ponía de manifiesto: *"Por otra parte, las entidades públicas pueden ser sujetos pasivos del procedimiento de apremio de las deudas impagadas, liquidándose contra ellas los recargos del período ejecutivo que correspondan. Por lo que no habría inconveniente legal para que se dictaran las oportunas providencias de apremio contra la entidad pública (...) Por tanto, los bienes patrimoniales de los entes públicos, que no se encuentren materialmente afectos a un servicio público o a una función pública, podrán ser embargados,..."*, tanto la Agencia Tributaria como la Comunidad de Madrid establecieron el criterio de exigir el recargo de apremio a las entidades locales en los procedimientos de compensación y fraccionamiento ya que, hasta entonces, solo se les pedía el recargo si se había notificado la correspondiente providencia de apremio. Todo ello ha implicado una modificación en 2019 de la aplicación informática AREA para que en los procedimientos de compensación y

fraccionamientos se incluyeran las deudas de los ayuntamientos con el recargo de apremio que correspondiera.

- Posibilidad de ingreso de forma telemática de las cartas de pago emitidas en vía ejecutiva. En 2019 se ha implantado un módulo en la web de la Comunidad de Madrid – Dirección General de Tributos- que permite el pago el ingreso telemático, mediante cargo en cuenta o tarjeta de crédito, de las cartas de pago, modelos 123, emitidas en fase de apremio o de embargo, facilitando de esta manera que los contribuyentes puedan realizar con más facilidad y comodidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A pesar de las mejoras comentadas en los procesos informáticos utilizados por la SGR, aún no se ha implantado el expediente electrónico en los procesos que realiza la SGR.

La modificación del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, en lo que respecta a la subasta de bienes, en el sentido de que ésta se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la AEAT – BOE, ha supuesto la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que tenga que realizar la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva se hagan a través del Portal del BOE. De las dos alternativas técnicas para la comunicación con el BOE, formulario y vía web, se eligió transitoriamente la primera, estando operativo el proceso. En 2018 la SGR no había celebrado ninguna subasta, habiéndose constatado la existencia de dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso. Se recomendaba en el informe del ejercicio 2018 que las mencionadas dificultades operativas deberían ser solventadas a la mayor brevedad para continuar los procesos de subastas por parte de la CM. Los responsables de la CM han informado que durante 2019 se han realizado 30 subastas electrónicas a través de la plataforma del BOE para la adjudicación de diversos inmuebles (viviendas, plazas de garaje y trasteros).

Respecto al pago de la tasa exigible en el proceso de subasta electrónica, la dificultad radica en que para hacerlo de la manera óptima sería necesario la creación de una caja pagadora en la Subdirección General de Recaudación para tramitar esos pagos, que se imputarían a un solo concepto presupuestario. El problema es que la Intervención General de la CM no es partidaria de la apertura de cajas pagadoras que gestionen un único concepto presupuestario ya que no se corresponde con la finalidad de esta figura, remitiendo a que se utilice la ya existente en la Secretaría General Técnica de la Consejería. Pero el sistema de pago que se realiza en esa Caja es incompatible con el que exige la web de la AEAT. Se está intentado encontrar una solución que satisfaga a todas las partes implicadas. En el momento actual el pago se realiza con la colaboración de una persona de la entidad bancaria.

La CM no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, pero la información en estos expedientes se mantiene, aproximadamente, unos tres años, por lo que de forma

individualizada si ha surgido alguna información en relación con el titular, se procede a la rehabilitación de los expedientes. En el informe correspondiente a 2018, al igual que se hizo en los anteriores, se recomendaba que se considere la implantación de dicho sistema centralizado. Los responsables de la CM han informado que el sistema centralizado de rehabilitación de fallidos implica la conexión de las aplicaciones informáticas tanto de la propia Dirección General de Tributos (AREA-GATA), como de la Dirección General de los Tributos con la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, tratándose de una labor ardua porque muchas de las aplicaciones están diseñadas en entornos informáticos distintos, lo que complica esa integración. No obstante, afirman que se tiene previsto esa integración en un futuro

En relación con los criterios de selección para que las deudas se gestionen por la AEAT o por la CM, hay que recordar que la CM realiza la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de forma directa de las deudas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Deudas procedentes de fraccionamientos incumplidos.
- Deudas con garantías.
- Deudas con el titular fallecido.
- Deudas cuyo titular tiene un Número de Identificación Fiscal (NIF) que comienza por las letras P, Q o S.
- Deudas cuyo titular no tienen NIF o NIE.
- Deudas en la que la prescripción se va a producir en un plazo inferior a seis meses desde su carga en la aplicación AREA.
- Deudas de un tercero gestionado anteriormente por la propia CM.
- Por otra parte, las que sus titulares tienen domicilio fuera de la CM se asignan a la AEAT y, para el resto, se asignan a Comunidad o a AEAT en función de diversos parámetros. Así, la Comunidad asume las deudas de más de 50.000 € de principal. Con las de importe inferior también se asignan a la CM en función del volumen del cargo ya asumido por la Comunidad, o del número de expedientes asignados a cada actuuario. Las que la Comunidad no va a gestionar se envían a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	214.632	46.303	67.361	193.574	25,8	90,2	34,5
Servicios propios	166.209	44.096	48.507	161.798	23,1	97,3	40,0
Convenio con la AEAT	48.423	2.207	18.854	31.776	37,2	65,6	20,2
Número de providencias	90.461	15.212	41.593	64.080	39,4	70,8	18,5
Servicios propios	47.062	14.444	21.107	40.399	34,3	85,8	23,0
Convenio con la AEAT	43.399	768	20.486	23.681	46,4	54,6	13,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 64.080 providencias por importe de 193.574 miles de euros. Ha disminuido en un 29,2 % el pendiente inicial en número y un 9,8 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,5 meses en número (38,3 en 2018) y 34,5 meses en importe (38,2 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 15.758 providencias, por importe 73.631 miles de euros, con una disminución del 61,3 % en número y del 40,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 939 providencias por importe de 6.109 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	166.209	67.522	233.731	23.426	210.305
AEAT	48.423	6.109	54.532	3.902	50.630
TOTAL	214.632	73.631	288.263	27.328	260.935

- Las bajas de liquidaciones han sido 546 (177 en 2018) por importe de 27.328 miles de euros (26.331 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 0,5 % en número, pero de un más relevante 9,5 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.902 miles de euros (3.499 miles de euros en 2018).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 41.593 providencias (28.334 en 2018), por un importe de 67.361 miles de euros (66.826 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 39,4 % en número y el 25,8 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 20.486 por 18.854 miles de euros (8.729 por 23.291 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRAS CAUSAS	TOTAL DATA
CA	23.092	22.454	2.147	814	48.507
AEAT	7.793	9.405	1.415	241	18.854
TOTAL	30.885	31.859	3.562	1.055	67.361

- Las datas por ingresos han sido de 21.902 providencias (17.569 en 2018), con un importe de 30.885 miles de euros (36.267 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,7 % en número de providencias, si bien este porcentaje descende/se eleva al 11,8 % (13 % en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,4 % en importes (14,1 % en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (19.522 deudas por 31.859 miles de euros, 10.624 y 29.002, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (167 deudas por importe de 3.562 miles de euros, 140 y 393, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 9.843 deudas por importe de 9.405 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 122 providencias y 1.415 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas fundamentalmente a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición, que en la mayoría de los casos originan la anulación por apremio y la reposición de la deuda a periodo voluntario de ingreso, en importes supusieron 1.055 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras

correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban recargo de apremio pero no intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT que entró en vigor el 8 de noviembre de 2017

No obstante, se han observado por la CM algunas incidencias y posibilidades de mejora en el funcionamiento del convenio.

Así, la AEAT ha habilitado en 2019 su página web para que a través de ella la CM comunique a la Agencia Tributaria las incidencias surgidas con posterioridad a la remisión de la deuda para su gestión. Estas incidencias son anulaciones, ingresos posteriores al cargo, cancelaciones de deudas para su gestión por la Comunidad por diversas circunstancias, suspensiones, paralizaciones, rehabilitaciones o reactivaciones. El sistema diseñado por la AEAT permite introducir los datos identificativos de la deuda y el tipo de incidencia, pero no está habilitada la posibilidad de anexar el acuerdo que lo justifique (resolución de recurso, resolución de suspensión, resolución de anulación, ...). Tampoco se permite remitir por esta vía resoluciones desestimatorias de recursos o inadmisión de suspensiones, que pueden ser útiles al incorporarse al expediente de recaudación que tiene la AEAT.

En algunos casos, no se puede informar por esta nueva vía de algunas actuaciones que debería realizar la AEAT como puede ser una nueva notificación de la providencia de apremio o una anulación/devolución parcial.

Por otra parte, aunque no lo recoge la Adenda, la AEAT sigue sin desarrollar lo dispuesto en la base tercera del Convenio de 2006, que señala que se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la Comunidad Autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro. A pesar de los años transcurridos, continúa sin ser posible la consulta de la situación de las deudas remitidas a la AEAT para su gestión, con el consiguiente perjuicio para la información a los contribuyentes de la Comunidad y a la expedición de certificados de inexistencia de deudas.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la SGR de la CM a la AEAT conteniendo las providencias de apremio, desde enero de 2018.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La Subdirección General de Recaudación envía, periódicamente y de forma telemática, diligencias de embargo de devoluciones que realiza la AEAT. En este caso, lo que no está desarrollado es el procedimiento de levantamiento de trabas antes de la transferencia de los importes embargados. El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

El importe de los 202 embargos realizados alcanzó 945 miles de euros en 2019.

Sin embargo, en el caso del embargo de los pagos presupuestarios de la CM, el procedimiento no es telemático. Según informa la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, les llega por registro telemático la solicitud de embargos de la AEAT y este centro directivo la da de alta en su sistema quedando embargados así los pagos presupuestarios, procediéndose posteriormente a su pago.

El importe de los 143.686 embargos practicados, de los que solo 1.518 tuvieron resultado positivo, ascendió en 2019 a 776,95 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Madrid (rendida en fecha 27 de marzo de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CM, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable NEXUS recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego “online” gestionada por el Estado.

Asimismo, los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS de Operaciones Extrapresupuestarias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido cambios reseñables normativos u organizativos relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la CM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización de los ingresos en la DGT, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye en dicha comunidad por la toma de razón, previa comprobación de los

justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos.

Se aplica el sistema de fiscalización previa y plena a las devoluciones. Generalmente no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por ella.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018, se sugería la realización de actuaciones de control financiero en el área de ingresos. Preguntada la Intervención General de la Comunidad de Madrid sobre el cumplimiento de esta recomendación, ha afirmado que tomó nota de la recomendación formulada. Sin embargo, este órgano de control programa con seis meses de antelación la ejecución del conjunto de controles financieros a realizar, tras efectuar, por un lado, un análisis de los riesgos existentes (controles internos y externos incluido) y, por otro lado, un estudio de las obligaciones legales a que está sujeto, para posteriormente proceder a la planificación y asignación de los medios humanos y materiales con los que cuenta. Una vez analizada la sugerencia formulada, se consideró que no procedía la inclusión del control financiero de ingresos en el Plan Anual de Auditorías, sin que esto sea óbice para que el mismo pudiera ser incluido en posteriores planes si las circunstancias así lo aconsejaban.

La recomendación se reitera, por lo tanto, en el presente informe.

Existe, una unidad de control interno en la DGT, creada en 2006 ubicada en la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, compuesta por dos funcionarias, una de nivel 28 y otra de nivel 26. Entre sus funciones se encuentran las de supervisar, analizar y verificar los expedientes y procedimientos tributarios tramitados en las distintas unidades y servicios adscritos o dependientes de la Dirección General de Tributos. Se está ultimando un informe sobre las actuaciones en el área de la SGGT, en la que se ha empleado un tiempo considerable por la magnitud de la Subdirección. Se publicará en 2020, no habiéndose emitido informes en 2019.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos. Existe un informe de fiscalización de la cuenta general de la CM del ejercicio 2018 que figura en el Portal de Transparencia de la CM y que fue aprobado por su Consejo con fecha 26 de diciembre de 2019.

El análisis efectuado sobre una muestra de dichos deudores ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *Es necesario depurar, al menos, las deudas tributarias del Impuesto de Sucesiones y del de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que proceden del*

traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la AEAT. A 31 de diciembre de 2018 existen más de 2.900 liquidaciones pendientes de cobro con una antigüedad de más de 20 años, por importe total de 22.367 miles de euros.

- *A 31 de diciembre de 2018 sigue sin anularse una deuda del Impuesto de Sucesiones por importe de 1.852 miles de euros, cuya prescripción fue declarada por el Tribunal económico-administrativo en 2015. El 29 de enero de 2018 se anuló la liquidación por acuerdo de la Oficina Técnica de la Subdirección General de Inspección de Tributos, sin que se registrara su baja*
- *En el ejercicio se producen rectificaciones, anulaciones y extinciones de derechos por importe neto de 159.615 miles de euros, que corresponden, fundamentalmente, a expedientes de anulación como consecuencia de la estimación de recursos de los contribuyentes y de oficio por errores materiales, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (48.560 miles de euros), Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (40.715 miles de euros) y Actos Jurídicos Documentados (12.201 miles de euros), sanciones en materia de tributos cedidos (12.198 miles de euros) y recargo de apremio (15.228 miles de euros).*
- *Los deudores aplazados o fraccionados se recogen en el balance dentro de la agrupación de Deudores por operaciones de gestión cuando son a corto plazo, o Inversiones financieras a largo plazo, cuando son a largo. Según los datos que aparecen en balance, estos deudores alcanzan unos importes de 9.082 y 1.038 miles de euros, respectivamente, a corto y largo plazo. Sin embargo, no se ha registrado en balance los deudores que están en esta situación de los principales conceptos tributarios, por lo que su importe está infravalorado. Además, al igual que en el ejercicio anterior, no existe información adicional en la cuenta rendida que permita determinar cuál es su importe total, ni, mucho menos, su desglose entre el corto y largo plazo.*

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2018, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
MADRID	11.482	13.446	3	18	39	1

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

El servicio se prestó por 39 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid, distribuidas del siguiente modo: 36 asesores prestaron servicio de atención al público y 3 más realizaron funciones de coordinación y supervisión. Previo el inicio de la campaña, se impartió un curso de formación teórico-práctica por personal de la AEAT con dos ediciones, de 12 horas de duración cada una,

No se han constituido plataformas conjuntas.

Se han ofrecido al contribuyente servicios de información telefónica que atendieron las consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto y se desplegó una importante labor publicitaria, insertando de la página web de la CM información detallada sobre el desarrollo de la campaña.

La Comunidad no ha participado en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio por tratarse de un impuesto bonificado al 100% para los contribuyentes residentes en esta CA.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la CM.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre la situación del convenio de cesión de información a la CM y sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Resultados de la campaña de IRPF 2018.
- Objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.
- Objetivos de la CM.
- Actuaciones de colaboración en el área de inspección.

Los servicios de la Delegación Especial de la AEAT no acceden a la base de datos de la CM porque hace ya tiempo que se vio que esta no contenía información adicional a la que ya tiene la AEAT. La Delegación de la AEAT ha manifestado su interés por conocer las posibilidades de disponer de accesos a los documentos notariales y privados que se acompañan en la presentación de las declaraciones de los tributos cedidos, y que figuran en las bases de datos de la CM. La CM ha manifestado que esta petición se encuentra en fase de estudio en el Consejo Superior por ser un asunto que afecta a todas las CCAA, donde algunas tienen acuerdos con los notarios para el suministro de las escrituras y otras, no.

Por otra parte, cabe indicar que la CM informa en el CTDGT de sus planes anuales de objetivos en relación tanto a sus tributos cedidos, como a sus tributos propios. El formato que se venía utilizando desde marzo de 2019 es el mismo en que suministran los datos a la Inspección General, aportando tanto respecto de los tributos cedidos, como a los propios los datos de renta bruta, renta líquida y derechos reconocidos netos, así como los datos de actuaciones de prevención y lucha contra el fraude. Desde el 3 de octubre de 2019 se vuelven a suministrar los datos en el formato anterior a marzo de 2019, con los datos de los derechos reconocidos, tanto en los tributos cedidos como propios.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CM remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las establecidas en el ejercicio 2018 por adopción internacional de niños (158 registros), por acogimiento familiar de menores (2.744 registros) y por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o con discapacidad (9 registros). En total, se enviaron por EDITRAN 2.911 registros. Desde el año 2020 se remiten por Internet, a través de TGVÍ, por la Dirección General de Tributos.

El modelo 990 con la información relativa a personas con discapacidad reconocida por la CM y a las familias numerosas que cuentan con título expedido o acreditado por la Comunidad de Madrid no se remite por la DGT, sino que se efectúa de manera centralizada por Madrid Digital, siguiendo las indicaciones de los centros gestores que disponen de la información a suministrar:

- La Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por lo que se refiere a la información sobre familias numerosas.
- La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, de la misma Consejería, por lo que se refiere a la información sobre personas con discapacidad.

La DGT ha efectuado una mera labor de intermediación entre la AEAT y las Direcciones Generales indicadas, así como con Madrid Digital, para la canalización de las novedades e incidencias que pudieron surgir en el envío de la información o en cuanto al contenido.

También, al igual que en el caso del modelo 993, se enviaron los datos a la AEAT por EDITRAN. Los errores que se incluyen en el fichero suelen derivar de la cumplimentación de los campos (por ejemplo, NIF incorrectos o correspondientes a otras personas) por lo que es al realizar la AEAT la explotación de la información cuando se detectan los errores. Fue en 2019 cuando desde la AEAT se remitieron los errores detectados para desde la DGT se les hiciesen llegar a los centros directivos implicados y se corrigiesen.

En 2019 no se remitieron los ficheros del modelo 992, referido a tributos sobre el juego, y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, el fichero enviado en 2019 incluye exclusivamente los intereses de demora tributarios. En relación con las compensaciones, se acordó con la AEAT los datos a enviar. Para este tipo de expedientes se incluye como tipo de interés el codificado como 2 "con liquidación posterior" y en el importe total de la devolución se cumplimenta a "0"

En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en la CM relativos al concepto ISD fueron 39.553 validándose por el DIT 37.890 registros (95,8%). No se han validado 1.663 registros.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Mapa de valores:

En cuanto a la utilización por parte de la CA visitada del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario (IAMI), certificado de módulos y consulta del grado de semejanza, en el mes de diciembre de 2019 desde la DGT de la Consejería de Hacienda y Función Pública se emitió informe sobre la publicación del módulo de valor medio del producto representativo de la Dirección General del Catastro. En él, se analizó la problemática particular de la motivación del inicio de las actuaciones de comprobación en la CM, así como las posibilidades de solución transitoria planteadas por Catastro: mapa de valores de urbana y rústica, servicio telemático de certificación de los módulos de valor medio del mapa de valores, un servicio de ayuda a la homogeneización del módulo de valor medio representativo, la disposición de los valores individualizados para inmuebles urbanos y rústicos (sin reconocimiento jurídico como valores de referencia individualizados) y la aplicación VALORA. La conclusión a la que se llegó es que la publicación del módulo de valor medio del producto representativo de la Dirección General del Catastro no complementaba la labor ya realizada por la SGV, si bien, la coexistencia de dos valores (autonómico y estatal), aunque no homogéneos, pudiera generar situaciones no experimentadas anteriormente, principalmente para la administración autonómica que es quien lo emplea con una finalidad fiscal. Afirma la responsable de la SGV que serán las futuras modificaciones legislativas en cuanto a la modificación de la base imponible y a la metodología de obtención y cálculo del nuevo valor de referencia, las que supondrán un salto cualitativo en la actual situación.

- Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC:

En relación con los estudios de impacto recaudatorio realizados por la CM a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC, la CM efectuó los trabajos que se describen a continuación, pero se complementaron con estudio alguno sobre el impacto recaudatorio del valor de referencia.

La Dirección General del Catastro ha entregado información desagregada sobre el valor de referencia 2019 a la CM, a través de la SGV, tanto sobre bienes inmuebles urbanos (únicamente en uso residencial colectivo y unifamiliar) como rústicos, con el objetivo de

analizar los datos y mejorarlos ante una eventual utilización de los mismos en el caso que se produzca la modificación normativa en el ITPAJD y en ISD que establezca el valor de referencia de Catastro como base imponible del impuesto.

Tras el análisis y estudio de los valores 2019, la SGV detectó una evolución negativa de los mismos (con respecto a valores de referencia de 2018) que no refleja la tendencia del mercado en ese periodo temporal. Consultado este hecho con la Gerencia Regional del Catastro de Madrid es justificado por la diferencia temporal en el cierre de testigos y propuesta de valores de referencia para 2018 y 2019, que no coincide con el transcurso de 12 meses, sino que, en este caso, es menor, seis meses, al cerrar en marzo, en el primer caso, y septiembre en el segundo. Esta circunstancia implica que la evolución entre ambos valores de referencia no coincida con los datos anuales manejados. A esta circunstancia hay que añadir la aplicación de criterios de prudencia valorativa, al entender que la finalidad de este valor no solo es la óptima aproximación al mercado, sino también tiene vocación de abarcar un espectro significativo de situaciones y operaciones donde el mercado perfecto ha de ajustarse. La combinación de ambos factores origina ese decremento significativo de valores de referencia entre los años 2018 y 2019 (estudios de mercado 2017 y 2018, respectivamente).

Con todo, las actuaciones conjuntas entre ambas administraciones en lo relativo a la colaboración para la puesta en funcionamiento de la herramienta valor de referencia se han centrado en 2019 en dar a conocerlo y explicar su cálculo, y la CM aportó su informe de contraste de información de mercado que sirvió a la DGC para corregir o matizar algunos resultados y corroborar otros por zonas.

- Utilidad de la aplicación VALORA:

En relación con la utilidad de la aplicación VALORA para la CM, ha de incidirse en que la SGV tiene un sistema propio de obtención de valores de mercado, utilizando los datos catastrales en la descripción física de inmuebles, mientras que el estudio de mercado es realizado por los servicios técnicos con medios propios. Así, dicha Subdirección no dispone de acceso a la aplicación VALORA de la Dirección General del Catastro, ya que el sistema de valoración de la CM descrito en otro apartado de este informe, y gestionado a través de la aplicación de valoraciones SIVA, produce resultados equivalentes a los de la calculadora de la DGC, con un nivel de calidad muy elevado y unas prestaciones similares, y muy completas, en sus informes de valoración, por lo que el interés es reducido, sin perjuicio de la posibilidad futura de conocimiento de la aplicación y de colaboración para la mejora funcional de ambas aplicaciones.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (703.086 en 2019 por 554.134 en 2018).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, dado que no se tiene constancia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática, pues en la CM se dieron instrucciones para evitarlo y tampoco se produjeron problemas o incidencias en la sustitución de la comunicación vía HTTP para el suministro de dicha información y su sustitución por la cesión inmediata de información (CSII).

6. Otros convenios de colaboración.

En la CM no se han formado otros grupos de trabajo, ni firmado convenios de colaboración con el Estado, al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión ha celebrado reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 47 consultas. No obstante, se plantearon 45 expedientes nuevos en el año, estando pendientes dos del año anterior y no resultando ninguno pendiente a final de 2019. De los 47 expedientes resueltos, todos fueron planteados por la CM. De los 47 resueltos, 43 se resolvieron con modificación de la tributación inicial y dos sin modificación o sin variar la misma.

Del mismo modo que en ejercicios pasados, la mayoría de los supuestos se referían a transmisiones de inmuebles que habían tributado por IVA por haber considerado las partes que se trataba de primera entrega al haber sido objeto de obras que los transmitentes consideraban como rehabilitación a efectos de dicho impuesto.

Asimismo, se han tramitado otros supuestos referentes a inmuebles arrendados durante más de dos años a distinta persona del actual adquirente, adquisición del usufructo por un particular, reversión del derecho de superficie o repercusión de IVA a un sujeto pasivo en operaciones no afectas a su actividad.

Dichas reuniones se han desarrollado informalmente, por medios telefónicos o telemáticos, y algunas han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial.

No se han producido consultas a la Dirección General de Tributos en el ejercicio 2019. No ha sido necesario, dado que los acuerdos se han alcanzado con la doctrina existente en la materia y en todos los expedientes se ha logrado llegar a un consenso sin necesidad de informe de dicha Dirección General.

No se ha planteado en la CM ninguna problemática derivada de la no formalización de los acuerdos adoptados.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC está integrado en la aplicación propia del censo y notificaciones CENO con todos los datos obtenidos. Se usa tanto para la consulta a domicilios fiscales como para los datos identificativos y permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que **entraron en vigor en 2019** se encuentran recogidas en la Ley 6/2018, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019. Ambas Leyes modifican el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Las novedades más relevantes son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se rebaja la escala autonómica aplicable sobre la base liquidable general para todos los contribuyentes.

Asimismo, y por lo que se refiere a las deducciones autonómicas en el impuesto:

- Se incrementa el importe de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 o personas con discapacidad, para fomentar la convivencia, atención y cuidado de personas mayores no vinculadas por parentesco al acogedor, así como de personas con discapacidad;
- Se restablece la deducción por los donativos efectuados a fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, que persigue potenciar la participación de los ciudadanos en el denominado tercer sector o economía social, fundamental para el desarrollo económico y social; se amplía a los donativos a los clubes deportivos elementales y básicos, que persigue potenciar la participación de los ciudadanos en el denominado tercer sector o economía social, fundamental para el desarrollo económico y social.
- Se amplía la deducción por gastos educativos a los gastos de escolaridad soportados por descendientes de 0 a 3 años durante el primer ciclo de Educación Infantil, que persigue facilitar la compatibilidad de la vida laboral y familiar de los padres y la inserción temprana de los menores en la comunidad educativa;
- Con el mismo objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar se introduce una nueva deducción por cuidado de hijos menores de 3 años;
- Y, se incrementa tanto cuantitativa (se incrementa el porcentaje y el límite de la deducción con carácter general y, especialmente, en caso de sociedades laborales y

entidades participadas por Universidades y centros de investigación) como cualitativamente (se extiende la deducción a las aportaciones a cooperativas) la deducción por adquisición de acciones y participaciones en nuevas entidades o de reciente creación.

- Asimismo, se vincula la aplicación de la deducción por arrendamiento de vivienda habitual a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas satisfecho por la constitución de dicho arrendamiento.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Reducción de la base imponible de adquisiciones inter vivos: Se establece una nueva reducción del 100 % de la base imponible aplicable en las donaciones en metálico en las que el donatario esté incluido en los Grupos I y II de parentesco o sea colateral de segundo grado por consanguinidad del donante, con un límite de 250.000 euros. A efectos de la aplicación del límite anterior se computarán todas las donaciones efectuadas por el mismo donante al mismo donatario en los tres años anteriores al momento del devengo. La donación se tendrá que formalizar en documento público y destinarse en el plazo de un año desde la donación a uno de los siguientes fines:

1.- Adquisición de vivienda habitual.

2.- Adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa en las condiciones del artículo 15 de la Ley.

3.- Adquisición de bienes, servicios o derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional el donatario.

En caso de que las cantidades recibidas no llegasen a destinarse a los fines indicados o cuando no llegue a habitarse efectivamente la vivienda adquirida en el plazo de 12 meses desde su adquisición, se establece la obligación de presentación de una autoliquidación complementaria sin aplicación de la reducción e incluyendo los correspondientes intereses de demora.

- Bonificación de la cuota aplicable en adquisiciones mortis causa e inter vivos.

Se establece, tanto para adquisiciones mortis causa como inter vivos, una bonificación de la cuota por la adquisición de bienes y derechos del 15 % y del 10 % cuando los beneficiarios sean, respectivamente, colaterales por consanguinidad de segundo y tercer grado del causante o donante.

Se condiciona su aplicación a que los bienes y derechos se incluyan de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de éste sin que se haya efectuado un requerimiento previo de la Administración tributaria.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

- Tipo de gravamen aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: Se determina el concepto de vivienda habitual a efectos de la aplicación de este tipo de gravamen mediante su remisión a la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se establece que en caso de que la vivienda adquirida no llegue a habitarse efectivamente en el plazo de 12 meses desde su adquisición o construcción o no se habite efectivamente durante un plazo mínimo continuado de tres años, salvo que concurran determinadas circunstancias, deberá presentarse en el plazo de un mes desde el incumplimiento una autoliquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general e incluyendo los intereses de demora.
- Bonificación de la cuota por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales. Se prorroga para el ejercicio 2019 la aplicación de la bonificación de la cuota por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano.
- Bonificación de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas. Se establece una bonificación del 10 % de la cuota tributaria aplicable en la adquisición de vivienda habitual (incluidos anejos y plazas de garaje transmitidos conjuntamente) por personas físicas siempre que el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 250.000 euros. Esta bonificación es incompatible con la aplicación del tipo impositivo reducido del 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas (artículo 29 del Texto Refundido).
- Bonificación de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes de escaso valor. Se establece una bonificación del 100 % de la cuota tributaria por adquisición de bienes muebles y semovientes de escaso valor (valor real inferior a 500 euros). La bonificación no será aplicable a las siguientes adquisiciones:
 - a) Las realizadas por empresarios o profesionales a efectos del IVA si el bien adquirido se destina o afecta a la actividad empresarial o profesional.
 - b) Las adquisiciones de bienes fabricados con metales preciosos efectuadas por personas obligadas a la llevanza del libro-registro a que hace referencia el artículo 91 del Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos.
 - c) Las adquisiciones de vehículos que deban constar inscritos en el registro general o en cualquiera de los especiales o auxiliares a que se refiere el artículo 2 del

Reglamento general de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, se exonera de la obligación de presentar autoliquidación por el impuesto a quienes apliquen esta bonificación, salvo que los bienes deban ser objeto de inscripción en cualquier registro público.

- Bonificación de la cuota por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional: Se establece una bonificación de 100 % de la cuota tributaria por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional cuya renta anual pactada sea inferior a 15.000 euros.

Para su aplicación se exige que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid o una copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador.

Se exonera de la obligación de presentar autoliquidación por el impuesto a quienes apliquen esta bonificación.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Bonificación de la cuota por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales. Se prorroga para el ejercicio 2019 la aplicación de la bonificación de la cuota por adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano.
- Bonificación de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas. Se establece una bonificación del 10 % de la cuota tributaria derivada de las primeras copias de escrituras que documenten las adquisiciones de vivienda habitual por personas físicas cuando su valor real sea igual o inferior a 250.000 euros. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

Se establece la obligación de presentar autoliquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general e incluyendo los intereses de demora que correspondan en caso de que la vivienda adquirida no llegue a habitarse efectivamente en el plazo de 12 meses desde su adquisición o construcción o no se habite efectivamente durante un plazo mínimo continuado de tres años, salvo que concurren determinadas circunstancias.

- Bonificación de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familias numerosas. Se establece una bonificación del 95 % de la cuota tributaria aplicable a la primera copia

de escrituras que documenten la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas siempre que se cumplan determinados requisitos.

Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisición de vivienda habitual.

Se establece la obligación de presentar autoliquidación complementaria aplicando el tipo impositivo general e incluyendo los intereses de demora que correspondan en caso de que la vivienda adquirida no llegue a habitarse efectivamente en el plazo de 12 meses desde su adquisición o construcción o no se habite efectivamente durante un plazo mínimo continuado de tres años, salvo que concurran determinadas circunstancias.

La normativa aplicable en 2019 que se encuentra en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, y que puede resumirse según los diferentes conceptos como sigue:

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El mencionado texto refundido regula la escala autonómica, los mínimos por descendientes y las deducciones autonómicas en el capítulo 1. Así, la escala autonómica de 2019 es la vigente desde 2015 y las deducciones autonómicas en el impuesto existentes en 2019 son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados.
5. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de treinta y cinco años.
6. Por donativos
7. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
8. Por gastos educativos.
9. Por cuidado de hijos menores de 3 años
10. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
11. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
12. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.

13. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

- IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

No hay cambios en 2019. Hay que recordar que el art. 19 del Texto Refundido establece un mínimo exento en 700.000 € y el art. 20 establece una bonificación general del 100% en el impuesto si la cuota es positiva.

- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Equiparación de los miembros de las uniones de hecho a los cónyuges

Adquisiciones Mortis Causa:

a) Por parentesco:

Mejora de la reducción estatal por grado de parentesco

- Grupo I: 16.000 €, más 4.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente con un máximo de 48.000 €.
- Grupo II: 16.000 €.
- Grupo III: 8.000 €.

b) Por adquisición por discapacitados

Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por minusválidos

- Grado de minusvalía igual o superior al 33 %: 55.000 €
- Grado de minusvalía igual o superior al 65 %: 153.000 €

c) Beneficiarios de seguros de vida

Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el parentesco sea el de cónyuge, descendiente, adoptado, ascendiente o adoptante: 100 %, con el límite de 9.200 €

d) Por adquisición de empresa familiar

Mejora de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

e) Por adquisición de la vivienda habitual del causante

Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero el límite de la reducción se fija en 123.000 € y se reduce el periodo de permanencia a 5 años

f) Otras reducciones

- Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español o Cultural de las CCAA: 95 %. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años
- Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico: 99 %
- Por prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo percibidas por los herederos: 99 %

Adquisiciones inter vivos

Reducción por donación en metálico destinadas a determinados fines: Reducción para donaciones en metálico en las que el donatario esté incluido en los grupos I o II de parentesco o sea un colateral de segundo grado por consanguinidad del donante: 100 %.

La donación se tendrá que formalizar en documento público y destinarse en el plazo de un año desde la donación a uno de los siguientes fines:

- Adquisición de vivienda habitual.
- Adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa en las condiciones del artículo 15 de la Ley.
- Adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional el donatario.

Tarifa

La tarifa aplicable en el ámbito de la CM y los coeficientes multiplicadores son muy parecidos a los regulados en la norma estatal.

Deducciones y bonificaciones

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones mortis causa y en las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida

- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 15 % para los de segundo grado y 10 % para los de tercer

Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

Adquisiciones inter vivos

Por parentesco

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones inter vivos. La donación debe formalizarse en escritura pública y cuando sea en metálico, depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, deberá justificarse el origen de los fondos donados y además haberse manifestado en el documento público
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del donante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 15 % para los de segundo grado y 10 % para los de tercer grado. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

Tipos de gravamen:

El tipo general aplicable en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación

las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones.

Existe un tipo reducido del 0,5 % a las transmisiones de vehículos usados con motor mecánico para circular por carretera cuando dichos vehículos hubieran sido adquiridos en 2008 y 2009 por empresarios para su reventa con derecho a la exención provisional

Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

Deducciones y bonificaciones:

TPO:

- Bonificación del 95 % de la cuota en las adquisiciones onerosas de inmuebles vinculados al desarrollo de una actividad industrial, así como de terrenos en los que se construyan edificaciones o instalaciones para ejercer una actividad industrial, siempre que estén ubicados en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano. El importe de la bonificación no podrá superar el límite de los 200.000 € en tres ejercicios fiscales
- Bonificación del 10 % de la cuota en adquisiciones de vivienda habitual, que será aplicable, exclusivamente, cuando el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 250.000 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional, siempre que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid o una copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador y que la renta anual pactada sea inferior a 15.000 €.

AJD

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, la alteración del plazo, la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o

vigente y de cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual. Se aplica también a las escrituras que documenten operaciones de subrogación de créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual

- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que formalicen las adquisiciones onerosas de inmuebles vinculados al desarrollo de una actividad industrial, así como terrenos en los que se construyan edificaciones o instalaciones para ejercer una actividad industrial, ubicados en municipios del Corredor del Henares y Sur Metropolitano. La bonificación se extiende a las operaciones registrales vinculadas con la construcción de dichos inmuebles como consecuencia de la agrupación, división y segregación de fincas, la declaración de obra nueva y la división horizontal. El importe de la bonificación no podrá superar el límite de los 200.000 € en tres ejercicios fiscales
- Bonificación del 10 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por personas físicas de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual, cuando su valor real sea igual o inferior a 250.000. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas.
- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por titulares de una familia numerosa de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual. En el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, esta se tendrá que vender en el plazo de los 2 años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva vivienda, salvo que se adquiriera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por personas físicas.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

- TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

El tipo tributario general es del 20%. El tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, es del 40%. El tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico es del 20%. El tipo que se aplica a los juegos efectuados por internet y medios telemáticos es del 10%.

El texto refundido regula igualmente el resto de las cuotas variables y cuotas fijas, así como reglas especiales relativas al devengo de la tasa.

- IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

El artículo 47 del capítulo VI del Texto Refundido mencionado regula los tipos de gravamen autonómicos en el Impuesto sobre Hidrocarburos. Además, se regula el tipo de devolución aplicable al tramo autonómico del impuesto por el consumo de gasóleo profesional, que es de 17 € por cada 1.000 litros.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		995.587,5
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		100.030,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		3.059.665,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		505.917,9

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.166.515 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,8 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.166 miles de euros, que suponen un decremento del 16,1 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	3.282	0,2	1.997	0,1
SUCESIONES Y DONACIONES	374.410	18,6	455.409	21,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.098.202	54,7	1.162.332	53,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	389.522	19,4	398.282	18,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	143.691	7,2	148.495	6,9
TOTAL	2.009.107	100	2.166.515	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 1.997 miles de euros, bajan un 39,2 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 21,6 % con 455.409 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.162.332 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,8 %, y actos jurídicos documentados, con 398.282 miles de euros, sube el 2,2 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 3,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 148.495 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.912 miles de euros, mientras que solamente 112 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto

presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 25,6 % (29,6 % en 2018) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 31,6 %, 33,4 % y 12 %, respectivamente, (35,1 %, 40,6 % y 13,3 % en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 9.166 miles de euros, cifra inferior en 1.760 miles de euros, (un 16,1 % de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen, fundamentalmente a las domiciliaciones, ya que se esperan 65 días para aplicarlas.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio son, fundamentalmente, las siguientes:

- Respecto del IP, bonificado al 100 por 100 desde 2008, en 2019 la Comunidad de Madrid ha recibido una serie de ingresos procedentes de otras CCAA que ingresaron indebidamente este impuesto por ser realmente residentes en la Comunidad de Madrid, cuya cuantía habrá de ser devuelta, si procede, al contribuyente. En 2019, se ha recibido menos cuantía que en 2018
- En cuanto al ISD, la evolución ha sido muy positiva, aun habiendo introducido para 2019 una bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, para los hermanos y sobrinos del 15% y del 10%, respectivamente, y una reducción de hasta 250.000 € para determinadas donaciones con fines específicos cuyos beneficiarios sean parientes directos y hermanos, con un coste estimado total de casi 40 miles de €. No obstante, hay que tener en cuenta un expediente extraordinario de devolución de ingresos indebidos de 43 miles de € registrado en noviembre de 2018, por lo que se partía en 2018 de una recaudación minorada por este expediente de devolución extraordinario
- En TPO, la evolución desde principios del ejercicio ha sido negativa, si bien se va atenuando, pudiéndose comprobar un descenso en el número de operaciones de transmisiones de inmuebles de segunda mano, en concordancia con los datos publicados por el INE y por el Colegio Notarial. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, en el mes de noviembre 2019, se ha registrado un expediente extraordinario por

importe de 135,5 miles de €. Descontando su efecto, la tasa interanual se situaría en un -6,5%, aunque también hay que tener en cuenta la bonificación del 10 % establecida en 2019 para las adquisiciones de viviendas de valor inferior a 250.000 euros con un impacto de unos 18 millones de euros.

- En AJD, por el contrario, la evolución es positiva por el buen comportamiento de la transmisión de inmuebles de nueva construcción. La tasa interanual registrada ha sido finalmente del 2,2%.
- Los tributos sobre el juego evolucionan favorablemente en el 2019 respecto de 2018 en su conjunto un 3.3 %. Analizando cada una de las modalidades de juego, estos son los resultados:
 - a) Bingo electrónico (modelo 040): se ha incrementado en un 4,48% la recaudación, como consecuencia de la implantación del juego de bingo dinámico en mayo de 2017, que ha supuesto la desaparición prácticamente del bingo tradicional.
 - b) Juegos por internet (modelo 041): la recaudación disminuye con respecto a 2018 en un 45%, como consecuencia de que una de las empresas operadoras dejó de realizar apuestas por internet a mitad de año.
 - c) Rifas, apuestas y combinaciones aleatorias (042): ha bajado la recaudación en un 7%. Esta bajada responde a una disminución en la recaudación de combinaciones aleatorias, dado que el importe de apuestas deportivas se mantiene en 2019 prácticamente igual que en 2018, en torno a 7 millones de euros.
 - d) Bingo tradicional (043): se produce una disminución del 61% como consecuencia de la implantación del juego del bingo dinámico en todas las salas de bingo de Madrid. Actualmente solo queda una sala que juega al bingo tradicional.
 - e) Casinos (044): la recaudación aumenta en 2019 en un 11%.
 - f) Maquinas (045): la recaudación aumenta en 2019 un 3,5%.

Con respecto al bingo simultaneo (048), este juego se dejó de realizar en julio de 2018.

En el último quinquenio, el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CM ha sido del 40,9%. El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en dicho período observándose que en el ejercicio de referencia se mantiene la tendencia al alza, con mayor intensidad que en el periodo precedente, con un incremento del 7,8%.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.015	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento
Madrid	1.537.157	1.703.705	10,8	1.928.933	13,2	2.009.107	4,2	2.166.515	7,8
Total	1.537.157	1.703.705	10,8	1.928.933	13,2	2.009.107	4,2	2.166.515	7,8

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 168.689 miles de euros (187.079 miles de euros en 2018, descenso del 9,8 %).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

Por Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. En cuanto a la Consejería de Hacienda y Función Pública, se suprimió la Dirección de Área de Ordenación y Control del Juego, cuyas competencias se atribuyeron a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. Se creó la Viceconsejería de Hacienda a la que se adscribe la Dirección General de Tributos. No se han producido otros cambios en el ejercicio.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,8% en relación con el año anterior (494 efectivos, frente a 508 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 393 efectivos, frente a los 410 ocupados en igual fecha de 2018 (82,9% funcionarios y 17,1% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 15,3% (14,2% en 2018).

Se observan en 2019 mejoras en la definición y ejecución del plan de formación anual, adaptándose la oferta de cursos a las necesidades de formación de la DGT, y realizándose también jornadas cortas sobre aspectos específicos.

La organización de los medios personales es adecuada y el personal es competente, sin que se hayan detectado situaciones extremas de infradotación de medios. No obstante, en 2019 los medios personales se han reducido en 17 efectivos, fundamentalmente, en el grupo A2, incidiendo en el área de gestión tributaria, recaudación e inspección. Algunas insuficiencias serán parcialmente cubiertas con la incorporación de los nuevos funcionarios, tras la finalización de los dos procesos de selección en curso. En todo caso, la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos pueden plantear problemas de personal a medio plazo.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan si bien debe señalarse, en todo caso, que dichos servicios se ubican en la actualidad en cinco edificios distintos ocupando un total de cerca de 11.000 m².

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGT recibe todos los servicios informáticos de la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que tiene destacado personal de forma permanente en su sede para atender sus aplicaciones.

Se ha continuado el proceso de mejora y perfeccionamiento de las conexiones entre los diferentes sistemas. También se producen avances en la presentación telemática, en el expediente electrónico y en los servicios que se ofrecen en la oficina virtual, entre otras actuaciones. Se han producido avances en la utilización de sistemas y aplicaciones en el área de inspección tributaria, aunque no existe todavía en dicha área el expediente electrónico, al igual que en las de recaudación o de valoraciones.

Además de la revisión y mejora en las aplicaciones, destacan nuevos proyectos entre los que es necesario mencionar el denominado Madrid Digital, de carácter plurianual que se extenderá, al menos, tres ejercicios con el objetivo de realizar la renovación tecnológica y modernización que requieren los sistemas tributarios de la Comunidad de Madrid. Sus dos objetivos principales son: La renovación tecnológica de los sistemas existentes y la modernización de los servicios al contribuyente.

En términos generales, puede decirse que el modelo de colaboración establecido entre la DGT y Madrid Digital para la prestación de servicios informáticos no supone ningún perjuicio, ni limitación para la satisfacción de las demandas y necesidades de los servicios tributarios de la CM, siempre que los medios materiales y personales puestos a disposición permitan atender las necesidades puntuales en la materia en un plazo razonablemente corto. A la vista de las demandas puestas de manifiesto por los responsables de la DGT, en el momento actual estos medios podrían ser superiores para facilitar los desarrollos pendientes en plazos razonables.

A pesar de las mejoras introducidas en el sistema “Business Intelligence de Tributación Autonómica” (BITA), no se han producido todavía en 2019 resultados para obtener información estadística agregada con la necesaria fluidez y flexibilidad. Partiendo de la información contenida en esta aplicación se está llevando a cabo una labor de homogenización de datos para obtener, en breve, un primer cuadro de mando piloto.

En materia de estadísticas publicadas, se ha iniciado en 2019 la publicación de datos trimestrales de derechos reconocidos y de recaudación neta de los tributos cedidos de gestión propia, iniciando un proceso que pretende ofrecer más datos de gestión. En

intonía con la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación en la Comunidad de Madrid, existe el proyecto de publicar, en formato Open Data, la explotación de datos de gestión de los tributos cedidos de gestión propia, extraídos de la aplicación de gestión automatizada de tributos autonómicos (GATA), convenientemente depurados para garantizar su fiabilidad.

La CM continúa obteniendo logros relevantes en la adaptación a las exigencias de la administración digital establecidas en la Ley 39/2015, habiendo logrado un avance significativo en materia de registro, funciones de la oficina virtual, firma electrónica, expediente electrónico en el área de gestión y un muy elevado grado de presentación telemática de autoliquidaciones. Serían deseables avances en materia de expediente electrónico en las áreas de inspección y recaudación. Por último, se observan, igualmente, progresos importantes en relación con la notificación electrónica y en la incorporación de las entidades jurídicas como usuarios del sistema NOTE.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Continúa sin actualizarse la Carta de Servicios.

Se ha incrementado ligeramente el número de quejas presentadas (333 en 2019 y 327 en 2018), siendo, en un porcentaje elevado, relacionadas con la atención telefónica.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CM cuenta con un plan de control tributario, denominado Plan de Lucha contra el Fraude (PLF) para 2019. Como separata del PLF existe un Plan de Inspección 2019, firmado por la subdirectora, con el visto bueno de la entonces directora general de Tributos, con fecha de 4 de febrero de 2019. Los criterios que informan el PLF no han sido objeto de publicación, si bien en las previsiones de la DGT está la publicación para 2021. Por otra parte, el PLF hace referencia detallada, casi exclusivamente, al Plan de Inspección, conteniendo líneas de actuación amplias para otras áreas como recaudación, gestión tributaria, valoraciones, OOLL, etc.

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Desde hace años la DGT dispone de un extenso sistema de planificación por objetivos y de previsiones anuales estructurado por subdirecciones, con indicadores, responsables de la gestión en cada área y seguimiento mensual acumulativo, conformando un auténtico cuadro de mando. No existe una fijación de objetivos por empleado ni una relación directa entre el grado de cumplimiento y la retribución del personal.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados en 2019 permiten apreciar una valoración positiva de la gestión de la DGT, dado que se superan, en la mayoría de los indicadores, los objetivos cuantitativos establecidos. Con carácter general puede indicarse que los objetivos se han alcanzado en 2019 en un 95,66% (98% en 2018) en lo que se refiere a los derechos reconocidos netos para el total de los tributos cedidos gestionados por la CM

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CM facilita una adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la DGT y permite realizar la mayor parte de las gestiones tributarias ante la Comunidad. Se han efectuado en 2019 avances en los tramites que se pueden efectuar en recaudación ejecutiva. No figura, no obstante, un enlace directo a los servicios tributarios en la página principal de la CM, a pesar de su importancia, no estando claramente agrupados en una misma sección.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 54% (43,9% en 2018), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda e impresión por el contribuyente con la correspondiente con matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 83,9 % del total de presentaciones.

Se ha producido un aumento en la presentación telemática de declaraciones, tras el establecimiento de la obligatoriedad de presentación y pago por vía telemática de los modelos de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) para las personas jurídicas cuando actúen como sujeto pasivo y para las personas o entidades que pertenezcan a

instituciones, asociaciones o colegios profesionales con los que la CM tiene firmados convenios de colaboración social.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones, configurando un muy buen nivel de atención al ciudadano que requiere aún de avances en el seguimiento de calidad, especialmente en el servicio telefónico.

El servicio incluye la elaboración de autoliquidaciones y la presentación y pago, mediante tarjeta o cargo en cuenta en el mismo momento, lo que unido al funcionamiento de la cita previa y los tiempos medios conseguidos debe valorarse positivamente. No obstante, al igual que en el ejercicio anterior, no se deja constancia del consentimiento expreso para la presentación y pago.

Por otra parte, la atención al público en las OOLL es, en general, bastante limitada, especialmente en relación con la ayuda con la confección de autoliquidaciones debido tanto a las limitaciones del convenio como a los medios disponibles en la mayoría de ellas,

En el ámbito de la CM continúa sin estar establecido de forma obligatoria el sistema de autoliquidación en el ISD. No obstante, la adecuación de medios para poder establecer la obligatoriedad de la autoliquidación fue informada favorablemente por la Inspección General.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2019. No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión ya que la CM ha desfiscalizado, en gran medida, el concepto.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (3,2%) y han disminuido los despachos (-3,0%). En consecuencia, la demora se sitúa en 7,8 meses frente a los 6,7 meses de 2018 (8,7 meses en OOGG y 6,2 meses en OOLL).

Es destacable el incremento de un 13,7% del número de liquidaciones complementarias que, sin embargo, ha supuesto un descenso del 40,4% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 24,4% (24,6% en 2018).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 10,5% (10,6% en 2018), representando este porcentaje el 10,3% en SSCC y el 10,9% en OOLL.

Se mantienen los controles en vía de gestión, algunos informáticos y otros realizados por los liquidadores, incluyendo el acceso a las bases de datos de la AEAT.

La información facilitada por el Registro Civil, la AEAT y las fichas notariales enviadas por el Colegio de Notarios permite, a través de la aplicación Opti-Gestión, cruzar toda la información recibida con los datos que figuran en la aplicación tributaria GATA con el fin de detectar operaciones no declaradas por parte de los obligados tributarios.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 8,3% mientras que las entradas se incrementan un 0,6%, por lo que la demora media pasa de 7,3 meses en 2018 a 7 meses en 2019 (8,8 meses en OOGG y 3,6 meses en OOLL).

En 2019 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a la disminución que se ha procedido en el número de liquidadores y en la disminución de aquellas motivadas por comprobación de valor.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 0,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (3% en 2018).

Las actuaciones de control más importantes tienen lugar en relación con la comprobación de valor que se realiza de forma automatizada, en la utilización de fichas notariales, que se utilizan en procesos de revisión masiva de expedientes en ITPAJD, al cruzar los datos consignados en la autoliquidación, en la utilización de datos sobre subastas, enviados por la AEAT y la Seguridad Social y, por último, en la aplicación de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de la tasa del juego en casinos y máquinas y el mantenimiento por los conceptos de tasa por bingo y apuestas deportivas.

La gestión tributaria del juego se ve facilitada por el hecho de que el control administrativo utiliza las mismas bases de datos, sin que se haya visto afectado por la creación de la nueva dirección de área.

Es necesario destacar que en 2019 ya es obligatoria la presentación telemática para el conjunto de juegos y que en el PLF de 2019 se incluye una rúbrica que contiene las actuaciones a desarrollar para los tributos del juego, incluidos los procedentes de casinos. En el Plan de Inspección no se contienen actuaciones en referencia a este impuesto.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Los controles y sistemas de seguimiento de la actividad de las OOLL, así como las visitas realizadas, reuniones mantenidas y aplicaciones informáticas de conexión son elementos positivos del sistema de control en las OOLL, a pesar de lo cual, las importantes limitaciones derivadas de la formación de personal, dimensión media de las oficinas, utilización de aplicaciones diferentes y asistencia al contribuyente suponen serios inconvenientes para conseguir una gestión tributaria homogénea en el conjunto de oficinas en toda la CM y el nivel mínimo de calidad exigible en el servicio que prestan.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No se han observado en 2019 problemas de relieve en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de dichos puntos de conexión, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CM de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 55 días (60 días en 2018). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2019 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (111 días en 2019).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.455 presentadas en 2018 hasta las 2.303 del ejercicio 2019.

En un 49,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (45,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de

estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (66,3% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación de la valoración.

No se ha utilizado la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) ha asumido los criterios del TS respecto de la comprobación de valor fundada en el sistema de testigos. Por lo tanto, estima las reclamaciones interpuestas contra comprobaciones del valor realizadas por la DGT con dos excepciones: cuando se practica una visita singularizada al inmueble (o cuando se deniega la entrada al perito) y se certifican los testigos utilizados singularmente en cada dictamen, y en referencia a la aplicación del método de tasación en fincas hipotecadas, con base a lo previsto en el art. 57.1.g) de la LGT.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un incremento del 1,5% respecto al ejercicio anterior en el número de expedientes de valoración (6,5% en 2018). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 5,9%, cifra inferior a la registrada en 2018 (11%). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 2,2 meses (1,9 meses en 2018).

Se han modificado en profundidad las aplicaciones utilizadas en la comprobación de valores para adaptarse a los criterios que se desprenden de la doctrina jurisprudencial en la materia, especialmente en lo que se refiere a la gestión de la visita al inmueble, a los mecanismos de selección y búsqueda de testigos o a la emisión de certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, deja constancia de los datos relevantes que figuran en las escrituras utilizadas en el método de comparación del mercado, mediante la toma de testigos comparables. Sin embargo, las tareas relativas a la implantación en el Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA) del nuevo informe de valoración adaptada al cambio de criterio establecido por los tribunales, no se han completado hasta inicios del 2020.

En 2019 se han comunicado 503 solicitudes de colaboración en visita pericial, siendo el número de visitas autorizadas para el acceso interior de 201.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 851 por un importe total de 60.302 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 924 actas por un importe total de 73.683 miles de euros, lo que supone un descenso del 7,9% en el número y del 18,2% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 62,6 por un importe de 4,434 miles de euros, lo que supone sobre 2018 un incremento en el número de actas (54,0 en 2018) y en su importe (4,308 miles de euros en 2018).

Se observa un razonable nivel de cumplimiento de los objetivos del Plan de Inspección, en los distintos tributos, a excepción del relativo a la deuda tributaria en ITPAJD, y el referente al número e importe de los expedientes sancionadores incoados.

En lo que se refiere a los instrumentos inspectores, destaca la existencia de un área de planificación de actuaciones, encargada de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el PLF y que realiza los cruces informáticos necesarios, utilizando con gran intensidad la herramienta ZÚJAR.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT continúa siendo muy intensa y se desarrolla en muchos casos de forma personalizada.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 73,8% para toda la comunidad, superior al de 2018 que representó el 69,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 23,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 25,8%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 51.129 miles de euros (7,4% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (6,8%) la registrada en el ejercicio anterior. A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 73,7 %, permite corroborar dicha situación.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 15.443 providencias de apremio por un importe total de 68.608 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 62,1% en su número y un aumento del 2,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,5% en número y del 39,8% en importe (2,1% en número y 47,5% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 64.080 providencias por importe de 193.574. Ha decrecido en un 29,2% el pendiente inicial en número y un 9,8% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 20,7% considerando importes (13,0% en 2018).

En 2019 se han materializado algunas modificaciones en los procedimientos realizados por la DGT como, por ejemplo, evitar las actuaciones individuales para el embargo de cuentas corrientes y de depósitos, que era una exigencia de las entidades bancarias, así como una modificación de la aplicación informática AREA para que en los procedimientos de compensación y fraccionamientos se incluyan las deudas de los ayuntamientos con el recargo de apremio que correspondiera. A pesar de las mejoras comentadas en los procesos informáticos utilizados por la Subdirección General de Recaudación, aún no se ha implantado el expediente electrónico en los procesos que realiza esta unidad.

Hay que destacar que se han celebrado 30 subastas electrónicas a través del Portal de Subastas de la AEAT- BOE, para la adjudicación de diversos inmuebles por medios electrónicos, lo que ha supuesto la variación de este procedimiento, de manera que las subastas que realiza la CM para el cobro de sus deudas en vía ejecutiva se hacen ahora a través de este medio. Sin embargo, existen dificultades operativas en la CM para el pago de la tasa exigible en el proceso.

La DGT carece de un sistema automático para la rehabilitación de fallidos.

La AEAT realiza embargos de devoluciones tributarias estatales para el cobro de deudas tributarias de la CM, habiendo ascendido en 2019, a 945 miles de euros. Por otra parte, el embargo de pagos presupuestarios de la CM con créditos a favor de la AEAT fue de 776,95 miles de euros en 2018.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación.

Se ha rendido por parte del Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 27 de marzo de 2020.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No se han producido novedades en relación con la aplicación del control interno por parte de la Intervención General de la CM que no ha llevado a cabo durante 2019 actuaciones de control financiero sobre la gestión de los tributos que gestiona.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El informe de fiscalización de la cuenta general de la CM por la Cámara de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018 fue aprobado con fecha 26 de diciembre de 2019 y señala algunas incidencias detectadas en relación con la liquidación del presupuesto de ingresos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

La Subdirección General de Valoraciones tiene un sistema propio de obtención de valores de mercado, utilizando los datos catastrales en la descripción física de inmuebles, mientras que el estudio de mercado es realizado por los servicios técnicos con medios propios. Así, dicha Subdirección no dispone de acceso a la aplicación VALORA de la Dirección General del Catastro, ya que el sistema de valoración de la CM produce resultados equivalentes a los de la calculadora de la DGC, con un nivel de calidad muy elevado y unas prestaciones similares y muy completas en sus informes de valoración. La Dirección General del Catastro ha entregado información desagregada sobre el valor de referencia 2019 a la CM, con el objetivo de analizar los datos y mejorarlos ante su eventual utilización en el caso que se produzca la modificación normativa en el ITPAJD y en ISD que establezca el valor de referencia de Catastro como base imponible del impuesto. Tras el análisis y estudio de los valores 2019, la Subdirección General de Valoraciones detectó una evolución negativa de los mismos (con respecto a valores de referencia de 2018) que no refleja la tendencia del mercado en ese periodo temporal

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, correspondiente a tres deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además del modelo 990, referido a personas con discapacidad y familias numerosas, y el modelo 980, referido a los intereses de demora. En 2019 no se remitieron los ficheros del modelo 992, referido a tributos sobre el juego, y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2018.

En el año 2019 la AEAT y la DGT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Madrid en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.166.515 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 9.166 miles de euros, que suponen un decremento del 16,1% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 168.689 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas, o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Planificación de medios personales.

Aunque no se han detectado situaciones de infradotación de medios personales, se ha producido en 2019 una pérdida del 4,1% en el número de efectivos. Las bajas han incidido, fundamentalmente, en funcionarios de grupo A2 en las áreas de gestión tributaria, recaudación, e inspección. Aunque se cuenta con la próxima incorporación de 14 efectivos del cuerpo de subinspectores de Hacienda de la CM, parece conveniente una revisión de las necesidades a medio plazo de medios personales a la luz del análisis de la incidencia de las bajas futuras por jubilación y de los cambios en los procedimientos que se están produciendo en los últimos años para ajustar adecuadamente la dimensión de la plantilla (3.1.2.)

2ª) Adecuación del plan de formación:

Los resultados del Plan de Formación para 2018 continúan no siendo suficientemente satisfactorios, a pesar de que se observan mejoras en la oferta y en la adecuación de los cursos organizados a las necesidades de la DGT, pero todavía sería necesario flexibilizar la oferta con una mayor participación de la DGT en la planificación y contenido de los cursos, duración, horarios, etc. Se siguen echando en falta jornadas o encuentros sobre los temas que puntualmente puedan requerir una mayor atención por su novedad o especial dificultad. (3.1.2)

3ª) Mejora de los medios y procesos informáticos:

En el ámbito de los sistemas y bases informáticas de gestión de los tributos cedidos, parece oportuno que continúen los esfuerzos para superar los problemas de disparidad de las distintas aplicaciones utilizadas, desarrollando todas las posibilidades de integración de las mismas y asegurando una adecuada comunicación entre los diferentes entornos. (3.1.4.)

A pesar de los esfuerzos que se vienen realizando en relación con el expediente electrónico, la recomendación de avanzar en su desarrollo en todas las áreas de la DGT debe mantenerse e incluso deberían intensificarse los esfuerzos para que sea una realidad en el plazo más breve posible en las áreas de inspección, recaudación, y valoraciones (3.1.4.)

4ª) Publicación de carta de servicios:

Se recomienda la propuesta de elaboración de una nueva carta de servicios que incluya todos aquéllos que se prestan en la actualidad y que contenga compromisos de calidad, de respuesta y atención al contribuyente, que sean medibles e incorporables en el actual sistema de objetivos establecido. (3.1.5.)

5ª) Publicación de los criterios del Plan de Control Tributario:

Parece conveniente que, si bien el Plan de Control Tributario no es objeto de publicación, sí lo sean los criterios que lo informan, al tiempo que debe incluir no sólo el Plan de Inspección sino los objetivos de control tributario que afectan a todas las áreas de la DGT. (3.2.1.)

6ª) Incorporación de indicadores de calidad:

Dentro del importante y completo sistema de objetivos y de previsiones anuales desarrollado por la DGT como mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión, podría estudiarse la posibilidad de incorporar indicadores que reflejen directamente parámetros de calidad, como los derivados de la evaluación de la Carta de Servicios y del grado de cumplimiento de los compromisos que en ella se inserten, análisis de calidad y de atención al ciudadano tanto presencial como telefónica, evolución y análisis de las quejas presentadas, etc. (3.2.3.)

7ª) Mejora de la página web y oficina virtual:

Si bien la página web se encuentra en un importante proceso de renovación, se observa que en su página principal no figura directamente un enlace a los servicios tributarios ofrecidos por la CM a pesar de su importancia, lo que parece aconsejable pues facilitaría un acceso directo a esta importante área de administración electrónica de la CM. Parece también que todos los servicios tributarios interactivos podrían presentarse de forma agrupada para una fácil localización por el ciudadano. (3.3.1.)

Cabe indicar que, a pesar de los importantes avances en los servicios ofrecidos en la oficina virtual en el portal tributario, en el apartado “consulta de expedientes” sería conveniente ir incorporando más posibilidades de información sobre el estado de tramitación y sobre las declaraciones presentadas y todas las actuaciones de la CM en relación con el ciudadano. (3.3.1.)

8ª) Análisis de calidad de los servicios de información:

Los progresos observados, facilitados en gran parte por el establecimiento de la cita previa, configuran un buen nivel de atención al ciudadano que requiere del desarrollo de herramientas de análisis de calidad de los servicios de información, especialmente

en el servicio telefónico toda vez que el número de atenciones que realiza es muy elevado (3.3.1.)

9ª) Regulación del consentimiento a través de empleado público:

Resulta también aconsejable la regulación del proceso de consentimiento expreso en las declaraciones y pagos que se realizan por mediación de empleado público, de forma que se solicite el consentimiento del contribuyente mediante firma en impreso específico o en tableta digitalizadora, tanto para la presentación de la declaración como para su pago, algo que no se realiza en la actualidad en la prestación de un servicio que por lo demás, sólo puede considerarse como muy positivo. (3.3.1.)

10ª) Mejora de la gestión en las Oficinas Liquidadoras:

Las limitaciones y carencias observadas en la gestión de algunas de las OOLL aconsejan sean tenidas en cuenta en el marco de las eventuales propuestas que puedan surgir en las negociaciones para un nuevo convenio, especialmente considerando los cambios producidos en los últimos años en la gestión tributaria, con un número mucho mayor de autoliquidaciones presentadas de forma telemática, la utilización intensiva de filtros y controles informáticos y la mayor intensidad en las funciones de información y asistencia al contribuyente, especialmente en la presentación de declaraciones. (3.3.2.5.)

11ª) Aplicación de artículos 235.3 y 246.1.b) de la LGT:

Debe valorarse la utilización de la posibilidad de la anulación de los actos propios a que se refiere el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) con la finalidad de evitar reclamaciones innecesarias. Por otra parte, en aplicación del artículo 246.1 b) de la LGT parece recomendable establecer que los pies de recurso a las notificaciones expedidas por la CM se indique la posibilidad de puesta a disposición del expediente, en los casos susceptibles de impugnación en reclamaciones por el procedimiento abreviado. (3.3.2.7.)

12ª) Establecimiento de un sistema de rehabilitación de fallidos.

Parece deseable establecer un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación, lo que podría ser considerado en futuros desarrollos informáticos. (3.3.5.1.)

13ª) Actuaciones de control financiero en el área de ingresos:

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, aunque se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General. (3.3.6.2.)

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Madrid	0	0	295	276	49	50	344	326	66	67	410	393
Total	0	0	295	276	49	50	344	326	66	67	410	393

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Madrid	84	81	92	86	0	0	134	129	88	85	12	12	410	393
Total	84	81	92	86	0	0	134	129	88	85	12	12	410	393

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Madrid	53	50	78	71	0	0	121	116	43	39	0	0	295	276
Total	53	50	78	71	0	0	121	116	43	39	0	0	295	276

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Madrid	0	0	12	13	0	0	4	4	33	33	0	0	49	50
Total	0	0	12	13	0	0	4	4	33	33	0	0	49	50

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Madrid	31	31	2	2	9	9	12	13	12	12	66	67
Total	31	31	2	2	9	9	12	13	12	12	66	67

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019		
					2.018	2.019
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019		
													2.018	2.019
Madrid	0	0	54	56	0	0	44	45	0	0	0	0	98	101
Total	0	0	54	56	0	0	44	45	0	0	0	0	98	101

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales				
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje			
Madrid	18	4,6	216	55,0	45	11,5	58	14,8	29	7,4	5	1,3	8	2,0	14	3,6	393	100,0	
Total	18	4,6	216	55,0	45	11,5	58	14,8	29	7,4	5	1,3	8	2,0	14	3,6	393	100,0	

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	
Madrid	50	84	0	120	72	0	326	31	2	9	13	12	67	393	
Jefatura	6	4	0	4	3	0	17	1	0	0	0	0	1	18	
Gestión Tributaria	10	44	0	72	46	0	172	24	0	4	12	4	44	216	
Recaudación	9	7	0	21	4	0	41	2	0	1	1	0	4	45	
Inspección	16	22	0	11	9	0	58	0	0	0	0	0	0	58	
Valoración	7	6	0	8	7	0	28	1	0	0	0	0	1	29	
Intervención	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	8	8	
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	8	9	14	
Total	50	84	0	120	72	0	326	31	2	9	13	12	67	393	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	18.612	99,8	42	0,2	18.654	100,0
Total	18.612	99,8	42	0,2	18.654	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		S	S	S
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Madrid	18.654	0	0	0,0
Total	18.654	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	7	0	0	4	3	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	4	3	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	0	0	4	3	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	52.386	96.905	90.508	58.783	1.006	315	57.462	60,6	112,2	7,8
Total	52.386	96.905	90.508	58.783	1.006	315	57.462	60,6	112,2	7,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	36.452	63.219	57.837	41.834	294	172	41.368	58,0	114,8	8,7
Total	36.452	63.219	57.837	41.834	294	172	41.368	58,0	114,8	8,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	15.934	33.686	32.671	16.949	712	143	16.094	65,8	106,4	6,2
Total	15.934	33.686	32.671	16.949	712	143	16.094	65,8	106,4	6,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.749	6.968	7.130	1.587	311	179	1.097	7,2	81,8	90,7	2,7
Total	1.749	6.968	7.130	1.587	311	179	1.097	7,2	81,8	90,7	2,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.174	6.376	6.552	998	209	162	627	10,1	86,8	85,0	1,8
Total	1.174	6.376	6.552	998	209	162	627	10,1	86,8	85,0	1,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	575	592	578	589	102	17	470	1,8	49,5	102,4	12,2
Total	575	592	578	589	102	17	470	1,8	49,5	102,4	12,2

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	575	592	578	589	102	17	470	1,8	49,5	102,4	12,2
Alcalá de Henares	16	62	50	28	7	1	20	1,7	64,1	175,0	6,7
Alcobendas	51	24	43	32	2	2	28	1,7	57,3	62,7	8,9
Alcorcón	55	30	30	55	4	1	50	1,6	35,3	100,0	22,0
Algete	17	12	14	15	6	0	9	1,4	48,3	88,2	12,9
Aranjuez	2	31	28	5	2	0	3	3,2	84,8	250,0	2,1
Arganda del Rey	12	8	6	14	0	0	14	0,9	30,0	116,7	28,0
Collado Villalba	32	18	16	34	2	0	32	3,1	32,0	106,3	25,5
Colmenar Viejo	44	28	38	34	3	1	30	1,7	52,8	77,3	10,7
Coslada	8	10	15	3	0	0	3	1,1	83,3	37,5	2,4
Fuenlabrada	18	42	44	16	0	0	16	2,2	73,3	88,9	4,4
Getafe	18	27	24	21	0	0	21	1,3	53,3	116,7	10,5
Las Rozas	19	12	17	14	0	0	14	1,3	54,8	73,7	9,9
Leganés	3	41	37	7	2	1	4	1,9	84,1	233,3	2,3
Majadahonda	17	10	9	18	0	0	18	1,0	33,3	105,9	24,0
Móstoles	22	38	34	26	1	2	23	1,8	56,7	118,2	9,2
Navalcarnero	36	24	11	49	21	1	27	2,4	18,3	136,1	53,5
Parla	18	18	11	25	5	2	18	1,9	30,6	138,9	27,3
Pinto	11	20	16	15	5	0	10	1,5	51,6	136,4	11,3
Pozuelo de Alarcón	30	48	48	30	6	2	22	2,3	61,5	100,0	7,5
San Fernando de Henares	8	2	0	10	1	1	8	0,5	0,0	125,0	--
San Lorenzo del Escorial	61	39	40	60	23	3	34	2,0	40,0	98,4	18,0
San Martín de Valdeiglesias	19	6	4	21	5	0	16	1,4	16,0	110,5	63,0
San Sebastian de los Reyes	34	17	17	34	4	0	30	1,7	33,3	100,0	24,0
Torrejón de Ardoz	24	25	26	23	3	0	20	1,6	53,1	95,8	10,6
Total	575	592	578	589	102	17	470	1,8	49,5	102,4	12,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	50.637	89.937	83.378	57.196	695	136	56.365	92,8	59,3	113,0	8,2
Total	50.637	89.937	83.378	57.196	695	136	56.365	92,8	59,3	113,0	8,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	35.278	56.843	51.285	40.836	85	10	40.741	89,9	55,7	115,8	9,6
Total	35.278	56.843	51.285	40.836	85	10	40.741	89,9	55,7	115,8	9,6

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	15.359	33.094	32.093	16.360	610	126	15.624	98,2	66,2	106,5	6,1
Total	15.359	33.094	32.093	16.360	610	126	15.624	98,2	66,2	106,5	6,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	15.359	33.094	32.093	16.360	610	126	15.624	98,2	66,2	106,5	6,1
Alcalá de Henares	896	3.646	3.386	1.156	53	2	1.101	98,3	74,5	129,0	4,1
Alcobendas	306	1.423	1.419	310	25	2	283	98,3	82,1	101,3	2,6
Alcorcón	1.402	1.810	1.034	2.178	2	0	2.176	98,4	32,2	155,3	25,3
Algete	1.406	845	857	1.394	97	0	1.297	98,6	38,1	99,1	19,5
Aranjuez	64	937	920	81	33	0	48	96,8	91,9	126,6	1,1
Arganda del Rey	90	903	854	139	1	0	138	99,1	86,0	154,4	2,0
Collado Villalba	258	569	504	323	10	2	311	96,9	60,9	125,2	7,7
Colmenar Viejo	922	1.667	1.667	922	17	61	844	98,3	64,4	100,0	6,6
Coslada	1.880	863	1.579	1.164	1	0	1.163	98,9	57,6	61,9	8,8
Fuenlabrada	310	1.849	1.875	284	1	0	283	97,8	86,8	91,6	1,8
Getafe	89	2.033	2.036	86	5	0	81	98,7	95,9	96,6	0,5
Las Rozas	877	926	882	921	3	3	915	98,7	48,9	105,0	12,5
Leganés	24	2.109	2.106	27	1	2	24	98,1	98,7	112,5	0,2
Majadahonda	457	988	995	450	5	0	445	99,0	68,9	98,5	5,4
Móstoles	341	2.102	1.912	531	6	2	523	98,2	78,3	155,7	3,3
Navalcarnero	2.946	987	938	2.995	87	7	2.901	97,6	23,8	101,7	38,3
Parla	271	953	900	324	49	15	260	98,1	73,5	119,6	4,3
Pinto	78	1.307	1.286	99	7	0	92	98,5	92,9	126,9	0,9
Pozuelo de Alarcón	588	2.019	2.018	589	31	5	553	97,7	77,4	100,2	3,5
San Fernando de Henares	270	374	327	317	16	2	299	99,5	50,8	117,4	11,6
San Lorenzo del Escorial	1.193	1.876	1.861	1.208	125	9	1.074	98,0	60,6	101,3	7,8
San Martín de Valdeiglesias	307	420	324	403	23	0	380	98,6	44,6	131,3	14,9
San Sebastian de los Reyes	242	993	853	382	9	1	372	98,3	69,1	157,9	5,4
Torrejón de Ardoz	142	1.495	1.560	77	3	13	61	98,4	95,3	54,2	0,6
Total	15.359	33.094	32.093	16.360	610	126	15.624	98,2	66,2	106,5	6,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	6.968	7.130	1.128	36.647	16,2	15,8
Total	6.968	7.130	1.128	36.647	16,2	15,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	6.376	6.552	888	31.836	13,9	13,6
Total	6.376	6.552	888	31.836	13,9	13,6

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	592	578	240	4.811	40,5	41,5
Total	592	578	240	4.811	40,5	41,5

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	592	578	240	4.811	40,5	41,5
Alcalá de Henares	62	50	27	210	43,5	54,0
Alcobendas	24	43	12	515	50,0	27,9
Alcorcón	30	30	19	320	63,3	63,3
Algete	12	14	7	252	58,3	50,0
Aranjuez	31	28	6	11	19,4	21,4
Arganda del Rey	8	6	5	12	62,5	83,3
Collado Villalba	18	16	7	288	38,9	43,8
Colmenar Viejo	28	38	31	354	110,7	81,6
Coslada	10	15	6	31	60,0	40,0
Fuenlabrada	42	44	4	669	9,5	9,1
Getafe	27	24	10	271	37,0	41,7
Las Rozas	12	17	6	3	50,0	35,3
Leganés	41	37	4	624	9,8	10,8
Majadahonda	10	9	2	6	20,0	22,2
Móstoles	38	34	9	400	23,7	26,5
Navalcarnero	24	11	1	1	4,2	9,1
Parla	18	11	3	0	16,7	27,3
Pinto	20	16	12	93	60,0	75,0
Pozuelo de Alarcón	48	48	26	331	54,2	54,2
San Fernando de Henares	2	0	0	0	0,0	--
San Lorenzo del Escorial	39	40	25	182	64,1	62,5
San Martín de Valdeiglesias	6	4	1	95	16,7	25,0
San Sebastian de los Reyes	17	17	8	127	47,1	47,1
Torrejón de Ardoz	25	26	9	16	36,0	34,6
Total	592	578	240	4.811	40,5	41,5

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	89.937	348.511	83.378	3.435	21.832	4,1
Total	89.937	348.511	83.378	3.435	21.832	4,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes		Importe en miles de euros
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	56.843	300.641	51.285	2.462	18.477	4,8
Total	56.843	300.641	51.285	2.462	18.477	4,8

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.	
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes		Importe en miles de euros
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	33.094	47.870	32.093	973	3.355	3,0
Total	33.094	47.870	32.093	973	3.355	3,0

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en
oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	33.094	47.870	32.093	973	3.355	3,0
Alcalá de Henares	3.646	3.205	3.386	54	138	1,6
Alcobendas	1.423	3.244	1.419	102	211	7,2
Alcorcón	1.810	1.763	1.034	23	62	2,2
Algete	845	1.373	857	102	272	11,9
Aranjuez	937	1.106	920	50	373	5,4
Arganda del Rey	903	1.179	854	9	50	1,1
Collado Villalba	569	691	504	26	133	5,2
Colmenar Viejo	1.667	3.087	1.667	87	143	5,2
Coslada	863	523	1.579	24	44	1,5
Fuenlabrada	1.849	1.586	1.875	11	141	0,6
Getafe	2.033	1.334	2.036	17	98	0,8
Las Rozas	926	2.500	882	61	212	6,9
Leganés	2.109	2.566	2.106	25	17	1,2
Majadahonda	988	1.792	995	48	192	4,8
Móstoles	2.102	1.633	1.912	15	136	0,8
Navalcarnero	987	1.893	938	17	50	1,8
Parla	953	449	900	14	53	1,6
Pinto	1.307	1.064	1.286	24	39	1,9
Pozuelo de Alarcón	2.019	7.632	2.018	110	550	5,5
San Fernando de Henares	374	104	327	6	1	1,8
San Lorenzo del Escorial	1.876	4.492	1.861	67	244	3,6
San Martín de Valdeiglesias	420	275	324	3	11	0,9
San Sebastian de los Reyes	993	1.240	853	27	32	3,2
Torrejón de Ardoz	1.495	3.139	1.560	51	153	3,3
Total	33.094	47.870	32.093	973	3.355	3,0

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	305	3.064	292	3.271	0	0	0	0	305	3.064	292	3.271
Total	305	3.064	292	3.271	0	0	0	0	305	3.064	292	3.271

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	165	837	158	173	319	69	719	283	71,8	171,5	4,7
Total	165	837	158	173	319	69	719	283	71,8	171,5	4,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	157	753	127	164	270	69	630	280	69,2	178,3	5,3
Total	157	753	127	164	270	69	630	280	69,2	178,3	5,3

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	8	84	31	9	49	0	89	3	96,7	37,5	0,4
Total	8	84	31	9	49	0	89	3	96,7	37,5	0,4

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	165	837	158	173	319	69	719	283	71,8	171,5	4,7
Contra liqs. con imp. valor	17	74	2	7	51	3	63	28	69,2	164,7	5,3
Demás recursos	148	651	100	110	268	66	544	255	68,1	172,3	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	112	56	56	0	0	112	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	165	837	158	173	319	69	719	283	71,8	171,5	4,7

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	157	753	127	164	270	69	630	280	69,2	178,3	5,3
Contra liqs. con imp. valor	17	47	2	3	30	3	38	26	59,4	152,9	8,2
Demás recursos	140	594	69	105	240	66	480	254	65,4	181,4	6,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	112	56	56	0	0	112	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	157	753	127	164	270	69	630	280	69,2	178,3	5,3

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	8	84	31	9	49	0	89	3	96,7	37,5	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	27	0	4	21	0	25	2	92,6	--	1,0
Demás recursos	8	57	31	5	28	0	64	1	98,5	12,5	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	84	31	9	49	0	89	3	96,7	37,5	0,4

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	0	27	0	4	21	0	25	2	92,6	--	1,0
Alcalá de Henares	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	11	0	2	7	0	9	2	81,8	--	2,7
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	27	0	4	21	0	25	2	92,6	--	1,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	8	57	31	5	28	0	64	1	98,5	12,5	0,2
Alcalá de Henares	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Alcobendas	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Algete	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	1	7	4	1	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	13	6	1	6	0	13	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	4	5	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	8	57	31	5	28	0	64	1	98,5	12,5	0,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	304.013	459.419	440.452	322.980	1.159	164	321.657	57,7	106,2	8,8
CV vehs. usados (exentas)	56.302	59.855	84.628	31.529	0	0	31.529	72,9	56,0	4,5
CV vehs. usados (con liq.)	12.890	131.085	132.457	11.518	0	0	11.518	92,0	89,4	1,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	96.652	125.222	108.277	113.597	41	11	113.545	48,8	117,5	12,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	138.169	143.257	115.090	166.336	1.118	153	165.065	40,9	120,4	17,3
Oficinas liquidadoras	70.606	218.562	222.969	66.199	5.053	259	60.887	77,1	93,8	3,6
CV vehs. usados (exentas)	2.137	2.208	2.732	1.613	0	5	1.608	62,9	75,5	7,1
CV vehs. usados (con liq.)	5.148	21.229	21.661	4.716	0	0	4.716	82,1	91,6	2,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.786	77.493	79.844	12.435	278	40	12.117	86,5	84,1	1,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	48.535	117.632	118.732	47.435	4.775	214	42.446	71,5	97,7	4,8
Total	374.619	677.981	663.421	389.179	6.212	423	382.544	63,0	103,9	7,0
CV vehs. usados (exentas)	58.439	62.063	87.360	33.142	0	5	33.137	72,5	56,7	4,6
CV vehs. usados (con liq.)	18.038	152.314	154.118	16.234	0	0	16.234	90,5	90,0	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	111.438	202.715	188.121	126.032	319	51	125.662	59,9	113,1	8,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	186.704	260.889	233.822	213.771	5.893	367	207.511	52,2	114,5	11,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	374.619	677.981	663.421	389.179	6.212	423	382.544	63,0	103,9	7,0
Exentas	169.877	264.778	275.481	159.174	319	56	158.799	63,4	93,7	6,9
Con liquidación	204.742	413.203	387.940	230.005	5.893	367	223.745	62,8	112,3	7,1
Total	374.619	677.981	663.421	389.179	6.212	423	382.544	63,0	103,9	7,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	304.013	459.419	440.452	322.980	1.159	164	321.657	57,7	106,2	8,8
Exentas	152.954	185.077	192.905	145.126	41	11	145.074	57,1	94,9	9,0
Con liquidación	151.059	274.342	247.547	177.854	1.118	153	176.583	58,2	117,7	8,6
Total	304.013	459.419	440.452	322.980	1.159	164	321.657	57,7	106,2	8,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	70.606	218.562	222.969	66.199	5.053	259	60.887	77,1	93,8	3,6
Exentas	16.923	79.701	82.576	14.048	278	45	13.725	85,5	83,0	2,0
Con liquidación	53.683	138.861	140.393	52.151	4.775	214	47.162	72,9	97,1	4,5
Total	70.606	218.562	222.969	66.199	5.053	259	60.887	77,1	93,8	3,6

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	18.038	152.314	154.118	16.234	0	0	16.234	90,5	90,0	1,3
Total	18.038	152.314	154.118	16.234	0	0	16.234	90,5	90,0	1,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	12.890	131.085	132.457	11.518	0	0	11.518	92,0	89,4	1,0
Total	12.890	131.085	132.457	11.518	0	0	11.518	92,0	89,4	1,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	5.148	21.229	21.661	4.716	0	0	4.716	82,1	91,6	2,6
Total	5.148	21.229	21.661	4.716	0	0	4.716	82,1	91,6	2,6

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	5.148	21.229	21.661	4.716	0	0	4.716	82,1	91,6	2,6
Alcalá de Henares	316	3.146	3.024	438	0	0	438	87,3	138,6	1,7
Alcobendas	114	617	663	68	0	0	68	90,7	59,6	1,2
Alcorcón	714	892	993	613	0	0	613	61,8	85,9	7,4
Algete	76	667	339	404	0	0	404	45,6	531,6	14,3
Aranjuez	14	738	736	16	0	0	16	97,9	114,3	0,3
Arganda del Rey	52	694	702	44	0	0	44	94,1	84,6	0,8
Collado Villalba	63	268	290	41	0	0	41	87,6	65,1	1,7
Colmenar Viejo	341	901	935	307	0	0	307	75,3	90,0	3,9
Coslada	1.493	409	1.299	603	0	0	603	68,3	40,4	5,6
Fuenlabrada	164	1.617	1.630	151	0	0	151	91,5	92,1	1,1
Getafe	42	878	873	47	0	0	47	94,9	111,9	0,6
Las Rozas	221	358	440	139	0	0	139	76,0	62,9	3,8
Leganés	16	1.030	1.036	10	0	0	10	99,0	62,5	0,1
Majadahonda	100	315	312	103	0	0	103	75,2	103,0	4,0
Móstoles	364	1.354	1.392	326	0	0	326	81,0	89,6	2,8
Navalcarnero	134	994	1.046	82	0	0	82	92,7	61,2	0,9
Parla	102	1.033	1.030	105	0	0	105	90,7	102,9	1,2
Pinto	70	982	977	75	0	0	75	92,9	107,1	0,9
Pozuelo de Alarcón	99	780	800	79	0	0	79	91,0	79,8	1,2
San Fernando de Henares	65	211	253	23	0	0	23	91,7	35,4	1,1
San Lorenzo del Escorial	124	1.124	1.134	114	0	0	114	90,9	91,9	1,2
San Martín de Valdeiglesias	381	643	203	821	0	0	821	19,8	215,5	48,5
San Sebastian de los Reyes	49	713	681	81	0	0	81	89,4	165,3	1,4
Torrejón de Ardoz	34	865	873	26	0	0	26	97,1	76,5	0,4
Total	5.148	21.229	21.661	4.716	0	0	4.716	82,1	91,6	2,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	186.704	260.889	233.822	213.771	5.893	367	207.511	52,2	114,5	11,0
Total	186.704	260.889	233.822	213.771	5.893	367	207.511	52,2	114,5	11,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.
Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	138.169	143.257	115.090	166.336	1.118	153	165.065	40,9	120,4	17,3
Total	138.169	143.257	115.090	166.336	1.118	153	165.065	40,9	120,4	17,3

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	48.535	117.632	118.732	47.435	4.775	214	42.446	71,5	97,7	4,8
Total	48.535	117.632	118.732	47.435	4.775	214	42.446	71,5	97,7	4,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	48.535	117.632	118.732	47.435	4.775	214	42.446	71,5	97,7	4,8
Alcalá de Henares	4.937	15.306	14.208	6.035	357	4	5.674	70,2	122,2	5,1
Alcobendas	1.577	4.565	4.781	1.361	124	21	1.216	77,8	86,3	3,4
Alcorcón	6.210	4.410	2.420	8.200	31	0	8.169	22,8	132,0	40,7
Algete	2.880	3.173	2.812	3.241	202	0	3.039	46,5	112,5	13,8
Aranjuez	593	2.822	2.793	622	245	0	377	81,8	104,9	2,7
Arganda del Rey	1.180	3.501	3.409	1.272	95	0	1.177	72,8	107,8	4,5
Collado Villalba	496	2.225	2.394	327	72	2	253	88,0	65,9	1,6
Colmenar Viejo	2.564	7.320	6.768	3.116	218	78	2.820	68,5	121,5	5,5
Coslada	5.274	2.095	5.035	2.334	132	0	2.202	68,3	44,3	5,6
Fuenlabrada	859	6.499	6.177	1.181	129	0	1.052	83,9	137,5	2,3
Getafe	575	6.411	6.027	959	70	0	889	86,3	166,8	1,9
Las Rozas	1.584	3.594	4.038	1.140	151	2	987	78,0	72,0	3,4
Leganés	260	4.253	4.200	313	141	0	172	93,1	120,4	0,9
Majadahonda	2.584	2.961	3.933	1.612	74	0	1.538	70,9	62,4	4,9
Móstoles	763	6.119	5.801	1.081	129	2	950	84,3	141,7	2,2
Navalcarnero	4.432	5.847	5.960	4.319	336	47	3.936	58,0	97,5	8,7
Parla	605	4.013	2.734	1.884	216	25	1.643	59,2	311,4	8,3
Pinto	616	6.097	5.909	804	315	0	489	88,0	130,5	1,6
Pozuelo de Alarcón	1.661	6.377	6.780	1.258	174	3	1.081	84,3	75,7	2,2
San Fernando de Henares	1.222	1.149	1.912	459	75	2	382	80,6	37,6	2,9
San Lorenzo del Escorial	3.073	7.227	7.958	2.342	786	13	1.543	77,3	76,2	3,5
San Martín de Valdeiglesias	1.060	1.269	1.027	1.302	93	0	1.209	44,1	122,8	15,2
San Sebastian de los Reyes	1.613	4.386	4.764	1.235	233	4	998	79,4	76,6	3,1
Torrejón de Ardoz	1.917	6.013	6.892	1.038	377	11	650	86,9	54,1	1,8
Total	48.535	117.632	118.732	47.435	4.775	214	42.446	71,5	97,7	4,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Madrid	154.118	12.328	1.666	8,0	233.822	13.233	40.484	5,7
Total	154.118	12.328	1.666	8,0	233.822	13.233	40.484	5,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	132.457	9.907	1.330	7,5	115.090	5.419	20.425	4,7
Total	132.457	9.907	1.330	7,5	115.090	5.419	20.425	4,7

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	21.661	2.421	336	11,2	118.732	7.814	20.059	6,6
Total	21.661	2.421	336	11,2	118.732	7.814	20.059	6,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	21.661	2.421	336	11,2	118.732	7.814	20.059	6,6
Alcalá de Henares	3.024	225	103	7,4	14.208	777	2.406	5,5
Alcobendas	663	89	7	13,4	4.781	256	1.610	5,4
Alcorcón	993	98	12	9,9	2.420	466	765	19,3
Algete	339	81	8	23,9	2.812	339	780	12,1
Aranjuez	736	207	13	28,1	2.793	329	593	11,8
Arganda del Rey	702	50	5	7,1	3.409	223	607	6,5
Collado Villalba	290	59	6	20,3	2.394	168	229	7,0
Colmenar Viejo	935	183	16	19,6	6.768	647	1.721	9,6
Coslada	1.299	127	11	9,8	5.035	118	364	2,3
Fuenlabrada	1.630	4	3	0,2	6.177	241	848	3,9
Getafe	873	9	1	1,0	6.027	147	334	2,4
Las Rozas	440	59	5	13,4	4.038	444	1.029	11,0
Leganés	1.036	11	2	1,1	4.200	56	78	1,3
Majadahonda	312	76	20	24,4	3.933	129	269	3,3
Móstoles	1.392	154	19	11,1	5.801	320	563	5,5
Navalcarnero	1.046	155	12	14,8	5.960	595	1.909	10,0
Parla	1.030	97	12	9,4	2.734	100	126	3,7
Pinto	977	177	23	18,1	5.909	508	954	8,6
Pozuelo de Alarcón	800	78	9	9,8	6.780	885	2.104	13,1
San Fernando de Henares	253	56	4	22,1	1.912	55	616	2,9
San Lorenzo del Escorial	1.134	149	9	13,1	7.958	397	1.071	5,0
San Martín de Valdeiglesias	203	64	4	31,5	1.027	125	107	12,2
San Sebastian de los Reyes	681	50	3	7,3	4.764	240	388	5,0
Torrejón de Ardoz	873	163	29	18,7	6.892	249	588	3,6
Total	21.661	2.421	336	11,2	118.732	7.814	20.059	6,6

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	867	2.913	790	4.188	37	159	24	125	904	3.072	814	4.313
Total	867	2.913	790	4.188	37	159	24	125	904	3.072	814	4.313

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	315	1.465	347	101	803	68	1.319	461	74,1	146,3	25.561	5,7	4,2
Total	315	1.465	347	101	803	68	1.319	461	74,1	146,3	25.561	5,7	4,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	235	854	160	57	421	66	704	385	64,6	163,8	15.326	5,6	6,6
Total	235	854	160	57	421	66	704	385	64,6	163,8	15.326	5,6	6,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	80	611	187	44	382	2	615	76	89,0	95,0	10.235	6,0	1,5
Total	80	611	187	44	382	2	615	76	89,0	95,0	10.235	6,0	1,5

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	315	1.465	347	101	803	68	1.319	461	74,1	146,3	4,2
Contra liqs. con imp. valor	96	564	86	59	327	20	492	168	74,5	175,0	4,1
Demás recursos	217	813	189	27	473	48	737	293	71,6	135,0	4,8
Rectif. errores a instª. intº.	2	88	72	15	3	0	90	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	315	1.465	347	101	803	68	1.319	461	74,1	146,3	4,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	235	854	160	57	421	66	704	385	64,6	163,8	6,6
Contra liqs. con imp. valor	48	303	36	33	124	18	211	140	60,1	291,7	8,0
Demás recursos	187	469	56	11	296	48	411	245	62,7	131,0	7,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	82	68	13	1	0	82	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	235	854	160	57	421	66	704	385	64,6	163,8	6,6

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	80	611	187	44	382	2	615	76	89,0	95,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	48	261	50	26	203	2	281	28	90,9	58,3	1,2
Demás recursos	30	344	133	16	177	0	326	48	87,2	160,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	4	2	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	80	611	187	44	382	2	615	76	89,0	95,0	1,5

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	48	261	50	26	203	2	281	28	90,9	58,3	1,2
Alcalá de Henares	3	29	3	0	27	0	30	2	93,8	66,7	0,8
Alcobendas	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alicorn	2	9	1	0	9	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Algete	3	35	9	2	23	0	34	4	89,5	133,3	1,4
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	1	10	1	1	9	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Collado Villalba	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	1	29	6	2	21	0	29	1	96,7	100,0	0,4
Coslada	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Getafe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Las Rozas	0	13	0	0	10	0	10	3	76,9	--	3,6
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	28	2	4	21	0	27	1	96,4	--	0,4
Parla	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Pinto	16	26	2	11	22	0	35	7	83,3	43,8	2,4
Pozuelo de Alarcón	5	30	3	0	28	0	31	4	88,6	80,0	1,5
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	13	26	12	3	20	1	36	3	92,3	23,1	1,0
San Martín de Valdeiglesias	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	10	6	0	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Total	48	261	50	26	203	2	281	28	90,9	58,3	1,2

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	30	344	133	16	177	0	326	48	87,2	160,0	1,8
Alcalá de Henares	1	28	8	1	17	0	26	3	89,7	300,0	1,4
Alcobendas	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	9	4	0	5	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Algete	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Aranjuez	3	27	3	2	19	0	24	6	80,0	200,0	3,0
Arganda del Rey	0	10	5	1	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	3	31	12	4	11	0	27	7	79,4	233,3	3,1
Coslada	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Fuenlabrada	3	17	4	0	15	0	19	1	95,0	33,3	0,6
Getafe	3	1	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Las Rozas	0	21	5	3	13	0	21	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Móstoles	3	22	4	0	17	0	21	4	84,0	133,3	2,3
Navalcamero	1	25	2	2	19	0	23	3	88,5	300,0	1,6
Parla	1	5	1	0	2	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Pinto	0	41	20	0	16	0	36	5	87,8	--	1,7
Pozuelo de Alarcón	3	11	7	0	4	0	11	3	78,6	100,0	3,3
San Fernando de Henares	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
San Lorenzo del Escorial	2	24	15	1	9	0	25	1	96,2	50,0	0,5
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	3	8	3	0	5	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Torrejón de Ardoz	0	41	31	1	6	0	38	3	92,7	--	0,9
Total	30	344	133	16	177	0	326	48	87,2	160,0	1,8

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	2	6	4	2	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	6	4	2	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	76	117	113	80	58,5	105,3	8,5
Total	76	117	113	80	58,5	105,3	8,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	6	9	5	10	33,3	166,7	24,0
Total	6	9	5	10	33,3	166,7	24,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	16	19	19	16	54,3	100,0	10,1
Total	16	19	19	16	54,3	100,0	10,1

Cuadro nº 76

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas
liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	53	88	88	53	62,4	100,0	7,2
Total	53	88	88	53	62,4	100,0	7,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	18.874	81	81	1.236	22.200
Total	4	16	18.874	81	81	1.236	22.200

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	22.079	22.401	24.376	22.419	24.474	22.153	24.260	21.991	24.137	88.964	97.247
Total	22.079	22.401	24.376	22.419	24.474	22.153	24.260	21.991	24.137	88.964	97.247

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	8	88	7.029	0	0	0	2.978	2.932	421
Total	0	0	0	8	88	7.029	0	0	0	2.978	2.932	421

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	54	7
Total	54	7

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	41	2	93	36
Total	41	2	93	36

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	9	13	0	0	6	0	6	16
2. I. sucesiones y donaciones	1.028	732	186	97	190	127	600	1.160
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.650	1.309	673	306	714	70	1.763	2.196
4. Tasas sobre el juego	6	0	0	0	0	0	0	6
5. Actos proc. recaudatorio	502	249	74	8	169	114	365	386
6. Otros gestión tribs. ceds.	8	0	2	0	6	0	8	0
Total	4.203	2.303	935	411	1.085	311	2.742	3.764

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	2.303	935	411	1.085	311	2.742
1.- Imp. Patrimonio	13	0	0	6	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	13	0	0	5	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	732	186	97	190	127	600
2.1 Acts. Gest. impug. val.	185	79	51	20	4	154
2.2 Resto acts. Gestoras	348	64	27	88	109	288
2.3 Actuacs. Inspectoras	104	15	16	43	6	80
2.4 Otros	95	28	3	39	8	78
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.309	673	306	714	70	1.763
3.1 Acts. Gest. impug. val.	516	173	217	222	18	630
3.2 Resto acts. Gestoras	467	128	65	301	32	526
3.3 Actuacs. Inspectoras	73	82	10	48	1	141
3.4 Otros	253	290	14	143	19	466
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	249	74	8	169	114	365
5.1 Providencias apremio	179	44	1	95	91	231
5.2 Otros	70	30	7	74	23	134
6.- Otros gestión trib. ced.	0	2	0	6	0	8
Total impugn. valores	701	252	268	242	22	784
Total	2.303	935	411	1.085	311	2.742

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	5.628	40.296	39.332	6.592	85,6	117,1	2,0
Total	5.628	40.296	39.332	6.592	85,6	117,1	2,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	444	252	199	497	28,6	111,9	30,0
Total	444	252	199	497	28,6	111,9	30,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	43	74	85	32	72,6	74,4	4,5
Total	43	74	85	32	72,6	74,4	4,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	63.207	23.864.233	25.264.562	1.400.329	5,9
1. Valoración B. urbanos	55.521	18.157.249	19.250.834	1.093.585	6,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	55.521	18.157.249	19.250.834	1.093.585	6,0
2. Valoración B. rústicos	7.398	4.920.348	4.974.777	54.429	1,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.398	4.920.348	4.974.777	54.429	1,1
3. Val. otros bienes y d's.	288	786.636	1.038.951	252.315	32,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	288	786.636	1.038.951	252.315	32,1
Total	63.207	23.864.233	25.264.562	1.400.329	5,9

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	6,0	1,1	32,1	5,9
Total	6,0	1,1	32,1	5,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	228	269	306	191	61,6	83,8	7,5
Total	228	269	306	191	61,6	83,8	7,5

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	276	124.624	124.515	385	99,7	139,5	0,0
Total	276	124.624	124.515	385	99,7	139,5	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	680	18.868	171	41.434	0	0	851	60.302
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	612	18.184	97	38.793	0	0	709	56.977
Trans. P. y A.J.D.	68	684	74	2.641	0	0	142	3.325
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	680	18.868	171	41.434	0	0	851	60.302

Cuadro nº 93

Modelo C-8

**Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas
instruidas**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	93	94	13,6	851	62,6	60.302	4.434,0
Total	93	94	13,6	851	62,6	60.302	4.434,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	0	0	0	0	0	1	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	851	60.302	71	100,0	100,0	2.166.515	2,8
Total	851	60.302	71	100,0	100,0	2.166.515	2,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	1.997	0,0
Total	0	0	--	--	--	1.997	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	709	56.977	80	100,0	100,0	455.409	12,5
Total	709	56.977	80	100,0	100,0	455.409	12,5

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	142	3.325	23	100,0	100,0	1.560.614	0,2
Total	142	3.325	23	100,0	100,0	1.560.614	0,2

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	148.495	0,0
Total	0	0	--	--	--	148.495	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	1	0	--	100,0	--
Total	1	0	--	100,0	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	159	856	880	135	86,7	84,9	1,8
Total	159	856	880	135	86,7	84,9	1,8

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	27	5	0	848	880
Total	27	5	0	848	880

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	AEAT	AEAT	
			Recibidas	Enviadas	
Madrid	2	0	9	2	13
Total	2	0	9	2	13

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	46	5	6	38	2	51	1	98,1	16,7	0,2
Total	6	46	5	6	38	2	51	1	98,1	16,7	0,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	33	5	0	32	1	38	1	97,4	16,7	0,3
Total	6	33	5	0	32	1	38	1	97,4	16,7	0,3

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	13	0	6	6	1	13	0	100,0	--	0,0
Total	0	13	0	6	6	1	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	134	1.708	100,0	100,0	137	2.262	100,0	100,0
Total	134	1.708	100,0	100,0	137	2.262	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	2	0	100,0	--
Total	0	0	--	--	2	0	100,0	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	92	1.102	100,0	100,0	93	1.092	100,0	100,0
Total	92	1.102	100,0	100,0	93	1.092	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	42	606	100,0	100,0	42	1.170	100,0	100,0
Total	42	606	100,0	100,0	42	1.170	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Madrid	746.647	428	747.075	2.268.170	3.015.245	86.496	2.928.749
Servicios centrales	0	0	0	4.024	4.024	0	4.024
Total	746.647	428	747.075	2.272.194	3.019.269	86.496	2.932.773

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Madrid	2.928.749	2.221.871	16.796	2.832	8	2.241.507	687.242
Servicios centrales	4.024	4.024	0	0	0	4.024	0
Total	2.932.773	2.225.895	16.796	2.832	8	2.245.531	687.242

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	2.136.056	85.815	2.221.871	59.380	2.162.491
Servicios centrales	4.024	0	4.024	0	4.024
Total	2.140.080	85.815	2.225.895	59.380	2.166.515

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	687.242	157.845	23,0	1.635	0,2	159.480	23,2	527.762
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	687.242	157.845	23,0	1.635	0,2	159.480	23,2	527.762

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	747.075	2.268.170	2.328.003	687.242	2,9	75,9
Servicios centrales	0	4.024	4.024	0	0,0	100,0
Total	747.075	2.272.194	2.332.027	687.242	2,9	75,9

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	35	418	48	986	71	1.136	12	268
Total	35	418	48	986	71	1.136	12	268

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	5	1.547	1.999	40.937	13.423	26.106	0	0	16	18	15.443	68.608
Total	5	1.547	1.999	40.937	13.423	26.106	0	0	16	18	15.443	68.608

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	5	1.547	1.649	40.321	9.691	18.743	0	0	16	18	11.361	60.629
Total	5	1.547	1.649	40.321	9.691	18.743	0	0	16	18	11.361	60.629

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	350	616	3.732	7.363	4.082	7.979
Total	350	616	3.732	7.363	4.082	7.979

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	350	616	24	395	3.732	7.363	111	3.054	4.082	7.979	135	3.449
Alcalá de Henares	45	142	4	10	503	1.318	10	1.720	548	1.460	14	1.730
Alcobendas	20	8	1	7	113	305	2	3	133	313	3	10
Alcorcón	15	40	0	0	187	253	5	23	202	293	5	23
Algete	29	60	3	5	185	314	2	1	214	374	5	6
Aranjuez	6	1	3	17	164	94	1	1	170	95	4	18
Arganda del Rey	9	26	0	0	122	300	9	34	131	326	9	34
Collado Villalba	9	63	0	0	85	28	0	0	94	91	0	0
Colmenar Viejo	28	23	1	107	216	900	13	71	244	923	14	178
Coslada	7	2	3	135	173	46	3	73	180	48	6	208
Fuenlabrada	7	8	6	15	90	397	5	23	97	405	11	38
Getafe	3	1	0	0	23	266	3	164	26	267	3	164
Las Rozas	23	24	0	0	98	279	6	7	121	303	6	7
Leganés	9	1	0	0	22	20	0	0	31	21	0	0
Majadahonda	20	9	0	0	102	40	0	0	122	49	0	0
Móstoles	19	96	2	18	276	302	8	147	295	398	10	165
Navalcarnero	17	10	0	10	220	560	8	80	237	570	8	90
Parla	9	16	0	0	107	69	4	384	116	85	4	384
Pinto	5	2	0	0	228	475	9	124	233	477	9	124
Pozuelo de Alarcón	21	16	0	0	166	550	6	85	187	566	6	85
San Fernando de Henares	3	0	0	0	60	59	0	0	63	59	0	0
San Lorenzo del Escorial	16	44	1	71	222	392	12	56	238	436	13	127
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	50	28	0	0	51	28	0	0
San Sebastian de los Reyes	6	7	0	0	64	168	2	3	70	175	2	3
Torrejón de Ardoz	23	17	0	0	256	200	3	55	279	217	3	55
Total	350	616	24	395	3.732	7.363	111	3.054	4.082	7.979	135	3.449

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	2	89	136	12.587	408	14.653	0	0	0	0	546	27.329
Total	2	89	136	12.587	408	14.653	0	0	0	0	546	27.329

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	2	89	112	12.192	297	11.599	0	0	0	0	411	23.880
Total	2	89	112	12.192	297	11.599	0	0	0	0	411	23.880

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	24	395	111	3.054	135	3.449
Total	24	395	111	3.054	135	3.449

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	202	699	94	6	230	252	582	319	64,6	157,9	6,6
contra providencias aprº.	184	579	86	5	180	226	497	266	65,1	144,6	6,4
contra resto actos prº. recº.	18	120	8	1	50	26	85	53	61,6	294,4	7,5
Total	202	699	94	6	230	252	582	319	64,6	157,9	6,6

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	90.461	15.758	106.219	546	105.673	21.902	19.522	167	2	41.593	64.080	39,4	70,8	20,7	18,5
Total	90.461	15.758	106.219	546	105.673	21.902	19.522	167	2	41.593	64.080	39,4	70,8	20,7	18,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	47.062	14.819	61.881	375	61.506	11.381	9.679	45	2	21.107	40.399	34,3	85,8	18,5	23,0
Total	47.062	14.819	61.881	375	61.506	11.381	9.679	45	2	21.107	40.399	34,3	85,8	18,5	23,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	43.399	939	44.338	171	44.167	10.521	9.843	122	0	20.486	23.681	46,4	54,6	23,8	13,9
Total	43.399	939	44.338	171	44.167	10.521	9.843	122	0	20.486	23.681	46,4	54,6	23,8	13,9

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	214.632	73.631	288.263	27.328	260.935	30.885	31.859	3.562	1.055	67.361	193.574	25,8	90,2	11,8	34,5
Total	214.632	73.631	288.263	27.328	260.935	30.885	31.859	3.562	1.055	67.361	193.574	25,8	90,2	11,8	34,5

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	166.209	67.522	233.731	23.426	210.305	23.092	22.454	2.147	814	48.507	161.798	23,1	97,3	11,0	40,0
Total	166.209	67.522	233.731	23.426	210.305	23.092	22.454	2.147	814	48.507	161.798	23,1	97,3	11,0	40,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	48.423	6.109	54.532	3.902	50.630	7.793	9.405	1.415	241	18.854	31.776	37,2	65,6	15,4	20,2
Total	48.423	6.109	54.532	3.902	50.630	7.793	9.405	1.415	241	18.854	31.776	37,2	65,6	15,4	20,2

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	296	6.988	172	1.020
Andalucía	12	242	0	0
Aragón	1	1	3	43
Asturias	6	31	10	25
Baleares	0	0	0	0
Canarias	3	18	2	0
Cantabria	2	0	0	0
Castilla y León	18	168	1	48
Castilla-La Mancha	223	6.216	150	864
Cataluña	3	5	0	0
Extremadura	3	25	0	0
Galicia	6	156	2	24
Murcia	1	1	0	0
La Rioja	0	0	1	1
Valencia	13	111	0	0
Navarra	0	0	2	15
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	4	14	1	0
Total	296	6.988	172	1.020

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	457.406	377.692	21,1	18,8	79.714	21,1
Patrimonio	1.997	3.282	0,1	0,2	-1.285	-39,2
Sucesiones y donaciones	455.409	374.410	21,0	18,6	80.999	21,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.560.614	1.487.724	72,0	74,0	72.890	4,9
Transmisiones patrimoniales	1.162.332	1.098.202	53,6	54,7	64.130	5,8
Actos jurídicos documentados	398.282	389.522	18,4	19,4	8.760	2,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	148.495	143.691	6,9	7,2	4.804	3,3
Tributos sobre el juego	148.495	143.691	6,9	7,2	4.804	3,3
Total	2.166.515	2.009.107	100,0	100,0	157.408	7,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	2.162.491	2.004.832	99,8	99,8	157.659	7,9
Servicios centrales	4.024	4.275	0,2	0,2	-251	-5,9
Total	2.166.515	2.009.107	100,0	100,0	157.408	7,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	9.166	10.926	100,0	100,0	-1.760	-16,1
Total	9.166	10.926	100,0	100,0	-1.760	-16,1

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.997	3.282	-1.285	-39,2	455.409	374.410	80.999	21,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.997	3.282	-1.285	-39,2	455.409	374.410	80.999	21,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.162.220	1.097.969	64.251	5,9	394.370	385.480	8.890	2,3
S.Centrales	112	233	-121	-51,9	3.912	4.042	-130	-3,2
Total	1.162.332	1.098.202	64.130	5,8	398.282	389.522	8.760	2,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	148.495	143.691	4.804	3,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	148.495	143.691	4.804	3,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	--	--	455.409	--	--	1.162.220
Total	--	--	455.409	--	--	1.162.220

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego.
Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	148.495
Total	0	0	0	0	148.495

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.607.180	555.311	0	2.162.491	74,3	25,7	0,0
S.Centrales	0	0	4.024	4.024	0,0	0,0	100,0
Total	1.607.180	555.311	4.024	2.166.515	74,2	25,6	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.997	0	0	1.997	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	400.670	54.739	0	455.409	88,0	12,0	0,0
Transmisiones Patrim.	794.848	367.372	112	1.162.332	68,4	31,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	261.170	133.200	3.912	398.282	65,6	33,4	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	148.495	0	0	148.495	100,0	0,0	0,0
Total	1.607.180	555.311	4.024	2.166.515	74,2	25,6	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Madrid	54.739	367.372	133.200	555.311
Alcalá de Henares	3.646	34.240	22.173	60.059
Alcobendas	3.881	26.604	12.175	42.660
Alcorcón	2.111	12.839	3.366	18.316
Algete	1.713	8.909	1.789	12.411
Aranjuez	1.339	7.750	1.343	10.432
Arganda del Rey	1.182	6.940	2.484	10.606
Collado Villalba	1.209	6.794	1.169	9.172
Colmenar Viejo	3.467	23.818	7.905	35.190
Coslada	684	5.204	2.367	8.255
Fuenlabrada	2.403	15.300	3.855	21.558
Getafe	1.695	14.823	7.620	24.138
Las Rozas	2.648	20.169	5.431	28.248
Leganés	3.279	10.395	2.983	16.657
Majadahonda	2.000	17.271	3.773	23.044
Móstoles	2.065	13.510	4.148	19.723
Navalcarnero	1.895	16.222	6.678	24.795
Parla	460	9.612	3.482	13.554
Pinto	1.648	14.453	6.701	22.802
Pozuelo de Alarcón	7.635	39.236	15.361	62.232
San Fernando de Henares	105	2.992	2.543	5.640
San Lorenzo del Escorial	4.558	27.996	4.568	37.122
San Martín de Valdeiglesias	403	2.380	316	3.099
San Sebastian de los Reyes	1.405	14.004	5.140	20.549
Torrejón de Ardoz	3.308	15.911	5.830	25.049
Total	54.739	367.372	133.200	555.311